

El conflictivo proceso de cambio de Rector en la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana, durante el periodo 2017-2019: una de las múltiples perspectivas.

Romualdo López Zárate*
Área de Sociología de las Universidades
Departamento de Sociología
División de Ciencias Sociales y Humanidades.
Unidad Azcapotzalco, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
CDMX 2020-2021

* Profesor-investigador del Departamento de Sociología de la UAM Azcapotzalco y exrector de la misma durante el periodo 2013-2017.

Agradecimientos.

Una reflexión como la presente ha sido posible por el apoyo, contribución y opiniones de múltiples y muy diversas instancias y personas que trabajan en la UAM.

Mi área de adscripción, Sociología de las Universidades, me dio el apoyo para incluir en mi programa de sabático de 2020, la elaboración de estas notas. El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó la solicitud que me permitió dedicarle tiempo a su elaboración.

Deseo agradecer a las personas responsables de las Oficinas del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y del Colegio Académico de la Universidad la magnífica organización del archivo actas, y acuerdos del Consejo Académico de Azcapotzalco y del Colegio Académico de la Universidad. Esa organización hizo posible la recuperación de un conjunto de documentos importantes e ilustrativos del largo conflicto vivido por la Unidad en la transición de la rectoría de 2017, proceso que duró dos años. No es exagerado afirmar que el conjunto de Actas de sendos Consejos referidos al problema rebasa las tres mil cuartillas, que da una idea de la magnitud, extensión e intensidad de las sesiones.

Varios colegas leyeron diferentes versiones del texto y me hicieron valiosos comentarios y recomendaciones. Deseo mencionar especialmente a la Dra. Norma Rondero, al Dr. Adrián de Garay, al Dr. Tomás Ejea, a la Dra. Claudia Salazar.

Mención especial merece la Mtra. María Cristina Hernández Cervantes por su acuciosa labor de cotejar las fuentes, hacer comprensible la cronología, ordenar la bibliografía y revisar la redacción.

Como es necesario en estos documentos, tal vez polémicos, reiterar que la responsabilidad de la redacción e interpretación la asumo cabalmente.

Agradezco la comprensión de todas aquellas personas que difieren de la orientación de la reflexión. Pretendo dar elementos para sustentar la mía, pero respeto y acepto las múltiples miradas en torno al problema. Ojalá sea un estímulo para que otras personas se animen a escribir su propia reflexión.

Contenido	i
Introducción	I
1. La compleja organización de las universidades	1
1.1. La forma de elección de los rectores	6
2. Los conflictos universitarios asociados a la ocupación de las rectorías	6
3. El caso de la UAM y su ‘blindaje’ para evitar los conflictos	10
4. Los cambios de Rectoría en la UAM y en sus Unidades	16
5. El caso de la Unidad Azcapotzalco	21
5.1. Un antecedente cronológico imprescindible	21
5.2. La convocatoria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco Sus características	22
5.3. Circunstancias inéditas	24
6. ¿Por qué se originó lo sucedido?	37
6.1. Antecedentes del conflicto	37
6.1.1. La hegemonía de un “grupo” dentro del departamento de Economía	38
6.1.2. Surgimiento de un grupo emergente de jefes de departamento de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2010-2013	40
6.2. La eclosión del conflicto	42
6.2.1. Un nuevo grupo dirige la Universidad	42
6.2.2. El distanciamiento del del rector de la Unidad con el grupo emergente que lo apoyó para la rectoría	48
	52

6.2.3. La relación del grupo de Economía con el Rector General.	54
6.2.4. La participación de personal de las Divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias y Artes para el Diseño.	
6.3. La relación, en ocasiones tensa, entre la Unidad Azcapotzalco y la Rectoría General.	57
6.4. Las limitaciones de la legislación	64
6.5. Insuficiente cultura parlamentaria para la resolución de conflictos	70
6.2. Diálogo insuficiente	74
7. Finalmente, una reflexión personal.	79
Cuadros	
1. Rectores Generales designados por la Junta Directiva por Unidad y División	18
2. Rectores de Unidad designados por la Junta Directiva por Unidad y División	19
3. Principales conflictos documentados en el accidentado proceso de sucesión en la rectoría de la Unidad Azcapotzalco. P. 25	
4. Titulares de la Rectoría, Secretaría y Dirección de la CSH por departamento de adscripción p. 38	
5. Fechas clave en la toma de decisiones de Organos de la UAM. P.p 51.	
6. Diferentes interpretaciones de una misma legislación en relación con el proceso de designación del rector de la Unidad Azcapotzalco.p.68	

ANEXOS

Cronología. Datos, hechos y comentarios a pie de página.	90
Anexo 1. Presentación de la terna a la Junta Directiva, por el Rector General.	107
Anexo 2. Carta de la Junta Directiva al Rector General mediante la que objeta la terna.	114
Anexo 3. Comunicado del Colegio Académico a la Junta Directiva y al Rector General, en respuesta a la objeción de la terna para la designación del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021.	116
Anexo 4. Carta Abierta a la Comunidad de la UAM y a la Opinión Pública. Dra. María Elena Álvarez Buylla Roces.	117
Anexo 5. Carta de renuncia a la Junta Directiva del Dr. Óscar Alejandro Terrazas Revilla.	120
Anexo 6. Comunicado de la Junta Directiva al Colegio Académico y a la comunidad universitaria solicitando al Colegio Académico interceda ante el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para reponer el proceso para el nombramiento del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021.	121
Anexo 7. Dictamen de la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones	123

conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable.

Anexo 8.	Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021.	133
Anexo 9.	Aprobación del Colegio Académico del dictamen de la Comisión integrada para atender la petición de la Junta Directiva de fecha 7 de julio de 2017, referente al proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.	143
Anexo 10.	Aprobación del comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco mediante el que se da respuesta a la solicitud del Colegio Académico para reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.	144
Anexo 11.	Resolución del Colegio Académico tomada en la sesión 436 para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2018-2022 (Acuerdo 436.6).	148
Anexo 12.	Posicionamiento del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco ante el Acuerdo 436.6 de Colegio Académico (Acuerdo 437.4)	157
Anexo 13.	Comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco sobre la ausencia del Rector de la Unidad (Acuerdo 444.2)	159
Anexo 14.	Convocatoria para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá	161

	proponerse al Rector General, para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2019-2023.	
Anexo 15.	Pronunciamiento respecto a que se condene la intimidación y amenazas que han recibido algunos miembros de la comunidad universitaria (Acuerdo 447.9).	166
Anexo 16.	Argumentación del Dr. Mario González Rubí en contra de la Convocatoria aprobada (Sesión Núm. 447 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco).	167
Anexo 17.	Comunicado de la Presidenta en Turno de la Junta Directiva, dirigido al Dr. Mario Guillermo González Rubí en el que se “define con claridad su condición y el mecanismo para la resolución pronta y apegada a derecho, del conflicto sobre la Rectoría de la Unidad” (17 de septiembre de 2018).	173
Anexo 18.	Comunicado de los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí, en atención a tres oficios de la Junta Directiva, mediante los cuales dan contestación a su escrito del 22 de julio de 2018 (21 de septiembre de 2018).	174
Anexo 19.	Información sobre el estado que guarda el juicio de amparo promovido en contra del procedimiento de designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco (17 de noviembre de 2018).	178
Anexo 20.	Aprobación de tres comunicados respecto a las declaraciones hechas por el Dr. Eduardo	180

Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario “La Jornada” el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad/027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco (Acuerdo 453.4 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco).

- | | | |
|------------------|--|------------|
| Anexo 21. | Posición de la Secretaria en funciones de Rectora de la Unidad Azcapotzalco (6 de noviembre 2018). | 183 |
| Anexo 22. | Respuesta del Abogado General a la solicitud de intervención relacionada con el cumplimiento de la fracción III, del artículo 22 de la Ley Orgánica. | 184 |
| Anexo 23. | Carta de consejeros y exconsejeros alumnos, dirigida al Dr. Romualdo López Zárate (5 de julio de 2017). | 186 |

“Las generaciones futuras tienen derecho a reclamarnos el relato del pasado”.

Irene Vallejo: El Infinito en un junco

Introducción

Intentar entender por qué se dificultó tanto tiempo (26 meses) la estabilización de la Rectoría en la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) es el objeto de estas notas.

La intencionalidad de la comprensión se nutre de hechos e interpretaciones sobre ellos; es subjetiva en tanto el autor es un actor en la trama, pero al mismo tiempo pretende ser objetiva en tanto registra un conjunto de acontecimientos en los que participaron muchas personas con un interés común: la designación de un nuevo rector o rectora, pero con proyectos universitarios divergentes.

Las notas pretenden un acercamiento sociológico al problema, cómo diferentes actores que tienen bases compartidas de actuación institucional (reglamentos) se confrontan y alargan la solución a un conflicto. Los actores disputan en una arena diferentes proyectos universitarios, así como el poder y autoridad institucionales mediante argumentos jurídicos y de otra índole.

Pretende ser un relato experiencial sobre uno de los factores de la gobernabilidad institucional, el relevo de los órganos personales (autoridades) que, como bien se sabe, ha sido uno de los problemas históricos en buena parte de las universidades latinoamericanas. Cabe recordar que fue precisamente un problema en la elección del Rector el que detonó hace 102 años el surgimiento del Movimiento de Córdoba, Argentina. El problema que se aborda en este informe se centra en ese punto, las dificultades del relevo, y no en un problema que haya afectado significativamente el desarrollo de las funciones universitarias, si bien con estructuras emergentes carentes de plena legitimidad: la designación de órganos personales por una autoridad que si

bien tienen la competencia de hacerlo en casos excepcionales, vulnera la legitimidad de los órganos al no ser electos por su comunidad. La prolongación del conflicto hubiera conducido, muy probablemente a una ingobernabilidad. A diferencia de otros conflictos que han paralizado a las instituciones y la realización de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, el de la Unidad Azcapotzalco se ubica en una parte de la estructura universitaria, sus autoridades intermedias, sin afectar mayormente el desempeño de las funciones universitarias a cargo del personal académico. Se trata de un problema de gestión vivido con intensidad y pasión que demandó muchas horas, días, meses, más de dos años para recuperar la normalidad.

Se pretende hacer un relato no en términos morales de buenos y malos, virtuosos y perversos, justos e injustos, puros e impuros, no es una lucha de ángeles y demonios; se trata de un debate humano, de personas apasionadas que cometen aciertos y desaciertos en su afán por hacer prevalecer su punto de vista. Es un episodio grave de la vida institucional en la que se enfrentaron a lo largo de muchos meses diversos órganos de autoridad, personales y colegiados, resolviéndose finalmente por un golpe de autoridad del Colegio Académico.

¿Por qué abordar el tema?

Son varias las razones:

Por una parte, se trata de un hecho inédito en la breve historia de la Universidad Autónoma Metropolitana. La UAM, en el contexto nacional, se preciaba de contar con una legislación que daba certidumbre al modo de proceder para los relevos de las autoridades institucionales. Más aun, porque un conflicto reciente en el cambio de la Rectoría en la Unidad Lerma¹ propició una modificación a la legislación universitaria que pretendía cubrir huecos procedimentales para evitar a futuro un alargamiento en ese proceso y que la persona que asumiera interinamente el puesto de Rector contara

¹ En la Unidad Lerma, el Rector General presentó a la Junta Directiva un conflicto de órganos entre él y el Consejo Académico. La Junta Directiva resolvió a favor del Rector y le pidió que condujera el relevo pues el Consejo de la Unidad no estaba en posibilidades de hacerlo. El Rector General, en consulta con los otros cuatro Rectores de Unidad, optó por un proceso inédito: los rectores entrevistaron a los candidatos y le enviaron una quinteta al Rector General quien formuló una terna, misma que fue impugnada por la Junta. El Rector General la reiteró y la Junta eligió finalmente al Rector de la Unidad.

con todas las competencias para dirigir la parcela de la Institución que le corresponde. Naturalmente, no todos los cambios han sido tersos en la Universidad², pero ninguno adquirió la rijosidad, confrontación entre órganos colegiados e instancias de apoyo y parte de los miembros de la comunidad y, mucho menos, un alargamiento de tantos meses.

Atender la paradoja de que el punto de vista jurídico (leyes, reglamentos, normatividad en general) no es suficiente para explicar y mucho menos resolver un problema institucional, pero a la vez reconocer que no hay problema institucional que pueda solucionarse sin apegarse a la legalidad. Ninguno de los actores en conflicto defiende su actuación desconociendo y mucho menos pretendiendo violentar la legislación; al contrario, es su defensa lo que sustenta su actuación; los 'otros' son los que transgreden la normatividad aplicable. La realidad es que la legislación es interpretable, moldeable, ajustable.

Por otra parte, personalmente necesitaba pensar lo sucedido, tratar de explicármelo, y tal vez este punto de vista pueda contribuir a que otros colegas formulen el suyo y así ir armando la historia del conflicto. No se pretende relatar 'la verdad' de lo sucedido. La verdad es una construcción social y esta versión puede abonar, junto con muchas otras, a explicar y, tal vez, comprender lo acontecido.

El relato sigue la siguiente lógica:

Primero. Recuperar algunos referentes teóricos para comprender y explicar la emergencia y resolución de conflictos.

Segundo. Retomar algunas de las múltiples experiencias de conflictos universitarios relacionados con el cambio de la Rectoría.

Tercero. Describir los mecanismos adoptados en la UAM para hacer terso, transparente y confiable el recambio de autoridades. Es el diseño institucional que se ha ido perfeccionando a lo largo del tiempo. Y aun así resultó insuficiente.

² El primer cambio de Rector General, del Arq. Pedro Ramírez Vázquez al Dr. Juan Casillas García de León (1975) fue conflictivo. Cf. *Una Historia de la UAM. Sus primeros 25 años* (2000). En 2009, con el nombramiento del Dr. Enrique Fernández Fassnacht también se presentaron algunos problemas. En el recambio de Rectores de Unidad también se han presentado algunas dificultades, pero nada parecido a lo sucedido en la Unidad Azcapotzalco.

Cuarto. Explorar las características de los diferentes grupos, formales e informales, que se han disputado la Rectoría General y las rectorías de Unidad.

Quinto. Relatar lo más objetivamente los principales acontecimientos que dieron lugar al conflicto, principalmente en el seno de los cuerpos colegiados, además de abordar algunos hechos colaterales que se consideran importantes para comprender la magnitud y lo intrincado del problema.

Sexto. Explicar lo sucedido a partir de la confluencia de varios factores.

Finalmente se presenta una reflexión personal desde la perspectiva de haber sido uno de sus actores.

Se anexan un conjunto, no exhaustivo, de documentos que dan muestra de la intensidad con la que se vivió la sucesión de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco durante el periodo comprendido entre 2017 y 2019, precedidos de una cronología documentada, con comentarios del autor a pie de página, de los sucesos que marcaron y orientaron el desenvolvimiento de un conflicto que conmocionó a la comunidad universitaria.

1. La compleja organización de las universidades

Las universidades son organizaciones complejas, con elementos diversos, dada la naturaleza de lo que cultivan: el conocimiento. El conocimiento es una continua búsqueda sin la pretensión de alcanzar certezas incontrovertidas y perenes. Para cultivar el conocimiento, transmitirlo y difundirlo el personal que se ocupa de ello requiere ciertas libertades que otras organizaciones sociales no tienen, no las pueden tener. Entre ellas, la libertad de pensamiento, de investigación, de expresión, de autogobierno. Este conjunto de libertades se manifiesta de múltiples maneras: organizar el conocimiento en disciplinas, cultivarlo en diferentes áreas, difundirlo de diferentes maneras. En la libertad de autogobierno destaca la modalidad de una autoridad distribuida a lo largo del sistema, mediante, 'órganos colegiados', integrados por los diferentes sectores de una 'comunidad universitaria' y 'órganos personales' (autoridades) cuya función fundamental es ejecutar, con cierto margen de discrecionalidad, los acuerdos de los órganos colegiados. Tanto unos como otros son electos, de manera directa o indirecta, por la comunidad para ejercer su responsabilidad durante un tiempo determinado. En paralelo con estos órganos de autoridad formal existen 'líderes' en la docencia, la investigación o la difusión del conocimiento que tienen también un campo de autoridad no sujeto a periodos determinados sino al prestigio y legitimidad que les da la porción de la comunidad en la que trabajan. La organización universitaria está, en consecuencia, caracterizada por la diversidad, como constitutiva de su quehacer. La diversidad es consustancial a la universidad. Eso la hace única.

Esta forma estructural de las universidades ha sido explicada de diversas maneras. Recientemente, en los últimos 50 años, algunos analistas la han caracterizado como "anarquías organizadas"³. Anarquía por que es una organización sin gobierno, como una sociedad libre de todo dominio político autoritario, libre de un orden superior ya sea político (una estructura administrativa jerarquizada) o ideológico (religión, doctrinas políticas), social (pertenencia a una clase), económico (propiedad de los

³ Cohen, Michael D. y James G. March (1974). *Leadership and ambiguity: the American College President*. Hightstown, N.J. McGraw Hill.

medios de producción) o de orden jurídico. El cultivo del conocimiento no puede estar sujeto a ninguno de esos órdenes. Son una anarquía porque cada miembro de la comunidad cumple sus funciones a su leal saber y entender: el profesor si quiere enseñar, enseña; el alumno puede querer aprender o no, puede asistir o no a las sesiones en que se organiza el proceso de enseñanza aprendizaje; los investigadores pueden investigar lo que se les antoje y son libres, sin sanción alguna, de entregar resultados; las autoridades pueden ejercer sus facultades de poder o ignorar tales conductas anómalas. A pesar de todo ello, se trata de una ‘anarquía organizada’ en tanto se comparten fines (el cultivo del conocimiento) y reglas del juego que señalan los límites y márgenes de actuación de sus miembros⁴. El doctor Eduardo Ibarra Colado considera que algunas de las universidades mexicanas más bien podrían clasificarse como “*anarquías desorganizadas*” dada la ausencia de una identidad institucional y su alto grado de desorganización interna.⁵

En el mismo sentido, otros analistas han descrito a las universidades como sistemas “flojamente acoplados”, porque hay suficiente libertad entre los múltiples subsistemas para definir su objeto de trabajo, para señalar los ritmos y pautas para hacerlo, para elegir a sus coordinadores, para ejercer el presupuesto. No son entidades con una estructura jerárquica que controle el desempeño de sus partes. Las universidades, señala Gary Rhoades⁶, son bandas de jazz por la libertad de ejecución que tienen sus académicos y no orquestas sinfónicas, en donde la libertad se reduce por la precisión y conducción de un director.

En otra perspectiva, más reciente, la de Pierre Bourdieu⁷, las universidades pueden caracterizarse como un espacio de prácticas sociales en donde los sujetos se agrupan o se alejan en relación con la posesión o no de cierto tipo de capitales y como la distribución de recursos es desigual y escaso, dan lugar a espacios sociales asimétricos que llamó ‘campo’. Lo resume con claridad Armando Ulises Cerón al decir:

⁴: “Anarquismo”. En: Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Giancarlo Pasquino (2007). *Diccionario de política*. México. Siglo XXI.

⁵ Ibarra Colado, Eduardo (2010). “Exigencias de organización y de gestión de las universidades públicas mexicanas: de su pasado político a sus mercados presentes”. En: Cazés Menache, Daniel, Eduardo Ibarra Colado y Luis Porter Galetar, Coords. *Las universidades públicas mexicanas en el año 2030: examinando presentes, imaginando futuros*. México. UAM Cuajimalpa, UNAM.

⁶ Rhoades D. Gary (2004). *Academic Capitalism and the New Economy: Markets, State and Higher Education*. Baltimore, The John Hopkins University Press.

⁷ Bourdieu, Pierre. (1990). *Sociología y cultura*. México. Grijalbo-Conaculta.

Una de las mejores analogías para la aprehensión de la noción de campo está relacionada con la de un sistema de relaciones entre posiciones diferentes, diferenciadas y diferenciantes, donde los agentes están posicionados y distribuidos en función directa de a sus haberes sociales, es decir, sus capitales.

Y continúa:

[...] Y así como hay una distribución desigual de capitales que configura los campos, también hay una distribución desigual del sentido del juego de como agenciar los capitales y las oportunidades a cada campo. Esta apropiación de sentido más o menos ajustada al campo de adscripciones es lo que Bourdieu llamó *habitus*. (Cerón-Martínez, 2019)⁸.

En el conflicto de la Unidad Azcapotzalco, y en el conjunto de la UAM, distintas personas y grupos se disputaron la posesión y apropiación de diferentes tipos de capital (no solo el económico, sino también el cultural, el social, el político) que les permitiera acceder y conservar prestigio, presupuesto, espacios privilegiados, puestos de autoridad y en suma del poder. Las batallas se libraron en 'arenas de lucha' en la que se confrontan perspectivas, se dirimen desacuerdos y se construyen alianzas con diferentes sentidos de lucha. Fue una disputa en la que los que tenían el poder y la autoridad hacían todo por conservarlo y los que no lo tenían, o sentían que se les arrebatara, hacían todo por conquistarlo. Esta intencionalidad de unos y otros genera conflictos, pero también acuerdos, encuentros y desencuentros. Así difícilmente un grupo puede ser siempre el ganador; hay una rotación continua con periodos variables de duración.

En otra perspectiva, Tony Becher y Paul R. Trowler⁹ explican la universidad como una aldea con diferentes 'tribus académicas' con sus respectivos territorios. Y las califican

⁸ Cerón Martínez, Armando Ulises (2019). *Habitus, campo y capital: lecciones teóricas y metodológicas de un sociólogo bernés*. México. Universidad Autónoma de Hidalgo. <http://orcid.org/http://orcid.org/0000-0003-2440-5494>.

⁹ Becher, Tony and Paul R. Trowler (2001). *Academic Tribes and Territories: Intellectual Enquiry and the Cultures of Discipline*. 2nd Ed. United Kingdom. The Society for Research into Higher Education.

como tribu en un sentido antropológico: grupo de personas que están dispuestas a pelear por su espacio con todo lo que tengan a su alcance, que cultivan ritos propios, que sacrifican y arrojan fuera a los miembros que no se pliegan a sus ritos y costumbres, que se consideran a sí mismas como únicas y con pleno derecho a acabar con las demás, que se valen de todo tipo de artimañas para aumentar su tamaño y poder.

La sucinta referencia a estas tres modalidades de organización universitaria lo que pretende es dar cuenta de que el conflicto es inherente a la vida universitaria, que la diversidad es la esencia de la universidad, que el ejercicio de sus libertades da lugar a encuentros y desencuentros con niveles de intensidad diferentes.

Los grupos al interior de las universidades se forman en torno a intereses diferentes no necesariamente excluyentes, como, por ejemplo, intereses académicos (una disciplina, un área de investigación), laborales (defensa de ciertas condiciones de trabajo), ideológicas (preferencia por corrientes de pensamiento), políticas (pertenencia a algún partido político o militante en alguna corriente) o de proyectos universitarios. Estos colectivos también pueden articularse en función de los sectores a los que pertenecen: alumnos, académicos, autoridades, personal administrativo; o bien, territoriales, relacionado con la ubicación geográfica del campus en el que se labora.

Para el tema de este trabajo, lo que interesa atender son los grupos que se disputan la autoridad (y poder) institucionales en torno a un proyecto universitario. Estos grupos son sumamente permeables y moldeables y en ocasiones efímeros. Permeables porque están abiertos: aceptan el ingreso de nuevos miembros y el egreso de otros, no son cerrados; moldeables porque se ajustan a las demandas del entorno y de las circunstancias, y efímeros, pues pueden deshacerse una vez conseguido el fin que les dio origen. En general se aglutinan alrededor de uno o dos personajes que les dan cohesión, identidad, un sentido de pertenencia y una expectativa a los seguidores de ocupar 'puestos' administrativos en los diferentes niveles burocráticos de la administración. Las personas que ocupan los puestos administrativos son designadas no 'electas' y su permanencia depende directamente de quien las nombró, al tomar en

cuenta su desempeño, capacidad de diálogo y conocimiento del campo que van a administrar. En ocasiones, también se toma en cuenta la pertenencia y fidelidad a un grupo determinado.

En la designación de los órganos formales de autoridad académica, la influencia del líder está modulada por la intervención de otros cuerpos colegiados y de actores de la comunidad. En la Universidad Autónoma Metropolitana, por ejemplo, la designación de autoridades académicas les corresponde a los cuerpos colegiados con una intervención del Rector de Unidad, para el caso de los jefes de Departamento y directores de División o por el Rector General, para la designación de Rectores de Unidad. La diferencia con los nombramientos administrativos de designación directa radica en que la autoridad académica, el jefe de Departamento, el Director de División, no deben obediencia al Rector de la Unidad o al Rector General pues tiene competencias propias y expresas especificadas en el Reglamento Orgánico y su ejercicio tiene un periodo determinado que no depende ni coincide, la mayor de las veces, con la del Rector. Este entreveramiento de temporalidades no concordantes genera, por un lado, un equilibrio de poderes entre los órganos personales y, por otro, a discrepancias importantes que pueden obstaculizar la conducción institucional. Cabe mencionar que esa circunstancia de no compatibilidad temporal no se presenta en los representantes de alumnos, profesores y personal administrativo en los órganos colegiados pues estos se eligen y mantienen su representación en tiempos determinados en la legislación. y no dependen de las autoridades personales.

Se tratará entonces de dibujar el juego y rejuego político entre diferentes grupos por hacerse de la autoridad institucional.

Finalmente, no es infrecuente que los grupos que disputan el poder institucional se sirvan, en ocasiones de personajes que se ocupan de hacer el juego de las alianzas a cambio de promesas, de amenazar para obtener una determinada postura, de mentir, de pavonearse de influencias inventadas, de *blofear* su cercanía con el líder y usar recursos institucionales para beneficio propio. Estos personajes como llegan se van y con frecuencia, al paso del tiempo, son desdeñados por los mismos que los acogieron. El problema es que su actuación deja consecuencias que lleva tiempo corregir.

1.1. La forma de elección de los rectores

Para abordar el punto de interés de este trabajo hay que referirse a la literatura que da cuenta de las formas de elección de los rectores en las universidades públicas autónomas, entre los analistas que tratan este tema están los doctores Acosta Silva¹⁰, López Zárate¹¹ y Ordorika Sacristán¹². En general se pueden aglutinar en tres tipos: el primero es la elección del Rector por voto universal, secreto y directo de todos los miembros de la comunidad. El segundo es la elección del Rector por el consejo universitario. El tercero es la designación del Rector por una junta de gobierno o equivalente. El primer tipo es el menos frecuente, el segundo es el más socorrido y el tercero va en ascenso. Las ventajas y desventajas de cada tipo han sido objeto de análisis¹³. La literatura muestra que no existe **una** forma que sea la **mejor** por sobre otras. Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, ha optado, desde siempre por la elección de Rector a través de un *Board of Trustees*; en varios países de Sudamérica, la elección es por votación universal, secreta y directa. En México se ha constatado, a través del tiempo, que la forma de elección por una Junta de Gobierno es la que ha ocasionado menos conflictos y la que más estabilidad ofrece y ha ofrecido a las instituciones.

2. Los conflictos universitarios asociados a la ocupación de las rectorías

Buena parte de los conflictos universitarios en Latinoamérica, y México no es la excepción, están relacionados con el nombramiento de las autoridades en las universidades autónomas, especialmente la del Rector. El Movimiento de Córdoba en 1918 tuvo su eclosión precisamente en la inconformidad de los estudiantes por el nombramiento de un Rector contrario a sus intereses. Desde entonces y hasta la fecha

¹⁰ Acosta Silva, Adrián (2010). *Príncipes, burócratas y gerentes. El gobierno de las universidades públicas en México*. México. ANUIES. UDUAL.

¹¹ López Zárate, Romualdo (2003). *Formas de gobierno y gobernabilidad*. México. ANUIES.

¹² Ordorika Sacristán, Imanol (2006). *La disputa por el campus: poder, política y autonomía en la UNAM*. México. UNAM.

¹³ López Zárate, Romualdo, Óscar M. González Cuevas, Javier Mendoza Rojas y Judith Pérez Castro (2011). "La forma de elección de los rectores, otro camino para acercarse al conocimiento de las universidades públicas autónomas". *Perfiles Educativos* 33(131):8-27.

sigue siendo un motivo de perturbación institucional. En la UNAM, por ejemplo, en el periodo de 1933 a 1945 desfilaron más de nueve rectores.

Todas las instituciones sociales necesitan para su adecuado funcionamiento una estructura de autoridad facultada para tomar decisiones. Las instituciones de educación superior también la requieren, pero solo las universidades autónomas son las que incorporan mecanismos diversos para hacer partícipes a sus miembros, (personal académico, personal administrativo y alumnos) en la elección de sus autoridades; solo ellas tienen este ámbito de autogobierno, esta autonomía, que es un derecho y a la vez una grave responsabilidad. Esta apertura para la participación es uno de los factores que propician una confrontación, entre diferentes grupos, de proyectos, visiones, modos de dirección, prioridades, asignación y ejercicio de recursos, rendición de cuentas. La confrontación es resultado de la pluralidad y diversidad de disciplinas que se cultivan y de la libertad de expresión de los miembros que la componen. Lo importante es atender esas diferencias y dirimirlas por cauces pacíficos, por mecanismos y regulaciones que la propia comunidad debe establecer y aceptar. Obviamente se espera que todos ellos se correspondan con los valores que se cultivan en la institución, que sean pacíficos, racionales, objetivos, claros y sencillos.

A lo largo de más de un siglo las universidades han ideado formas diferentes para elegir a las autoridades, se han instrumentado formas altamente participativas y otras más restrictivas, pero todas tienen características compartidas. Algunas de estas características son las siguientes:

- Las autoridades, para tener ese carácter, deben ser electas de manera directa por la comunidad o indirecta a través de sus representantes en órganos colegiados. No se consideran autoridades a los titulares de aquellos puestos que no tienen mecanismos de elección y son designados por una autoridad personal.
- Todas las autoridades en las universidades públicas autónomas tienen un límite temporal, no son de por vida. Puede haber reelección, pero ésta también tiene un límite.
- Todas las universidades tienen autoridades unipersonales y autoridades colegiadas. Formalmente las autoridades personales, si bien tienen un rango de

acción específico, tienen como una de sus obligaciones primordiales cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.

- Todas las universidades tienen mecanismos para dirimir los conflictos que se puedan presentar entre los miembros de su comunidad. Naturalmente los conflictos están relacionados con el quehacer de la universidad y no se invaden esferas ajenas al objeto institucional. Asimismo, en los mecanismos institucionalmente previstos no se propone el uso de la violencia física.

Pero, así como hay características compartidas, también hay diferencias. Algunas de las diferencias son que el número de órganos de autoridad de la institución es variable y presentan dos tendencias: la primera pretende la acumulación de la autoridad (el poder) en un órgano único (generalmente el Rector y poco frecuente en un órgano colegiado). La segunda se orienta hacia una distribución de la autoridad en diferentes órganos (personales o colegiados). Esta segunda perspectiva fue la gran aportación de Antonio Caso en la propuesta de Ley Orgánica de la UNAM, en 1945. En ella la autoridad institucional se distribuye en tres órganos colegiados: el Consejo Universitario, la Junta Directiva y el Patronato. Cada uno tiene ámbitos de competencia específicos, no se traslapan, pero sí se complementan. Así, la regulación de las funciones sustantivas y la distribución del presupuesto corresponde al Consejo Universitario; el nombramiento de autoridades y la solución de conflictos entre órganos es facultad de la Junta de Gobierno, y finalmente, el manejo del recurso económico y la supervisión de su uso, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo, corresponde al Patronato (con sus brazos de Tesorería y Contraloría). Además, estableció un sistema en que el nombramiento de los integrantes de estas autoridades colegiadas está también distribuido: la comunidad universitaria elige a los representantes al Consejo Universitario, el Consejo Universitario elige a los miembros de la Junta de Gobierno y la Junta de Gobierno elige a los integrantes del Patronato. Es un sistema de pesos y contrapesos que procuran la distribución del poder y no su concentración. Es, en la concepción de Burton Clark, una organización en donde la autoridad se distribuye a lo largo del sistema¹⁴.

¹⁴ Burton, Clark (1991) *El sistema de educación superior, una visión comparativa de la organización académica*. UAM, Educación Futura, Nueva Imagen.

Cabe señalar que en las dos estructuras de autoridad anteriores se presentan los problemas propios ya sea de una anarquía organizada, una arena de lucha o una aldea con múltiples tribus. Contienen por la autoridad los grupos profesionales, las escuelas y facultades, los institutos de investigación y diversos colectivos de expresión de la cultura. También contienen grupos de otra naturaleza: los académicos, los administrativos, los sindicatos, que se presentan en forma velada o abierta, agrupaciones con intereses de diferente signo político, tanto de derecha, centro o izquierda, que pretenden apoderarse de la universidad. Se conforman grupos afines a un proyecto universitario, proyectos que adquieren concreción y visibilidad en las plataformas para aspirar al cargo de Rector. Las dos tendencias dan cabida a la vitalidad de todos estos grupos, si bien la segunda tendencia permite un juego más abierto, participativo y con mejores mecanismos para la resolución de conflictos.

Sobre cada uno de los órganos de autoridad se puede adentrar en su complejidad. Por ejemplo, en cada institución el consejo universitario difiere en su integración (cuántos de cada sector, cómo se eligen, cada cuando se renuevan), en sus competencias (elección de autoridades, intervención o designación del Rector y de los integrantes de otros cuerpos colegiados y otras autoridades personales); requisitos para la autorización de planes y programas de estudio, de programas de investigación, de prioridades en la extensión y difusión de la cultura; criterios diversos para la distribución y aprobación del presupuesto, así como en su supervisión y control. Pero tal vez la diferencia está más en su funcionamiento; menciono solo una a guisa de ejemplo: hay consejos universitarios que **siempre** aprueban lo que propone su Rector, hay un respeto a la investidura del ‘Señor Rector’, no importa quien sea ni como haya llegado. Existe una supeditación –en los hechos– de un cuerpo colegiado a un órgano personal; se difumina la autoridad del Consejo para convertirse en una oficialía de partes. En otras universidades –las menos– los miembros del Consejo sí cuestionan abierta y frecuentemente la actuación de los rectores, como es el caso de la UAM. Cabe señalar que en las experiencias institucionales, no es infrecuente la pretensión de agentes externos en la elección de rectores, señaladamente funcionarios gubernamentales, Secretarios de Estado o el Presidente mismo, como lo narra el Dr.

Guillermo Soberón para el caso de la UNAM¹⁵, o de los gobernadores para el caso de las universidades públicas estatales, según testimonio de algunos rectores.¹⁶

3. El caso de la UAM y su 'blindaje' para evitar conflictos

La Universidad Autónoma Metropolitana fue aprobada por el Congreso de la Unión en 1973 e inició actividades en 1974. Los que configuraron el proyecto pretendieron crear un nuevo tipo de universidad, al recuperar las experiencias novedosas de otros países, rescatar lo que consideraron positivo de las dos grandes instituciones federales de la época, la UNAM y el IPN y evitar aquello que daba lugar a conflictos. Un interés específico de los diseñadores de la UAM –recuperado por los legisladores– fue reducir el peso abrumador de la figura del Rector mediante una “desconcentración funcional y administrativa” (Ley Orgánica. Artículo 2, Fracc. I) que distribuye las competencias institucionales en varios órganos, tanto colegiados como personales, estableciendo un contrapeso real a la autoridad del Rector, además de dar una mayor participación a los miembros de la comunidad en la elección de las autoridades intermedias. Así en la Ley Orgánica de la UAM ya no se establece la caracterización del Rector como ‘jefe nato’, expresión que aparece en la Ley Orgánica de la UNAM¹⁷. Adicionalmente se instituyen tres consejos académicos, órganos colegiados con competencias específicas, entre ellas las de designar autoridades intermedias. En cambio, en la UNAM existen dos tipos de cuerpos colegiados, el Consejo Universitario con diversas facultades y los consejos técnicos que fungen como “órganos necesarios de consulta”¹⁸. En la UNAM figura solo **el Rector**, en la UAM hay un Rector General y tantos rectores como Unidades académicas existan, distribuyéndose, por tanto, la autoridad entre varios órganos personales sin concentrarse en uno solo.

¹⁵ Cf. Soberón Scededo Guillermo (2015) El médio, el rector. UNAM, El Colegio Nacional, FCE. Cf. Especialmente la sección “La relación UNAM-gobierno” pp. 279-299.

¹⁶ Cf. López Zárate, Romualdo y González Cuevas, Oscar M. y Mendoza Rojas, Javier y Pérez Castro, Judith y (2011), "Las formas de elección de los rectores. Otro camino para acercarse al conocimiento de las universidades públicas autónomas." *Perfiles Educativos*, Vol. XXXIII, núm.131, pp.8-27 [Consultado: 18 de Agosto de 2021]. ISSN: 0185-2698. Disponible en : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13218531002>

¹⁷ “El Rector será el jefe nato de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una vez” (Art. 9).

¹⁸ “[...] Los Consejos Técnicos serán órganos necesarios de consulta en los casos que señale el Estatuto” (Art. 12).

Otro aspecto para destacar es que se perfiló en nuestra institución una mayor participación de la comunidad en la elección de las autoridades personales sin atreverse a tocar la designación del Rector General. Según se estipula en la Ley Orgánica de la UAM, esta designación continuó siendo facultad exclusiva de la Junta Directiva si bien se introdujo como una de sus atribuciones que: “auscultará la opinión de la comunidad de dicha institución, en la forma que establezcan las disposiciones reglamentarias” (Art. 11, Fracc. I) y no únicamente, como es el caso de lo que se establece como competencia de la Junta de Gobierno en la Ley Orgánica de la UNAM: “explorará, en la forma que estime prudente, la opinión de los universitarios” (Art. 6, Fracc. I).

Para nombrar a los Rectores de Unidad (segundo nivel de autoridad unipersonal) se determinó un mecanismo que permite una mayor participación de la comunidad al considerar la intervención de los consejos académicos como responsables de integrar “la lista de cuando menos cinco personas” (Art. 11, Fracc. II), misma que propondrá al Rector General para que integre la terna que presentará a la Junta Directiva, órgano colegiado que hace finalmente la designación. Es interesante hacer notar que la Ley Orgánica de la UAM acota el ámbito de discrecionalidad del Rector General pues a él no le compete determinar a los aspirantes, sino que tiene que escogerlos de los que le envían los consejos académicos. Para el caso de los directores de División (tercer nivel de autoridad) se legisló otra forma, el Rector de Unidad propone una terna de aspirantes al Consejo Académico, al que le corresponde la designación. Un procedimiento semejante está establecido para designar a los jefes de Departamento (cuarto nivel de autoridad): el Rector de Unidad propone una terna al Consejo Divisional, a partir de la cual éste hace la designación. La disposición original de la Ley Orgánica fue complementándose en el tiempo en el Reglamento Orgánico (RO) que dispone, como primer paso, un registro público de aspirantes que deben cumplir requisitos establecidos en el RO y una carta de aceptación de participación en el proceso. Esta disposición es aplicable a los aspirantes a todo órgano personal. El rector de unidad ausculto a la comunidad sobre los aspirantes registrados y propone la terna de directores al Consejo Académico para el nombramiento del director o al Consejo Divisional para el nombramiento del Jefe de departamento.

Lo importante de destacar en el nombramiento de estos dos niveles de autoridad es que:

- a) La designación recae en un cuerpo colegiado con representación de los diferentes sectores de la comunidad¹⁹;
- b) Los consejos, Académico o Divisional, pueden no aceptar la terna que les presenta el Rector. En este caso, el Rector está obligado a reconsiderar y, en su caso, cambiar la terna (lo que ha sucedido) o bien reiterarla, en cuyo caso será definitiva;
- c) En todas las etapas debe realizarse una auscultación que incluye generalmente: un programa de trabajo de cada uno de los aspirantes, exponerlo a la comunidad en una o varias reuniones; llevar a cabo una entrevista con el órgano decisor, según la etapa del proceso, y realizar una auscultación cuantitativa por sectores (no vinculante). Así, por ejemplo, los aspirantes a jefes de Departamento, deben presentar un programa al Rector de la Unidad y sostener una entrevista con él; el rector está obligado a auscultar a la comunidad departamental y divisional. Quienes quedan en la terna presentan su programa de trabajo al Consejo Divisional y a la comunidad, sustentar una entrevista con los miembros del Consejo y someterse a una auscultación cuantitativa por parte del Consejo.

El caso más complejo es el del nombramiento de Rector de Unidad pues se consideran varias etapas: en la primera, los aspirantes se registran y una comisión del Consejo

¹⁹ UAM. *Ley orgánica*.

Artículo 11:

Corresponde a la Junta Directiva:

- I. Nombrar al Rector General de la Universidad, [...]. En ejercicio de estas facultades auscultará la opinión de la comunidad de dicha institución, en la forma en que establezcan las disposiciones reglamentarias;
- II. Nombrar a los Rectores de las ternas de candidatos que le presente el Rector General de la Universidad, quien las formulará de la lista de cuando menos cinco personas que deberá proponerle el Consejo Académico de cada unidad universitaria;

Artículo 23:

Corresponde a los Consejos Académicos:

- II. Designar a los directores de División de las ternas que le propongan los respectivos Rectores;

Artículo 29:

Corresponde a los Consejos Divisionales:

- II. Designar a los jefes de los Departamentos que integren la División, de las ternas que les propongan los respectivos Rectores;

Académico cuida que se cumplan con los requisitos que establece el RO, presentan su programa de trabajo al Consejo Académico, se entrevistan con los miembros del cuerpo colegiado y se sujetan a la auscultación que organice el Consejo. En caso de ser incorporado a la lista de “cuando menos cinco personas” que se propondrá a Rector General, transita a otra etapa en donde presenta su programa al Rector General y se entrevista con él; el Rector General lleva a cabo una auscultación entre la comunidad, y de ser parte de la terna que éste formule pasa a una siguiente etapa en la cual presenta a la Junta Directiva su programa de trabajo y se entrevista con ella. Por último, la Junta ausculta a la comunidad y procede a la designación correspondiente. En suma, el aspirante a rector de unidad se presenta ante dos órganos colegiados (Consejo Académico y Junta Directiva) y un órgano personal (Rector general) que implica tres consultas a la comunidad universitaria.

Cabe señalar que la Junta Directiva, a semejanza de los consejos divisionales con los jefes de Departamento y los consejos académicos con los directores de División, tiene la facultad para no aceptar, por una sola ocasión, la terna que le presente el Rector General, decisión que debe tomarla cuando reciba la terna por parte del Rector General. Si no la acepta, la regresa al Rector General quien puede modificarla o reiterarla. Una vez aceptada, en primera o segunda instancia, la Junta debe auscultar a la comunidad, entrevistar a los candidatos y designar al Rector.

Es conveniente señalar que los aspirantes a un cargo no necesariamente deben ser personal académico de la Universidad. La UAM es una de las pocas universidades públicas autónomas que no tiene como requisito para aspirar a un cargo el ser miembro de la institución y por tanto tampoco pide una antigüedad mínima en ella. Está abierta a todos aquellos que reúnan las condiciones reglamentarias. Debe también mencionarse que, en el devenir de los procesos se han presentado situaciones inusuales, que el Rector de Unidad debe tener en cuenta, como el hecho de que algún(os) aspirante(s) no reúne(n) los requisitos básicos para ejercer el cargo. Si se da esta situación y se incumple con el requisito de contar con al menos cuatro aspirantes, el Rector lo debe comunicar al Consejo Divisional o al Académico, según sea el caso, y en consecuencia, se reinicia el proceso. Otro posible factor que puede presentarse es que únicamente se registren tres aspirantes, situación que impide al

Rector integrar la terna pues ésta ya está conformada de antemano. En algunos casos, los rectores aceptan el hecho y actúan simplemente como oficialía de partes; en otros, los rectores piden reiniciar el proceso porque no se dan las condiciones para elegir.

La intención de hacer partícipe a la comunidad en una mayor medida fue reafirmada por la Universidad al expedir, siete años después de su creación, su Reglamento Orgánico²⁰. El Reglamento determinó algunas de las características definitorias del modelo de la UAM: su misión universitaria se realizaría preferentemente con personal académico de dedicación completa y que fuera a la vez docente e investigador, no una u otra función, sino cumpliendo ambas. Esta característica del personal académico es pionera entre el conjunto de universidades autónomas del país. En el Reglamento rescató, para ese momento (1982), la experiencia de la designación de dos rectores generales²¹, cinco Rectores de Unidad, 14 directores de División y 69 jefes de Departamento²².

La Junta Directiva de la UAM estaba en sintonía con este ánimo participativo y lo plasmó en su Reglamento, acordado en diciembre de 1980 (Sesión Núm. 22), en el que se especifican los criterios y características que deben cumplir tanto los aspirantes a Rector General como los Rectores de Unidad y las etapas y modalidades de auscultación con la comunidad²³.

²⁰ Una sesión memorable, la Núm. 32, la más larga en la historia de la UAM. Una sesión que se prolongó a lo largo de once reuniones. Inició el 24 de febrero, continuó los días 5,9,11,13,17,19, 23, 25 y 26 de marzo y terminó el 6 de abril de 1981, sumando en total 111 horas con 15 minutos de trabajo.

²¹ En la primera designación de un Rector General dada la renuncia del Arq. Pedro Ramírez Vázquez, se cuestionó la premura con la que fue designado el siguiente Rector General, el Dr. Juan Casillas García de León, Rector de la Unidad Azcapotzalco, que no dio el tiempo suficiente para auscultar a los miembros de la comunidad. La protesta incluyó una manifestación de académicos que realizó un cierre del Periférico frente a la entonces sede de la Rectoría General (Boulevard Manuel Ávila Camacho 90). Algún miembro de la Junta Directiva relató que la premura para hacerlo fue para evitar la injerencia de funcionarios gubernamentales. Los inconformes proclamaban que la inconformidad no era por la persona electa sino por el proceso que siguió la Junta para nombrarlo.

²² No se incluyen los primeros rectores, General y de Unidad, directores de División y jefes de Departamento que fueron designados puesto que no había cuerpos colegiados, conforme a lo asentado en los transitorios Cuarto y Quinto de la Ley Orgánica.

²³ Algunos de los académicos que hemos contenido por la Rectoría de Unidad o por la Rectoría General hemos comentado que cumplir los requisitos señalados en el Reglamento de la Junta Directiva son difíciles y es complicado tener indicadores para su medición. Lo que señala el Reglamento en su artículo 20, es lo siguiente:

Artículo 20. En la elección de un Rector se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad académica entre:

I El bien de la Universidad, y

El Reglamento Orgánico fue más allá e incorporó elementos que contribuyen a que la comunidad tenga más información sobre los proyectos universitarios de los aspirantes a ocupar algún cargo de autoridad personal, la obligación de comparecer ante el órgano que lo designa. Para el caso de los Rectores de Unidad, directores de División y jefes de Departamento, la obligación de estos órganos de dar a conocer las modalidades de auscultación “que deberá permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios sobre la trayectoria académica, profesional y administrativa de los aspirantes, con pleno respeto a la dignidad de los mismos, y que los representantes consulten a sus representados e informen de ello al Consejo Académico” (Art. 30, Fracc. IV Bis, inciso c).

Los consejos académicos y divisionales han incorporado particularidades para propiciar la participación de la comunidad. Los Rectores de Unidad también han enriquecido el proceso para elegir las ternas de directores de División y jefes de

II Las características de cada candidato.

I El bien de la Universidad se caracterizará en relación a:

- a) La naturaleza y objetivos de la Universidad establecidos en la Ley Orgánica.
- b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Universidad.
- c) La ubicación de la Universidad en el contexto de la educación superior nacional.
- d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

II Las características de cada persona mencionada se analizarán a través de:

- a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad universitaria.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Universidad.
 3. Concepción del futuro de la Universidad.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente la autonomía de la Institución.
 2. Suficiente aceptación en el medio universitario nacional.
- c) Capacidad para el puesto de Rector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática universitaria, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración universitaria.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez y equilibrio emocional; sentido de la realidad; prudencia; personalidad adecuada para representar a la Universidad.”

La pregunta que se hace con frecuencia es: ¿Existe ser humano que reúna todo eso que pide la Junta?

Departamento. Cabe señalarlo, con estas adiciones al proceso parecería que no habría motivos o circunstancias que pudieran dar lugar a interrumpir un proceso de designación. Sin embargo el caso que nos ocupa, mostró la insuficiencia de la reglamentación para resolver los problemas que se suscitaron en el caso de la designación del rector de la unidad Azcapotzalco y que fue resuelto finalmente por una decisión del Colegio Académico en contraposición a los acuerdos del Consejo Académico de la mencionada Unidad, como se verá más adelante.

4. Los cambios de Rectoría en la UAM y en sus Unidades

Antes de abordar el tema, me parece importante señalar algunas obviedades –que no argumentaré– porque me parecen de aceptación general:

- a) La legislación universitaria establece los límites y los ámbitos de actuación de las diferentes autoridades: solo pueden hacer lo que está explícito en la reglamentación.
- b) El conjunto de normas que forma parte del entramado institucional, no puede, ni es su función, prever la resolución a todas las circunstancias que se presenten en la Universidad.
- c) Las disposiciones legales que rigen a la UAM, al igual que la legislación nacional, son interpretables. En el ámbito nacional el intérprete es la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el caso universitario su alcance lo determinan los miembros del Colegio Académico, como instancia facultada por la Ley Orgánica para “expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general” (Art. 13, Fracc. II), las cuales, en su calidad de representantes de los sectores de la comunidad, debaten su interpretación y se asume como válida la que obtiene mayoría de votos o la calificada, según sea el requisito previsto en la norma aplicable. En caso de presentarse un diferendo entre los órganos de la Universidad, la instancia responsable de dirimirlo es la Junta Directiva (Art. 11, Fracc. VI).
- d) El Abogado General, es nombrado libremente por el Rector General. Es por lo tanto una ‘instancia de apoyo’ del titular de la Rectoría General, de manera primordial, no de la Universidad. Es previsible entonces que apoye o justifique

legalmente las decisiones del Rector General. En el Reglamento Orgánico se especifican las competencias del Abogado General²⁴ que son las de asesoramiento, no las de decisión; por tanto, el Abogado General no es un órgano de autoridad en la UAM. Esta precisión me parece importante pues la asesoría del Abogado General de un determinado Rector General puede ser diferente a la de otro Abogado General de otro Rector General.

Una vez asentado lo anterior, se puede afirmar que la vida académica, es la que nutre de contenido a ese entramado institucional. Dentro de él se dan las luchas por acceder y ocupar los puestos de autoridad; grupos, como decía anteriormente, que tratan de permanecer en el poder y otros que tratan de acceder a él.

Los debates se presentan en muy diferentes frentes. Simplificaré e ilustraré algunos. Los miembros del Colegio Académico eligen a los integrantes de la Junta Directiva, órgano colegiado que nombra a los rectores, tanto al General como a los de Unidad. Hay en consecuencia un interés de que en el Colegio estén miembros que apoyen a miembros de la Junta Directiva que avalen un determinado perfil de Rector.

El cuadro 1 ilustra y ratifica esta conjetura para las designaciones de los rectores generales por parte de la Junta Directiva.

²⁴ Artículo 62: Compete al Abogado General:

- I Representar a la Universidad en los asuntos que le asigne el Rector General en materia administrativa;
- II Asesorar a los titulares o miembros de los órganos e instancias de la Universidad en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria;
- III Procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Universidad;
- IV Asesorar al Colegio Académico en la elaboración de proyectos de normas y disposiciones de reglamentación de observancia general en la Universidad;
- V Proponer a los órganos de la Universidad las medidas legales sobre administración y operatividad que considere apropiadas para el cumplimiento de sus competencias;
- VI Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Rector General;
- VII Informar por escrito anualmente al Rector General de las actividades a su cargo, y
- VIII Las demás que señale la Ley Orgánica, el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuadro 1
Rectores Generales nombrados por la Junta Directiva por Unidad y División
1975-2017

Unidad/División	CSH	CBI	CBS	CyAD	Sumas
Azacapotzalco		2			2
Cuajimalpa	1 ²⁵				1
Iztapalapa	2	6 ²⁶			8
Lerma					0
Xochimilco			1		1
Sumas	3	8	1		12

En el caso de los rectores generales se observa que, a lo largo de 45 años, por casi 30 años, la Junta Directiva optó por ocho académicos provenientes de la Unidad Iztapalapa²⁷, seis de los cuales pertenecen a la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, manifestándose su preferencia durante un periodo determinado (1989 a 2003), por un campo de conocimiento, CBI, y por una Unidad, Iztapalapa, dedicada fundamentalmente a la investigación y docencia de posgrado.

A nivel de Unidad también se aprecia que la Junta Directiva elige a los rectores de una determinada área de conocimiento en las tres unidades originales de la UAM, situación que no se observa en las dos unidades creadas en este siglo: Cuajimalpa y Lerma, como se muestra en el cuadro 2.

²⁵ El Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro fue jefe de Departamento de Ciencias de la Comunicación de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño en la Unidad Cuajimalpa (2010-2013); Rector de la Unidad de 2013 a 2017, y Rector General a partir de 2017. Su disciplina de origen es la Psicología.

²⁶ Se incluye en este grupo al Fís. Sergio Armando Reyes Luján quien fue Secretario de Unidad de Iztapalapa (1974-1976), Secretario General (1976-1979), secretario de la Unidad Xochimilco (1980-1981) y Rector General de 1981 a 1985. Asimismo, se considera al Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht quien si bien estuvo poco más de 15 años fuera de la UAM, su perfil académico lo desarrolló en la Unidad Iztapalapa como Secretario Académico (1985) y Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (1988-1989) y, entre ambos puestos ocupó la Secretaría de la Unidad (1985-1988), de donde pasó a ocupar la Secretaría General de la UAM (1989-1993), reincorporándose a la Institución como Rector General de 2009 a 2013.

²⁷ Los únicos que no fueron Rectores de Unidad fueron el Fís. Reyes Luján y el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, si bien ambos fueron secretarios de Unidad y secretarios generales.

Cuadro 2
Rectores de Unidad nombrados por la Junta Directiva por Unidad y División
Académica
1975-2019

Unidad/División	CSH	CBI	CBS	CyAD	CCD/CNI	Sumas
Azcapotzalco	9	4		1		14
Cuajimalpa	1		1		2	4
Iztapalapa	5	4	3			12
Lerma		1	2			3
Xochimilco	2		8	1		11
Sumas	17	9	14	2	2	44

En Azcapotzalco, de los 14 rectores, 9 han sido de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. En Xochimilco, 8 de los 11 rectores han sido de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. En Iztapalapa se observa un mayor equilibrio entre las divisiones con una mínima preponderancia de CSH. En Cuajimalpa y Lerma no hay suficiente historia para apreciar tendencias.

Lo que muestran los cuadros es –pienso– que no hay una aleatoriedad en el acceso a estos puestos de autoridad. Reflejan la disputa de grupos profesionales y disciplinarios por acceder al poder y quiénes lo han conseguido.

A nivel de División también se observa la preponderancia de directores de algunos departamentos y en los departamentos la preponderancia de académicos pertenecientes a determinadas áreas. En estas designaciones se observa la lucha entre los titulares de los Departamentos por acceder a la Dirección de la División y de los jefes de Área por acceder a la Jefatura del Departamento. Esta competencia es más visible y diversa en la configuración de las ternas para jefes de departamento y jefes de área. En suma, la configuración de la lucha por ocupar puestos de autoridad se inicia y se concreta con la elección por parte de los diferentes sectores de la comunidad de sus representantes ante los órganos colegiados. Estos representantes son los electores de los jefes de departamento, de los directores y de los candidatos a rector de unidad.

Como puede observarse, la UAM está inmersa cada semana hábil en algún proceso de auscultación de múltiples autoridades: jefes de área, coordinadores de carrera de licenciatura y posgrado, jefes de departamento, directores de división, rectores de unidad , rector general, comisiones dictaminadoras generales, comisiones dictaminadoras divisionales. Tiene la ventaja de propiciar una alta participación de los miembros de la comunidad y la desventaja de banalizar los procesos de auscultación a tal grado que las votaciones son poco concurridas.

Del conjunto de procesos de auscultación y designación que se llevan permite inferir que en la UAM se desarrolla de manera natural un proceso de habilitación de cientos de profesores para ir ascendiendo a los diferentes puestos, si bien muchos se quedan en el camino. La mayor parte de los directores de División han sido previamente jefes de Departamento, la mayoría de los rectores han sido antes directores de División²⁸ y de los rectores generales, la mayor parte han sido Rectores de Unidad (10 de 12).

Otra lectura de la información relacionada con las autoridades es la alta rotación de personal en puestos de autoridad dada la eliminación, por Ley, de la reelección. Por ejemplo, para ocupar las 44 jefaturas de Departamento de las tres primeras Unidades académicas (Azcapotzalco, Iztapalapa y Xochimilco) en un año dado, se debieron presentar por lo menos 132 profesores y en los 45 años de la Universidad cerca de la tercera parte del total del personal académico ha aspirado a ser jefes de Departamento.

La alta circulación en los puestos de autoridad, las disputas disciplinarias y los diferentes modelos académicos de cada una de las Unidades muestran las 'luchas por el acceso al poder' de una gran diversidad de grupos actuantes dentro de la UAM. La legislación formulada a lo largo de los años y con base en las experiencias previas ha propiciado que las disputas se resuelvan dentro de los cauces institucionales y en los tiempos previstos, con excepción de dos casos: el de la Unidad Lerma en 2015 y el de la Unidad Azcapotzalco en 2017.

²⁸ Hasta 2020, para el caso de rectores de unidad, en Azcapotzalco han sido cinco de 14; en Cuajimalpa tres de cuatro; en Iztapalapa nueve de doce; en Lerma tres de tres, y en Xochimilco diez de once.

5. El caso de la Unidad Azcapotzalco

Los hechos inéditos en la historia de la Unidad, y de la Universidad: un Rector termina su gestión el 6 de julio de 2017 y transcurrieron 10 meses para que, el 10 de abril de 2018, la Junta Directiva nombre al nuevo Rector. Este Rector renuncia a su cargo tres meses después (el 6 de julio de 2018) e inicia un nuevo proceso que termina más de un año después, el 23 de septiembre de 2019. Un conflicto que se extendió a lo largo de dos años.

5.1. Un antecedente cronológico imprescindible

Desde 1981, año en que renunció como Rector General el doctor Fernando Salmerón Roiz, los rectores generales tomaban posesión en el mes de diciembre de cada cuatrienio. Así sucedió a lo largo de 30 años: todos los rectores cumplieron sus cuatro años reglamentarios y se esperaba para que el año 2013 también cambiaría en diciembre. Sin embargo, el Rector General en funciones en ese año, el doctor Enrique Fernández Fassnacht presentó su renuncia con efectos a partir del 14 de junio para ocupar la Secretaría General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Su dimisión modificó el calendario de modo tal que la Junta Directiva emitió una convocatoria intempestiva el 12 de junio para poder nombrar lo más pronto posible al nuevo Rector General, para que ocupara el puesto el 4 de julio de ese mismo año. Por primera vez en la historia de la Universidad, la Junta designa un Rector General proveniente de la Unidad Xochimilco, el doctor Salvador Vega y León²⁹.

Cabe destacar que previo a su renuncia, el Dr. Fernández Fassnacht presentó a la Junta Directiva la terna de candidatos para la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco.

²⁹ Hubo un antecedente remoto de alguien que estuvo temporalmente en la Unidad Xochimilco: el Fís. Sergio Reyes Luján se desempeñó como secretario de la Unidad, siendo Rector el doctor Luis Felipe Bojalil Jaber.

En la Unidad Azcapotzalco, desde 1977 (cuarenta años de tradición) los rectores ocupaban el cargo el 7 de julio de cada cuatro años. La renuncia del Rector General ‘empalmó’ los procesos de la Rectoría General y de la Rectoría de Azcapotzalco, con una diferencia de solo tres días: 3 de julio para el Rector General, 7 de julio para el Rector de la Unidad. Como es de suponer, la Junta Directiva prevé un calendario para estar en posibilidades de designar en tiempo a los dos rectores, dando prioridad al proceso para nombrar al Rector General.

Esta circunstancia introduce una variable interesante en el proceso: el Rector General en funciones le corresponde formular la terna para la Unidad Azcapotzalco, pero es suficiente un pequeño retraso en el proceso para que se vea impedido de hacerlo. Este retraso puede ser fortuito o buscarse deliberadamente para que el Rector General saliente no formule la terna y lo haga el entrante. Así sucedió en el proceso de sucesión en 2017.

5.2. La convocatoria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco. Sus características

Todos los consejos académicos de la Universidad se apegan a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico e introducen precisiones sin que hayan sido objeto de algún señalamiento por parte del Rector General o de la Oficina del Abogado General.

La Ley Orgánica menciona que los consejos académicos deben enviar una lista de al menos cinco personas al Rector General (Art. 11, Fracc. II).

El Reglamento Orgánico adiciona la obligación de los aspirantes de entregar un programa de trabajo y de hacerlo público (Art. 30, Fracc. IV Bis). El Consejo Académico incorpora más elementos para hacer partícipe a la comunidad: los aspirantes deben presentar y difundir públicamente sus programas a la comunidad universitaria; deben comparecer ante los miembros del órgano colegiado para exponer su programa y responder las preguntas de los consejeros. Además, una comisión del Consejo organiza una auscultación cuantitativa, no vinculante, entre todos los miembros de la comunidad para conocer las preferencias de los diferentes sectores y de las Divisiones

y Departamentos académicos. El resultado de la votación se da a conocer públicamente y es una información que cada consejero ponderará para emitir su voto.

Desde los años ochenta, en la Unidad Azcapotzalco se incorporó un elemento adicional en el proceso de votación: para pasar a integrar el grupo “de al menos cinco”, los aspirantes deben contar con la aprobación de una proporción de los consejeros presentes. En un tiempo se pidió que el requisito para pasar a la quinteta era contar con la tercera parte de los votos del Consejo. De esta manera, un sector (alumnos, profesores o autoridades) que cuentan con casi una tercera parte de los votos, pudieran incluir a un candidato de su preferencia, o bien que una División académica, que cuenta igualmente con casi una tercera parte de los votos, pudiera incorporar al candidato o candidatos de su División. Más adelante se manifestó una corriente de opinión en el Consejo que planteó que los aspirantes debían contar con al menos el 50% de los votos de los consejeros para ser incluidos en la propuesta al Rector General. El argumento fundamental era que una persona que aspira a ser Rector y, por ende, a presidir el Consejo Académico debiera contar con un consenso de al menos dos sectores o de dos Divisiones, lo que por cierto también puede generar la posibilidad de que la unión de dos sectores o dos Divisiones puedan impedir la incorporación a la lista de algún aspirante. En consecuencia, todos los aspirantes que obtengan esa proporción de votos pasan a conformar el grupo de “al menos cinco”. El Consejo acordó además enviar al Rector General la lista de candidatos en orden alfabético sin indicar, en su comunicado formal, la preferencia del Consejo por alguno de ellos al no registrar el número de votos que cada uno obtuvo. Estas características, aplicadas en procesos anteriores, no fueron objetadas en su momento ni por el Rector General en turno ni por el Abogado General ni por la Junta Directiva ni mucho menos por los miembros del Consejo Académico pues son ellos los que aprueban la Convocatoria.

Es relevante señalar que los consejos académicos de cada Unidad introducen modalidades específicas para integrar el grupo de “*al menos cinco*”. La Unidad Iztapalapa, por ejemplo, desde hace muchos años, pide un voto ponderado de los consejeros para cada aspirante. Se establece una escala de preferencias, de modo que los candidatos son los que acumulan más puntos y no necesariamente son los

que tienen más votos unitarios de los miembros. Adicionalmente, la Unidad Iztapalapa acuerda enviar **solo cinco** candidatos al Rector General, ni uno más; es decir, el “al menos cinco”, lo establece en su límite inferior: solo cinco.

En la Unidad Xochimilco, también deciden que solo enlistan los nombres **cinco** personas, los que obtienen más votos unitarios de los miembros del Consejo Académico, dato que se incluye en el comunicado al Rector General, con lo cual se hace patente la preferencia por algún candidato.

Se puede observar que en estas tres Unidades cada aspirante es votado individualmente.

En la Unidad Cuajimalpa acordaron –en el último proceso–, votar a todos los que cumplieron los requisitos, **en bloque**. Si el Consejo Académico lo aprueba pasan todos ellos a la lista que se manda al Rector General. Únicamente en el caso de que el Consejo vote en contra, entonces la votación es individual.

¿Estas diferentes formas de integrar el grupo de “al menos cinco” transgreden o violentan la reglamentación universitaria? Me parece que no.

5.3. Circunstancias inéditas

En todos los procesos anteriores, once, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco **siempre** había logrado integrar lista de “al menos cinco” candidatos para presentarla al Rector General. Se había previsto en las convocatorias anteriores un mecanismo de seguridad de tal manera que se aprobara invariablemente la lista de al menos cinco personas. El mecanismo consistía en que en una primera votación resultara una lista conformada por aquellos que obtuvieran el 50% de los votos del Consejo. Si esta lista es menor a cinco, se pasa a una segunda votación sin cambiar el requisito de obtención del 50% de los votos de los miembros del Consejo. De continuar faltando algún candidato se llevaba a cabo una tercera votación para cumplir el requisito inicial. Si después de esta tercera votación no se integrara la lista requerida, se completaba con aquellos que obtuvieran el mayor número de votos. Este era el

procedimiento de seguridad para garantizar que se cumpliera la lista de “al menos cinco”.

En la Convocatoria para el proceso en cuestión no se incluyó este procedimiento de seguridad que ni el Rector en funciones ni miembro alguno del Consejo sugirió incluirlo, en el entendido, se supone, que como nunca antes se había requerido era innecesario incluirlo. Así, el Consejo Académico aprobó la Convocatoria sin esa cláusula de inseguridad. La no inclusión fue una de las razones que esgrimió la Oficina del Abogado General para solicitar la reposición del proceso, como más adelante se narrará. (Sesión del CA 421).

Para comprender de manera más literal la magnitud del conflicto, en la parte de Anexos se presenta una cronología de las principales decisiones de los órganos personales y colegiados involucrados (Consejo Académico y consejos divisionales de la Unidad Azcapotzalco, Colegio Académico y Junta Directiva, así como Rector General y ex Rector General), los documentos que respaldan las decisiones y algunos elementos que inciden en el problema. En la relatoría cronológica, los eventuales juicios, opiniones o puntos de vista se describen en notas de pie de página. La cronología destaca los acontecimientos, momentos, circunstancias, así como los acuerdos de los cuerpos colegiados, tal como fueron votados y las decisiones de los órganos colegiados.

Para dar una idea de la magnitud del problema se destacan a continuación los principales conflictos entre los diferentes órganos y sectores de la comunidad a lo largo de dos años.³⁰

Cuadro 3. Principales conflictos documentados en el accidentado proceso de sucesión de rectora o rector de la Unidad Azcapotzalco.

Fecha	Órgano involucrado	Decisión	Comentarios
		AÑO 2017	

³⁰ En el Anexo donde se narra la Cronología se exponen con mayor detalle los acuerdos de los cuerpos colegiados y en nota a pie de página se apuntan comentarios del autor.

8 de mayo	Consejo Académico A.(CAA) Sesión (S). 421	Aprueba Convocatoria para el proceso de cambio de rector.	No se incluye cláusula de seguridad para completar "al menos cinco aspirantes". Se aprueba como fecha de enviar la lista al Rector General el 29 de mayo.
29 de mayo	CAA. S423	Entrevista a 7 aspirantes: Dos directores de División en funciones: Oscar Lozano Carrillo (OLC) de CSH y Aníbal Figueroa Castrejón (AFC) de CyAD; tres exdirectores de División: Luis Enrique Noreña Franco (LENF) de CBI, Guillermo Ejea Mendoza (GEM) y José Alfredo Sánchez Daza (JASD), ambos de CSH; dos exjefes de departamento: Nicolás Domínguez Vergara (NDV) de CBI y Mario Guillermo González Rubí (MGGR) de CSH. En la primera votación, cuatro de ellos logran más del 50% de votos del Consejo a saber : LENS, MGGR, NDV, OLC. En la segunda y tercera votación, ninguno de los tres restantes consigue más del 50%. El Consejo discute qué hacer ante la falta de un candidato para completar la lista de cinco. El CA decide, por 33 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención dar por concluida la sesión y en consecuencia NO formular la lista de aspirantes al rector general.	En la primera, segunda y tercera votaciones, el votación, el candidato más cerca de obtener el 50% de los votos fue GEM.
30 de mayo	CAA S424	Decide el CA completar la quinteta con el que obtenga más votos de los tres	Los 19 consejeros que se opusieron se inclinaban por REINICIAR todo el

		<p>candidatos de la Sesión del día anterior.</p> <p>Esta decisión se tomó con 23 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones.</p> <p>Se procedió a la votación y el aspirante que más votos obtuvo fue AFC con 21 votos a favor.</p> <p>Para dar certidumbre al proceso, el Presidente del Consejo sometió a votación la lista de los cinco candidatos que fue aprobada por el CAA por 37 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>El CAA, por unanimidad, da un voto de confianza a la Secretaría de la Unidad y a la Oficina Técnica del CAA para armar un expediente con los documentos de los aprobados por el Consejo para enviar la quinteta al Rector General.</p>	<p>proceso, lo cual llevaría a que el actual rector general no formulara la terna.</p> <p>El candidato que más cerca estuvo de conseguir el 50% en la sesión anterior, fue , en esta votación , el que menos obtuvo (11).</p> <p>En consulta con el Abogado General en turno, respaldó la decisión de realizar una nueva votación y recordó, en su oficio, que el CAA había acordado enviar la lista el 29 de mayo.</p> <p>La Oficina del Abogado General argumentó, más adelante, que no se satisfizo el requisito señalado en la Reglamentación de “fundamentar” la quinteta. El Rector de Unidad contra argumentó que la fundamentación es la votación.</p>
1-8 de junio	El Rector General (RG)	<p>El RG auscultó a la comunidad y envía la siguiente terna de candidatos a la Junta Directiva:</p> <p>Mario Guillermo González Rubí, Nicolás Domínguez Vergara y Aníbal Figueroa Castrejón.</p>	<p>El RG excluye al Director de CSH en funciones, Oscar Lozano Carrillo y al reciente exdirector de CBI, Luis Enrique Noreña Franco.</p>
8 de junio	Junta Directiva (JD)	<p>La JD recibe la terna del RG y la aprueba por unanimidad de los 6 miembros presentes.</p>	
13-15 de junio	JD	<p>Inicia la auscultación a los miembros de la comunidad</p>	

		de Azcapotzalco y cita a los tres candidatos enviados por el RG para entrevistarlos el 16 de junio.	
16 de junio	JD	Después de haber auscultado a la comunidad y haber entrevistado a uno de los candidatos DECIDE, por 6 votos a favor y 1 en contra, no aceptar la terna enviada por el RG.	Para fundamentar su objeción la JD recurre a un despacho externo, probablemente porque si hubiera pedido la asesoría al Abogado General, éste habrá opinado que no procedería la objeción puesto que ya la había aceptado anteriormente.
21 de junio	RG	Comunica el RG a la JD que no encuentra justificación para modificar la terna y la ratifica.	
22 de junio	JD	La JD insiste en no aceptar la terna en virtud de que “es derivada de un proceso en el que se presentaron irregularidades”.	
27 de junio	Colegio Académico (CA) Sesión (S) 420.	El CA aprueba el punto “Análisis, discusión y aprobación en su caso, de un comunicado a la JD y al RG que manifiesta las inquietudes del CA sobre la situación del proceso para la designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con el fin de dar certidumbre a la comunidad universitaria”. (40 votos a favor, 3 abstenciones, 0 en contra)	
28 de junio	JD y RG	Se reúne la JD y RG y acuerdan solicitar la intervención del CA para resolver el diferendo entre ellos.	
30 de junio	CA, S 420, continuación	El RG afirma que no encontró problemas en la integración de la quinteta por parte del CAA y por ello	Miembros de la JD arguyen que el RG no cumplió el acuerdo que habían tomado el

		reiteró la terna y señala que lo conducente es que la JD designe al nuevo rector de la Unidad Azcapotzalco.	día anterior en el sentido de pedir la intervención del CA. La discrepancia entre el RG y la JD planteó un dilema institucional: el RG ratifica su terna, la JD reitera que no nombrará rector de la terna enviada por el RG. El Dr. Oscar Terrazas renuncia la JD “por no compartir más el sentido de las decisiones de la JD ni la forma en que construye sus acuerdos....”
3 de julio	RG	Termina su gestión el Dr. Salvador Vega y León como Rector General y como presidente del CA. Asume la estafeta el Dr. Eduardo Peñalosa Castro.	
6 de julio	Rector de Unidad Azcapotzalco	Termina su gestión el Dr. Romualdo López Zárate y asume la rectoría, a partir del 7 de julio, la Dra. Norma Rondero, recién nombrada Secretaria de la Unidad.	
7 de julio.	JD	La JD dirige un comunicado al Colegio Académico solicitando su intervención para solicitar al CAA la reposición de todo el proceso.	
24 de julio	Colegio Académico. S 423.	Aprueba un punto en el orden del día de crear una “Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la LO, fracciones IV y VII del RO, presenta la JD en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del CA, y proponga las acciones	

		conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, conforme al marco normativo aplicable”	
9 de octubre	CAA. S 429.	Se discute y NO se aprueba el punto en el orden del día relativo a “Análisis, discusión y resolución sobre los oficios JD.57.2017 de la Junta Directiva y R.G.614.2017 del Rector General”. Votación 19 votos a favor, 21 en contra, 1 abstención.	
24 y 25 de octubre	CA. S. 427	Se aprueba la propuesta de la JD y el primer punto del dictamen de la Comisión del propio Colegio en el sentido de pedir al CAA la reposición del proceso para designar al rector de la Unidad Azcapotzalco. La decisión fue aprobada por 34 votos a favor, 14 en contra y un voto no fue depositado. El total de colegiados al momento de la votación era de 49.	El CA no aprobó el segundo punto del dictamen de la Comisión en el que se formulaba una petición a la Junta Directiva para que apegara su actuación, en adelante, a la Legislación Universitaria. La votación fue de 24 votos a favor (se requerían 25). Tampoco aprobó el punto 3 del dictamen, el que se pedía comprensión a los tres candidatos para que antepusieran los principios, valores y razones superiores a los derechos e intereses personales”. El nuevo AG entregó a la Comisión una cronología de hechos señalando las múltiples irregularidades detectadas en el proceso por diferentes órganos. Es importante hacer notas que la OAG

			entregó a la Comisión de Colegio un escrito donde documentaba las irregularidades cometidas por diferentes órganos en el proceso anterior y terminaba el escrito planteando una alternativa: pedir a la JD que continuara con el proceso y designara un rector de la terna propuesta por el anterior RG O BIEN que el CA pidiera al CAA la reposición de todo el proceso. Se infiere que la OAG consideró que cualquiera de las dos opciones era legalmente justificable. (Cf. Anexo 8)
25 de octubre	Consejo Divisional de CBI (CACBI) S. 593	Aprueba un posicionamiento por la posible afectación de los derechos humanos de los integrantes de la terna formulada por el RG como consecuencia del acuerdo aprobado por el CA en la S. 427.	
30 de octubre, 7 a 9 de noviembre	CAA S. urgente 431	El CAA no acepta el requerimiento formulado por el CA en su sesión 427.	Conflicto de órganos que no puede resolver la JD.
8 de noviembre	Consejo Divisional de CyAD (CDCyAD). S. 535.	El CDCyAD respalda la decisión del CAA en el sentido de no aceptar la recomendación del CA de reiniciar el proceso y solicita a la JD continuar el proceso.	El Consejo Divisional de CSH no hizo pronunciamiento al respecto.
27 de noviembre	CAA S. 434	EL CAA expone al CA las razones de la No aceptación de la recomendación. El Acuerdo se aprobó por 23	

		votos a favor, 0 en contra y 15 abstenciones.	
		AÑO 2018	
19,20 y 23 de febrero	CA S.436.	<p>Colegio Académico emite un Acuerdo con 9 antecedentes, 7 consideraciones y dos acuerdos a saber:</p> <p>PRIMERO</p> <p>La reposición del procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión, por parte del Colegio Académico, de la convocatoria, misma que deberá publicarse el lunes 26 de febrero de 2018, para lo cual integrará una comisión encargada de conducir el proceso y presentar al Rector General una lista de candidatos que reúnen los requisitos de Ley. El RG procederá a una auscultación y formulará una terna para la JD.</p> <p>El segundo acuerdo fue:</p> <p>Agendar la integración de una comisión del Colegio Académico encaminada a revisar las normas y las prácticas relacionadas con los nombramientos de órganos personales en la Universidad y proponga las acciones conducentes.</p> <p>Termina con el siguiente</p> <p>EXHORTO</p> <p>El Colegio Académico exhorta a los órganos personales y colegiados de la Universidad a mantener una estricta observancia de la Legislación Universitaria y a la comunidad a una amplia reflexión encaminada a fortalecer</p>	<p>Se apuntaron 14 aspirantes. Al inicio de la presentación de los programas de trabajo se generó una trifulca en el auditorio de la Unidad Azcapotzalco y la Comisión de Colegio decidió trasladarse a la Casa del Tiempo para continuar con el proceso.</p> <p>Ninguno de los miembros de la terna elegida por el RG anterior se registró a esta nueva Convocatoria. Si lo hicieron el Dr. Oscar Lozano Carrillo, ex director de CSH y el Dr. Guillermo Ejea, exaspirante a la quinteta en la convocatoria anterior.</p>

		nuestra vida institucional, para evitar que problemáticas como ésta se repitan.	
2 de abril	RG	El RG ausculta e integra una terna conformada por Mtro Abelardo González Aragón, ex Secretario de la Unidad, la Dra. Margarita González Brambila, jefa de departamento de Energía y Dr. Roberto Gutiérrez, ex director de la división de CSH.	
2,5,6,9,10 y 11 de abril	JD Sesión 160 permanente	La JD ausculta a la comunidad, entrevista a los candidatos el 10 de abril y este mismo día designa al Dr. Roberto Gutiérrez López como Rector de la Unidad Azcapotzalco para el período 10 de abril de 2018 a 9 de abril de 2022.	
9 de abril	CAA S. 437	Argumenta de manera extensa que el proceso seguido para nombrar al rector o rectora de la unidad es contrario a la legislación universitaria. Se aprobó el posicionamiento por 15 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.	Se trata de un nuevo Consejo Académico.
11 de abril	Rector de Unidad	Toma posesión el Dr. Roberto Gutiérrez como nuevo rector de la Unidad.	Resulta significativo que en la ceremonia de toma de posesión, la presidenta en turno de la JD, Dra. Marcia Hiriart, comentó "La terna que se nos presentó (la de 2017) pues no era jurídicamente válida, lo cual supimos a cabalidad hasta después de la primera auscultación; el proceso de elección

			posterior ha sido inédito en esta Universidad, pero enteramente legal y transparente”.
31 de mayo, 11, 15 y 18 de junio	CAA S. 438	Después de 4 días de discusión se pone a votación incluir el punto: "Análisis, discusión, y en su caso, posicionamiento sobre el procedimiento que condujo a la Junta Directiva a nombrar a quien ha convocado a esta sesión al Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco" El CAA NO aprobó la inclusión del punto por 19 votos en contra, 14 a favor y 1 abstención.	
6 y 12 de julio.	CAA S. 441	En el CAA un profesor miembro de la comunidad argumentó que el nuevo Rector faltó a la honorabilidad y transparencia pues años atrás desempeñó una actividad fuera de la universidad que requería dedicación de tiempo completo y ello era incompatible con su nombramiento académico de tiempo completo en la Universidad. El Rector toma la decisión de presentar su renuncia.	
12 de julio	Rector de Unidad	Presenta su renuncia y toma posesión como secretaria en funciones de rectora la Mtra. Verónica Arroyo de la División de CyAD.	La Secretaria recién había sido nombrada la semana anterior.
12 de septiembre	CAA S. 444	El CAA aprueba un pronunciamiento a la JD, al RG y a la Comunidad solicitando a la JD, al RG y a	

		la OAG información y documentación relacionada con los términos y la motivación de la renuncia del Dr. Roberto Gutiérrez Lópezcon el fin de contar con la certeza legal y los elementos necesarios para las futuras determinaciones de este Órgano, sin demeritar los derechos de ningún universitario.	
17, 19 y 25 de octubre; 6, 19 y 21 de noviembre	CAA S. 447	Después de 6 días de discusión se aprueba la Convocatoria para el proceso de designación del rector(a) de la Unidad. 24 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones.	
		AÑO 2019	
21, 28 y 29 de enero	CAA S. 453	Se aprueba un comunicado para la JD para cuestionar las declaraciones del RG con respecto a los candidatos registrados a la rectoría de la Unidad pues no está dentro de sus competencias.	
Febrero-mayo	Conflicto UAM-SITUAM	Se registra la huelga más larga en la historia de la UAM.	
20 y 21 de mayo	CAA S, 455	Se recalendariza el proceso de designación de rector. 21 a favor, 3 en contra, 18 abstenciones.	
5 de junio	CAA S. 458	Entrevista con los aspirantes registrados.	
7,13 y 20 de junio	CAA. 459	Formulación de la lista de candidatos a la rectoría, período 2019-2023, a saber: Dr. Francisco Cervantes De l Torre)SI: 28, NO: 6. 0 Abstenciones): Margarita Mercedes González Brambila ,(24/11/0) Dr. Homero Jiménez Rabiela (28/6/2) Dr. Oscar Lozano Carrillo (26/8/2) ; Dr.	Quedó fuera el Dr. Raúl Arias Lovillo, exrector de la Universidad Veracruzana. Su votación fue: SI: 8; NO: 27; Abs: 1 Se puede observar que todos los aspirantes obtuvieron más del 50% de los

		Abelardo Mariña Flores (23/12/11).	votos de los miembros presentes.
	RG	Auscultación del Rector General y terna propuesta: Doctores: Francisco Cervantes de la Torre; Oscar Lozano Carrillo y Abelardo Mariña Flores	
23 de septiembre	JD	Auscultación de Junta Directiva y designación de nuevo Rector de Unidad: Dr. Oscar Lozano.	

Como puede observarse, fue un conflicto de más de dos años de duración (26 meses sin contabilizar los poco más de tres meses de huelga), en la que el Consejo Académico sesionó en 14 ocasiones para abordar el tema y algunas de las sesiones se prolongaron por más de un día, siendo la más larga la 447 con 6 días de duración. El Colegio Académico en 5 sesiones abordó el tema, una de ellas, la 436, lo hizo por tres días; y dos más por dos. La Junta Directiva destinó al menos ocho sesiones y una de ellas, permanente, fue de 6 jornadas. Intervinieron, además, los Consejos Divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias y Artes para el Diseño para pronunciarse en contra de las decisiones de Colegio Académico.

Se incluyen los votos emitidos por los consejeros académicos de Azcapotzalco para la toma de acuerdos que manifiestan el equilibrio precario de dos grupos discrepantes, que con un núcleo duro en cada uno de ellos, disputaban el de los pocos que no tenían una posición fija, predeterminada. Los dos grupos apelaban y siguen apelando a la razón del derecho, que cada uno la interpreta de diferente manera. Se pueden ubicar períodos en que las fuerzas se inclinaban por una u otra posición. En el Colegio Académico, en cambio, las votaciones siempre estuvieron significativamente a favor de una postura: respaldar a la Junta Directiva. El conflicto se resuelve cuando Colegio Académico, Junta Directiva, Oficina del Abogado General y un grupo mayoritario del Consejo Académico van en la misma dirección: la reposición del proceso. El problema encontró cauce, pero ha dejado cicatrices profundas en el interior de la comunidad de la Unidad que dificultan la gobernanza y el gobierno universitario. A las añejas rencillas de diferentes grupos que se hacen presentes en cada elección y designación de puestos de autoridad académica se suma, como uno de los saldos del conflicto, dos

percepciones: un grupo de la Unidad que siente y está convencido de que el Colegio Académico invadió las facultades del Consejo Académico. Por otro lado, otro grupo que arguye que la intervención del Colegio Académico era indispensable para resolver el diferendo.

Estos fueron los hechos, se tratará ahora de encontrar explicaciones a lo sucedido.

6. ¿Por qué se originó lo sucedido?³¹

Una perspectiva de la Sociología es tratar de explicar por qué suceden determinados fenómenos sociales. El abordaje desde el deber ser (legal o religioso o político) no permite dar cuenta del acontecer, la realidad no responde ni se ajusta a la legalidad. Es interesante intentar comprender los hechos sociales pues su comprensión nos puede dar elementos para prevenirlos o, de ser necesario, corregirlos.

Desde la perspectiva analítica esbozada en la primera parte: la UAM como una anarquía organizada; con grupos que disputan espacios de autoridad y a fin de cuentas de poder y de tribus académicas que defienden su cultura, su espacio, su territorio se pueden encontrar pistas y antecedentes, en por lo menos 30 años, para encontrar algunos de los factores que influyeron para dar lugar a un conflicto tan largo.

6.1. Antecedentes del conflicto.

Sería pretencioso y complicado describir los múltiples antecedentes que se conjuntaron para explicar el problema. Se escogerán solamente algunos que parecen relevantes en torno a la conformación y liderazgo de ciertos grupos. Estos grupos académicos, cabe reiterarlo, no son totalmente herméticos, hay ingresos y egresos en sus miembros, hay recomposición de liderazgos, hay desacuerdos internos, hay cambio de posturas en el tiempo y según las circunstancias. Estos movimientos se observan al interior de los grupos que se abordarán.

³¹ Agradezco los pertinentes comentarios de la Dra. Norma Rondero López a esta sección de la narración, pero asumo la responsabilidad de lo escrito.

6.1.1. La hegemonía de un “grupo” dentro del departamento de Economía (1993-2013).³²

Este grupo, apoyado por algunos exdirectores y funcionarios de la División, encuentra su consolidación en los años 90 cuando lograron ocupar, respetando formalmente los procedimientos institucionales, los puestos de dirección dentro la Unidad, a saber, la rectoría de la Unidad, la Dirección de la División, la mayor parte de las jefaturas de departamento, algunas comisiones dictaminadoras generales y divisionales y la representación de profesores y alumnos dentro de los órganos colegiados. Como ejemplo de ello, la Dirección de la División de Ciencias Sociales la ganaron en los Consejos Académicos de esa época en tres períodos consecutivos: Mtra. Mónica de la Garza (1993-1997); Víctor Manuel Sosa Godínez (1997-2001) y Guillermo Ejea Mendoza (2001-2005); la recuperaron en 2009-2013 con el Dr. José Alfredo Sánchez Daza, quien en su gestión se gestó como oposición un grupo emergente de Jefes de departamento de la División .

En esos mismos años ocuparon la rectoría de la unidad: Lic. Edmundo Jacobo (1993-1997 quien después fue Secretario General de la Universidad); Mtra Mónica de la Garza (1997-2001), Mtro Víctor Manuel Sosa Godínez (2001-2005). Estos dos últimos rectores eligieron como secretarios de unidad a profesores del mismo departamento de economía: Dr. Guillermo Ejea, Mtro. Cristian Eduardo Leriche, Mtro. Lucino Herrera. El siguiente cuadro muestra la consistencia del grupo de Economía de 1993 a 2013.

Cuadro 4. Ocupación de la rectoría , Secretaría y Dirección de CSH por departamento de adscripción.(1989-2013)

Período	Rectoría	Secretaría Unidad	Dirección de División de CSH
1989-1993	Sylvia Ortega Salazar	Enrique Tenorio Guillén (CBI)	Jorge Fernández Souza (CSH)
1993-1997	Edmundo Jacobo Molina	Adrián de Garay Sánchez	Mónica de la Garza Malo
1997-2001	Mónica de la Garza Malo	Guillermo Ejea Mendoza	Víctor Sosa Godínez
2001-2005	Víctor Sosa Godínez	Cristian Leriche Guzmán.	Guillermo Ejea Mendoza

³² Se menciona a “un grupo” pues dentro del departamento de Economía hay, al igual que en otros departamentos, diferentes grupos y personas que son disidentes al grupo hegemónico y que disputan la autoridad institucional.

		Lucino Gutiérrez Herrera	
2005-2009	Adrián de Garay Sánchez	Sylvie Turpin Marion (CBI)	Roberto Gutiérrez López
2009-2013	Paloma Ibáñez Villalobos (CyAD)	Darío Guaycoche Guglielmi (CBI)	José Alfredo Sánchez Daza

Sociología Economía

Como puede observarse, de 1993 a 2005, el grupo de Economía tuvo una presencia dominante en la rectoría, secretaría y dirección de la división de CSH. La designación por la Junta del Dr. Adrián de Garay como rector en 2005 representó un cambio importante con respecto a las gestiones anteriores que no estuvo exenta de conflictos como el pretender imponerle al nuevo rector De Garay un secretario afin a Economía. Adicionalmente, el Consejo Académico también optó por designar un director de División del departamento de Sociología después de que 12 años lo habían sido de Economía. En 2009, la Junta Directiva optó, por primera ocasión en la historia de la Unidad, por designar rectora a la entonces Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño y decidió dejar fuera a los candidatos de Sociología y Economía. Sin embargo, el grupo de Economía “recuperó” en 2009 la Dirección de la División de CSH en la persona del Dr. José Alfredo Sanchez Daza, que abonaba el camino para recuperar la rectoría de la Unidad.

Es conocido que los directores de división son elegidos por mayoría de votos del Consejo Académico. En términos coloquiales, el grupo que tenga una presencia mayor con los consejeros académicos, es el que decide quien ocupa la dirección. A lo largo de 20 años (1993-2013) años el grupo de Economía logró que el Consejo eligiera a académicos de Economía, con la excepción de 2005 a 2009. En la elección de 2013, se organizaron para poder elegir a un director y a un rector de Economía.

El estilo de dirección del grupo de Economía se caracterizaba, en términos generales, por los siguientes atributos: ser centralizada, impositiva, poco abierta a escuchar opiniones distintas, uso del recurso financiero para apuntalar proyectos de los afines del grupo, habilidad para ocupar puestos de autoridad en diferentes ámbitos de la vida universitaria (comisiones dictaminadoras, representación en los cuerpos colegiados, jefaturas de Departamento y coordinaciones de licenciatura); con facilidad para

establecer y deshacer alianzas estratégicas –a conveniencia– con otros grupos internos y externos, y con un trato generoso con los afines, cohesionada en torno a un liderazgo fuerte³³.

Tal forma de coordinación propició la organización de un buen grupo de académicos que discrepaban de esa forma de conducción. Pudieron romper la hegemonía de Economía en parte porque la rectora Ibáñez abrió oportunidades al grupo emergente al incluir a varios de ellos en la conformación de las ternas para jefes de departamento. La organización de este último grupo fue decisivo para que en el período de la rectora Ibáñez, los cinco jefes de departamento de la división de Sociales no pertenecieran al grupo de Economía. Surgía así un grupo nuevo, emergente, que además de oponerse al grupo de Economía, se comprometían con una forma diferente de dirección y coordinación (participativa, abierta, de cohesión laxa, con un liderazgo grupal y no individual). Este grupo le disputaría al de Economía la rectoría de la Unidad y la dirección de la división de sociales en 2013.

La arena estaba dispuesta para la confrontación de dos grupos, de dos proyectos.

6.1.2. Surgimiento de un “grupo emergente” de jefes de departamento de la división de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) . 2010-2013

A inicios de la década de 2010, los cinco jefes de Departamento de la DCSH, (la Dra, Norma Rondero de Sociología, Dra. Margarita Alegría de Humanidades, Dr. Oscar Lozano de Administración, Dra. Beatriz García Castro de Economía y el Lic. Gilberto Mendoza Márquez³⁴ de Derecho) tuvieron discrepancias con el entonces Director de la División (Dr. José Alfredo Sánchez Daza) y su Secretario Académico (Mtro. Lucino Gutiérrez). Fue un desencuentro en el que los jefes, por un lado, consideraban que no se les tomaba suficientemente en cuenta para las decisiones relacionadas, sobre todo, con la docencia y con el manejo del presupuesto divisional. Ejemplo de esta discrepancia fue la pretensión del Director de División y su Secretario Académico,

³³ Una muestra de ello es que el grupo rompe con tradiciones que se habían cultivado en la universidad para no centralizar el poder. Si el Rector era de una División, se procuraba que el secretario lo fuera de otra. Si el director de División era de un departamento, que el secretario académico lo fuera de otro. Esta distribución del poder no era bien aceptada por el grupo.

³⁴ El Lic. Gilberto inició su gestión el 3 de abril de 2013, sustituyendo al Lic. Víctor Hugo Lares quien ocupó la jefatura del 3 de abril de 2009 al 2 de abril de 2013.

amparados en la competencia que le otorga el Reglamento Orgánico de dirigir la docencia en la División (Art. 52, Fracc. II), de modificar los objetivos de las cuatro licenciaturas que ofrece la División sin tomar en cuenta el parecer y mucho menos obtener la anuencia de los jefes de Departamento, como está previsto en la fracción V, del artículo 52. El Director conformó un grupo externo para evaluar cada licenciatura con criterios que no fueron analizados y mucho menos acordado con los jefes de Departamento en los términos del artículo 58, fracción IV, por lo menos³⁵. Esta injerencia desmedida no prosperó y sí fracturó la relación entre los jefes de Departamento y la Dirección de la División.

En el caso del presupuesto, ya aprobado por el Consejo Divisional, fue modificado por el Director de la División sin consultar a los jefes de Departamento.

Estos dos ejemplos, entre otros, muestran el creciente desencuentro entrambos y fue de tal magnitud que, contrario a la costumbre, los jefes de Departamento no apoyaron al Director en su pretensión de ocupar la Rectoría de la Unidad y buscaron a otros candidatos³⁶ con los cuáles compartieran un proyecto universitario, un estilo de gestión y una afinidad de intereses académicos. Los candidatos que se perfilaron fueron el doctor Roberto Gutiérrez López (exjefe del Departamento de Sociología, exdirector de la División de CSH y fuerte aspirante a la Rectoría para la gestión 2009-2013) y el Dr. Romualdo López Zárate (ex jefe del Departamento de Sociología). Por intermediación de un amigo común, el Dr. Guillermo Ejea, se logró llegar a un acuerdo en favor del Dr. López Zárate. El grupo de jefes de departamento tenía candidato para contender con el Director de la División para la rectoría de la Unidad.

El apoyo del grupo fue decisivo tanto para que el Consejo Académico pudiera incorporar a su candidato al grupo de “al menos cinco” como también para que no ingresaran otros académicos con suficientes cualidades académicas y apoyos de sectores de la comunidad. Fue determinante el acceso y uso a las redes de

³⁵ Es conocido que la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, desde su origen, coinciden los Departamentos con las licenciaturas que se imparten. Derecho, Economía, Sociología y Administración. Desde su origen los jefes de Departamento han tenido una injerencia significativa en la armonización y modificación de los planes y programas de estudio que había sido respetada y apoyada por los directores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

³⁶ Los jefes de departamento eran las cabezas visibles del grupo, pero había muchos otros académicos de la División que apoyaban la posición este grupo, entre ellos, señaladamente: el Dr. José Ronzón León, exjefe del Departamento de Humanidades, el Dr. Tomás Ejea Mendoza, el Dr. Roberto Gutiérrez López. También contaba además con apoyos en las otras Divisiones y en las otras Unidades.

comunicación y el trabajo en equipo en favor de una causa. Los cinco jefes de Departamento comentaban con asiduidad el devenir del proceso y tomaban las decisiones pertinentes para ir apuntalando la candidatura.

En los cambios de rector de Unidad y Dirección de División , en el año 2013, el grupo logró que la Junta Directiva optara por su candidato a rector, el Dr. Romualdo López, y que el Consejo Académico decidiera por un director de División afín a este grupo emergente, el Dr. Oscar Carrillo, exjefe de departamento de Administración y primer director de CSH adscrito a este departamento. A lo largo de la gestión se logró que los remplazos en las jefaturas de departamento de Administración (Dra. María Teresa Magallón), Economía (Dr. Abelardo Mariña Flores) y Sociología (Dra. María García Castro) compartieran intereses semejantes con el grupo original. La nueva jefa del departamento de Humanidades (Dra. Marcela Suárez Escobar) discrepó en algunas decisiones con el nuevo Director de División y en el conflicto optó por la alternativa defendida por el grupo de Economía.

A lo largo de la gestión se logró impulsar varias iniciativas y avanzar en la consolidación de un proyecto académico sustentado fundamentalmente en el Plan de Desarrollo de la Unidad 1914-1924 aprobado por el Consejo Académico.³⁷.

Todo iba bien para una sucesión de la rectoría en 2017 pautada y ordenada pero se presentaron conflictos entre el Rector de Unidad y el grupo de jefes de departamento, y entre el rector general y el rector y directores de la unidad, como se narrará a continuación.

6.6. La eclosión del conflicto de 2017.

6.2.1. Un nuevo grupo dirige la Universidad

³⁷ Algunos de los proyectos conjuntos que se apoyaron fueron los siguientes: acordar nuevos contenidos para una Plan de Desarrollo Institucional en donde se recuperaron principios y valores; aprobar en Consejo Académico un documento relativo a Políticas de Género en la Unidad; aprobar un instructivo para la venta de productos en instalaciones de la Unidad (en contra de los vendedores ambulantes); aprobar las políticas de extensión y difusión de la cultura e iniciar una feria del libro (Librofest), la propuesta para ampliar el acceso a jóvenes demandantes (que no se consiguió), y el apoyo a los jóvenes normalistas de Ayotzinapa, entre otras materias relevantes.

En 2013 accede a la Rectoría General, por primera vez en la historia de la UAM, un Rector de la Unidad Xochimilco, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: el doctor Salvador Vega y León, hasta entonces Rector de esa Unidad. El desplazamiento de un grupo que había tenido el poder a lo largo de 24 años consecutivos, proveniente de la Unidad Iztapalapa y de la preponderancia de un área de conocimiento, Ciencias Básicas e Ingeniería, fue posible, tal vez, por el programa de trabajo presentado a la comunidad y a la Junta Directiva en el que señalaba con aplomo la necesidad de un nuevo tipo de gestión que él encabezaría, deslindándose de la que ejerció el Rector saliente y los que lo precedieron. La propuesta generó adhesión en múltiples grupos de las cinco Unidades y naturalmente el rechazo de otros tantos que serían desplazados. La Junta Directiva se sumó a esta corriente y decidió hacerse eco de un clamor que deseaba y pugnaba por darle la oportunidad a otro grupo en la conducción institucional, históricamente relegado por la Junta a lo largo de casi 40 años, el grupo de la Unidad Xochimilco, principalmente de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

El cambio de ruta fue una apuesta arriesgada y la Junta la apoyó. Decía en su programa de trabajo: el Rector General debe figurar “como un articulador de las iniciativas de la Junta Directiva, el Patronato y el Colegio Académico, promoviendo una **“gobernanza colegiada horizontal”**, en la cual las decisiones sean producto de la capacidad argumentativa y de persuasión. Este nuevo estilo de gobierno colegiado, afirma, devolverá al profesor-investigador su papel nodal en las tareas de la institución”³⁸. La gobernanza colegiada pretendía marcar una distancia y una

³⁸ Uno de los contendientes para la Rectoría General era y es un conocedor profundo de la educación del país, con reconocimientos internacionales y nacionales, con una obra académica muy sólida: el Dr. Carlos Ornelas Navarro también de la Unidad Xochimilco. Su programa era eminentemente académico y no se pronunció tan claramente por un cambio de gestión. Tenía una dificultad legal que se prestaba a interpretación de la Junta y de la comunidad. En efecto, la Ley Orgánica establece que “Para ser Rector” se requiere “Tener más de treinta y menos de setenta años de edad” (Art. 8, Fracc. II). El **ser** puede interpretarse como una condición de entrada (puede **ser** Rector siempre y cuando no tenga setenta años cumplidos) o una condición de permanencia (en cuanto tenga setenta años deja de cumplir el requisito de ser menor de 70 y por lo tanto ipso facto debe renunciar; o bien otra posibilidad es que no es conveniente nombrar a alguien que tenga que renunciar por cumplir 70 años en el ejercicio de su encomienda. ¿Esta interpretación jugó en la designación? No se sabe. Es presumible que no fue un impedimento en tanto que tres años después, un miembro de la Junta Directiva se inconformó porque el Colegio Académico, en una votación muy dividida, se inclinó por la interpretación del **ser** como condición de permanencia y procedió al cambio de los miembros de la Junta en cuanto cumplieran setenta años. Cabe señalar que en la historia de la Universidad solo se habían presentado dos casos en que los miembros de la Junta cumplieron 70 años en el encargo. En un caso, el propio miembro de

diferencia con lo que se percibía por algunos miembros de la comunidad como una gestión vertical, autoritaria y de confrontación, del Rector anterior. El programa de trabajo del Dr. Vega y León era respaldado por grupos importantes de la Unidad Azcapotzalco (algunos de ellos confrontados internamente), naturalmente de la Unidad Xochimilco y también de las otras Unidades. Se abrían nuevas perspectivas como, por ejemplo, recuperar como prioritaria la función docente, construir mejores criterios para la distribución del presupuesto institucional, una administración central cercana a las necesidades de las unidades; llevar la deliberación del Colegio Académico a las Unidades académicas con un propósito eminentemente pedagógico: que la comunidad observara sesionar al órgano colegiado, enterarse de los asuntos que atiende, participar en las discusiones.

Una vez nombrado, el Rector General conformó un grupo de trabajo unido y convencido del proyecto que representaba. Nombró como Secretario General a un académico de su propia Unidad y División, el Mtro. Norberto Manjarrez Alvarez, académico, conciliador, con mucha experiencia (había sido Rector de la Unidad Xochimilco y un fuerte aspirante a la Rectoría General doce años atrás) y con gran aceptación en la comunidad. Se menciona el hecho por no ser común en la UAM. Casi todos los rectores generales anteriores, para una mejor gobernanza, designaban como Secretario General a una persona de otra Unidad³⁹.

Asimismo, incorpora en su grupo de trabajo a varios académicos de su Unidad y de la de Azcapotzalco. Como era de esperarse, algunos de los grupos desplazados iniciaron acciones de distanciamiento y, en algunos casos, de franca oposición.

La gestión inició con muy buenos augurios resolviendo dos grandes problemas heredados de la gestión anterior que amenazaban convertirse en un fuerte conflicto

la Junta decidió dejar la pertenencia a la Junta (Dr. Roberto Varela Velásquez) y en el otro, los miembros de la Junta le pidieron al cumpleaños que continuara en su encargo (Dr. Luis Felipe Bojalil Jaber). En el primer caso se interpretó el **ser** como condición de permanencia, en el segundo caso como requisito de entrada.

³⁹ Desde el Dr. Juan Casillas García de León, en 1975, los secretarios generales pertenecían a una Unidad diferente a la del Rector General, con excepción de las gestiones de los doctores Gustavo A. Chapela Castañares y José Lema Labadie, los dos de Iztapalapa, quienes, para llevar al cabo su proyecto, designaron a secretarios de su misma Unidad y División: al Dr. Enrique Fernández Fassnacht, en el primer caso, y el Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia, en el segundo.

institucional. El primero se debió a un enfrentamiento entre el anterior Rector General y el Patronato de la Universidad. El Patronato estaba en el camino de interponer un amparo ante la justicia federal por considerar que el exRector General y el Colegio Académico había aprobado un Reglamento de Obras, Bienes y Servicios que invadía sus competencias. El nuevo Rector General, con habilidad y **diálogo** con los miembros del Patronato, logró que éste último se desistiera de la intención del amparo y que el Colegio Académico modificara el Reglamento haciendo los cambios necesarios de tal manera que no se afectaran las competencias del Patronato. Se aprobó un nuevo Reglamento de Adjudicaciones, que tiene como objeto: “Normar las modalidades para la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, adquisición de bienes, arrendamientos, así como prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad”.

El segundo conflicto heredado se refiere al cambio de Rector en la Unidad Lerma. El 1 de julio de 2013, el Abogado General en funciones informa al Rector General⁴⁰ y a la Junta Directiva que los acuerdos del Consejo Académico de la Unidad Lerma relativos a la integración de la lista de cinco aspirantes para la Rectoría de la Unidad no tenían validez porque contravienen lo establecido en los artículos 22, fracción IV de la Ley Orgánica y 26 de Reglamento Orgánico al carecer de la representación, en el Consejo Académico, de los alumnos de dos departamentos académicos de cada División.

Con fundamento en lo anterior, el nuevo Rector General solicita al Consejo Académico de la Unidad Lerma que, debidamente integrado, proceda a conformar una nueva lista de “al menos cinco aspirantes”. El Consejo Académico no lo acepta y entonces el Rector General plantea ante la Junta Directiva un conflicto de órganos entre el Rector General y el Consejo Académico de la Unidad Lerma, mediante oficio R.G:167.2014. La Junta Directiva resuelve, el 31 de marzo de 2014, cinco meses después de haber terminado su periodo de gestión el Rector de la Unidad Lerma, que debía reponerse el proceso y que el Consejo Académico no estaba en condiciones de emitir la

⁴⁰ Hay que recordar que la Rectoría General estaba acéfala por la renuncia del Dr. Fernández Fassnacht, el 14 de junio. Es hasta el 4 de julio que la Junta Directiva nombra al Dr. Peñalosa Castro como Rector General.

Convocatoria. En consecuencia, solicita al Rector General “que realice las acciones necesarias para que, en observancia de la Legislación Universitaria, el proceso de designación de la Unidad Lerma sea repuesto a la brevedad posible”. El proceso elegido por el Rector General fue el de convocar a los rectores de las cuatro unidades (Dr. Romualdo López de Azcapotzalco, Dr. Eduardo Peñalosa de Cuajimalpa, Dr. Octavio Nateras de Iztapalapa y Dra. Patricia Alfaro de Xochimilco) para que ellos realizaran la auscultación a la comunidad de Lerma y le presentaran una quinteta para que formulara la terna a la Junta Directiva. El proceso fue impugnado por numerosos miembros no solo de la comunidad de la Unidad involucrada sino también de otras unidades pues se inclinaban porque el Colegio Académico decidiera lo conducente. El Consejo Académico de Lerma no podía asumir esa función, que le era propia, porque la Junta Directiva consideró que no contaba con las condiciones propicias para hacerlo. El Rector General conformó una terna de la quinteta que le propuso el grupo de rectores, terna que fue objetada por la Junta Directiva. El Rector confirmó la terna y la Junta procedió al nombramiento del Rector de la Unidad Lerma, en la persona del Dr. Emilio Sordo Zabay. Una relación del conflicto se narra en el libro “La UAM, una visión a 45 años” del Oscar González Cuevas y Romualdo López Zárte. ⁴¹.

Una acción que gozó de la simpatía de la mayor parte de la comunidad fue la de realizar las sesiones del Colegio Académico en las sedes de las Unidades académicas. Fue un ejercicio institucional que permitió el acceso de la comunidad universitaria a las deliberaciones y decisiones de Colegio, pues al estar cerca de sus representantes, vivía el debate, tomaba la palabra, aplaudía y abucheaba. El Rector General tomó la decisión, a pesar de la oposición de ciertos administradores que consideraban, con razón, que esas sesiones representaban una erogación económica mayor que realizarlas en la sede de la Rectoría General. El Rector General era consciente de ello, pero privilegió el valor formativo de realizar las sesiones en las Unidades que ahorrarse algunos miles de pesos ⁴².

⁴¹ González Cuevas, Óscar M. y Romualdo López Zárte (2019). *La UAM: una visión a 45 años*. Vol. 3, pp. 545-551.

⁴² Una estimación gruesa del ‘costo’ adicional de realizar las sesiones en las Unidades sobre la opción de la Rectoría General era de aproximadamente medio millón de pesos por sesión.

Estos aciertos, entre otros, pronto se fueron difuminando ante otras decisiones que marcaron un paulatino distanciamiento de algunos sectores de la Universidad con respecto a la nueva gestión.

Sobre lo que sucedió en la Unidad Azcapotzalco, de 2017 a 2019, se reseñarán algunos actos y las determinaciones que derivaron de ellos, que pueden abonar a una explicación y, de ser el caso, se proporcionarán los antecedentes, no necesariamente en orden cronológico.

La primera terna que le correspondió integrar al doctor Salvados Vega y León, en su calidad de Rector General, fue la de la Unidad Xochimilco. Su conformación llamó la atención a buena parte de la comunidad de esa Unidad por la no inclusión del exdirector de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, doctor Fernando de León González (quien había terminado su encargo el 14 de julio de 2014). Esta decisión contribuyó, en parte, a una presencia más continua e incisiva de un grupo surgido en la Unidad Xochimilco en 2012, denominado “Observatorio Universitario UAM”⁴³, creado como “un colectivo dedicado a dar seguimiento y evaluar críticamente las acciones más relevantes de las autoridades universitarias, a difundir sistemáticamente las acciones de gestión y su impacto en la comunidad, así como los diversos análisis sobre las mismas”⁴⁴. El Observatorio emitió numerosos comunicados, la mayor parte de los cuales eran críticos a la gestión de varias autoridades de la Unidad, de la Universidad e incluso del país. Como ejemplo se presenta a pie de página: “Rectoría de la Unidad Xochimilco/Análisis crítico a año y medio de gestión” de abril de 2015.

⁴³ Cuando en 2012 surge el “Observatorio Universitario” percibíamos la ausencia de espacios y canales de diálogo en la Universidad en su conjunto y, de manera muy notoria, en la Unidad Xochimilco. La intención fue hacer aportaciones al análisis y al debate de manera que se pudieran crear y ampliar dichos espacios, con la convicción de que el reconocimiento de la pluralidad en la UAM solo puede estar garantizada cuando desde la base de la Institución, sus profesores y estudiantes participan con ideas, propuestas y análisis sobre el devenir de la Universidad. El conjunto de comunicados generados por el Observatorio en 2014 y 2015, así como las opiniones a los medios de comunicación y las reflexiones compartidas en el Foro Universitario, a 40 años de la fundación de la UAM (febrero de 2015), dan cuenta de la voluntad de actuar responsablemente desde la base de la Universidad.

⁴⁴ Para mayor información sobre el Observatorio se puede consultar la página electrónica: <https://observatoriouamx.wordpress.com>.

Cabe señalar que el exdirector que no incluyó en su terna el Dr. Vega y León, sí lo fue por su sucesor y la Junta Directiva lo designó como rector para el siguiente período 2017-2021.

La segunda terna que integró fue la de la Iztapalapa y nuevamente causó inquietud en parte de la comunidad de esa Unidad, el que no haya incluido al exdirector de Ciencias Básicas e Ingeniería, Dr. José Antonio de los Reyes Heredia, quien había terminado su encargo el 18 de abril de 2014 y goza(ba) de apoyo en sectores importantes de la comunidad. El Dr. de los Reyes fue designado como Secretario General de la Universidad a partir de 2017.

La tercera designación de la gestión del Dr. Vega y León correspondió a la Unidad Lerma, que no tenía Rector desde septiembre del 2013, y que, como se apuntó anteriormente, el Rector General planteó un conflicto de órganos entre él y el Consejo Académico. El Rector General, de nueva cuenta, reiteró su criterio con respecto a las otras Unidades: no incluyó al exdirector de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, doctor José Mariano García Garibay, quien había concluido su gestión en noviembre de 2013 y contaba con el apoyo de un grupo numeroso en la Unidad. Por tercera ocasión, el exdirector no incluido en la terna sí lo fue por su sucesor y ahora es el rector de la Unidad Lerma.

De este breve recuento, se quiere destacar que en su primer año de gestión y en el ejercicio de sus atribuciones, las ternas que conformó el Dr. Vega y León fueron polémicas, en tanto dividieron a la comunidad académica. Esta forma de actuación también la aplicó en el cambio de la Rectoría en la Unidad Azcapotzalco. Se repitió el patrón visto en las anteriores designaciones, si bien con un desgaste institucional muy alto. Como en los casos ya citados la exclusión efectuada derivó, con el cambio de Rector General, en el reconocimiento institucional de los excluidos. Así, el actual Rector de la Unidad es el doctor Óscar Lozano Carrillo, no incluido en la terna presentada que formuló el exRector General para la Junta Directiva, en junio de 2017.

6.2.2 El distanciamiento del Rector de la Unidad y el grupo emergente que lo apoyo para la rectoría.

Al final de la gestión del rector Romualdo López se hicieron patentes algunas diferencias con el grupo emergente de jefes de departamento de CSH que contribuyeron a prolongar el conflicto. Como ya se narró (cf. 6.1.2) la principal diferencia fue que el grupo estimaba que el Rector General no incluiría en la terna a su candidato, el Dr. Oscar Lozano Carrillo y por lo tanto habría que hacer todo lo posible porque el Consejo no conformara una quinteta de candidatos. Al no haberla, el Rector General no podría formular una terna y se tendría que reiniciar el proceso con lo cual la formulación de la terna por la Junta Directiva le correspondería al nuevo Rector General. En cambio, el rector de la Unidad consideraba que el Dr. Vega y León sí incluiría en la terna al Director de CSH.

El reinicio del proceso era posible pues al no constituir una quinteta el Consejo Académico, era suficiente con dar prioridad al proceso de nombramiento del Rector General para que la conformación de la terna le correspondiera al nuevo rector general.

El grupo de exjefes, obviamente no estaba conforme con la visión del rector y con muchísima habilidad y trabajo de base logró que no se conformara el grupo “de al menos cinco” en la sesión del Consejo Académico convocada para tal efecto. No fue tarea sencilla pues se trataba que los dos exdirectores de división de CSH y el director de Cyad en funciones no logaran la aprobación del 50% en tres votaciones consecutivas.⁴⁵

El Rector de la Unidad consideró que era necesario convocar de inmediato a otra sesión del Consejo Académico para integrar “lista de al menos cinco”, pues tenía el compromiso con el Rector General y la Junta Directiva de presentar la quinteta el 29 de mayo. Así, convocó al Consejo Académico a una sesión urgente para el siguiente día.

La sesión para definir qué hacer (Núm. 424) fue intensa: el grupo de jefes de departamento de Sociales se inclinaba por reiniciar todo el proceso, convencido de que era lo que legalmente procedía. El otro grupo, apoyado por el Rector de la Unidad,

⁴⁵ Se recordará, como se ilustra en la Cronología, que uno de los exdirectores de CSH, el Dr. Guillermo Ejea tenía grupos de apoyo en las tres divisiones y era muy probable que si quedaba incluido en la quinteta fuera elegido por el Rector General en la terna y , también, muy probable que la Junta Directiva lo eligiera para ser el rector de la Unidad.

consideraba que debía formularse la quinteta con el aspirante que obtuviera mayor número de votos del Consejo de entre los tres aspirantes, convencidos de darle continuidad al proceso.

Llegado el momento de la decisión, la votación fue a favor de elegir al quinto de entre los tres aspirantes. Fueron 23 votos por elegir al candidato en la sesión en curso , 19 por el no y cero abstenciones. Una vez decidido el proceso, se pasó a votar a los tres aspirantes.

Cabe mencionar que el Rector de la Unidad, con cierta ingenuidad pensó –como ya lo mencioné– que estarían incluidos en la terna al menos uno de los directores de División, tanto de CBI como de CSH. No sucedió tal. Se infiere que este fue el momento de ruptura entre el Rector y el grupo que lo apoyó para llegar a la Rectoría de la Unidad y fue también la circunstancia que dio lugar a profundizar el enfrentamiento entre dos grupos dentro del Consejo Académico.

La ruptura se fincó en una interpretación reglamentaria de que el Consejo no había procedido de acuerdo con la convocatoria original y que, por lo tanto, la “lista de al menos cinco” aprobada no se sostenía legalmente. Este argumento fue aceptado por buena parte de la comunidad y durante la auscultación de la Junta Directiva se logró que este órgano colegiado determinara que era necesario reiniciar el proceso, obviando el hecho de que cuando convocó a la comunidad a expresarse en torno a la terna formulada por el Rector General, implícita y explícitamente había reconocido su validez. Como resultado de su nueva decisión, la Junta pidió al Rector General que reconsiderara la terna propuesta. El Rector General recibió la reconsideración, juzgó que no había elementos jurídicos para rechazarla y ratificó su terna (30 de junio). Más adelante se supo, y está documentado, que previo a la ratificación, la Junta tuvo un encuentro con el Rector General y acordaron solicitar al Colegio Académico su intervención para resolver el problema (28 de junio). Cuando el Rector General no respetó el acuerdo, la Junta se negó a nombrar rector en Azcapotzalco y solicitó formalmente al Colegio Académico que se pronunciara por reiniciar todo el proceso. En el desenlace de esta etapa del conflicto la terminación del período del rector general jugó a favor de la Junta Directiva pues un nuevo Presidente del Colegio (que nombra la Junta) conduciría en adelante el proceso.

Es de interés recordar algunas fechas clave que, tal vez, influyeron en algunas decisiones de los órganos de gobierno involucrados:

Cuadro 5. Fechas clave en la toma de decisiones de órganos de la UAM

Fecha	Órganos involucrados	Decisión
28 de junio de 2017	Junta Directiva- Rector General	Acuerdan solicitar intervención del Colegio Académico para solucionar problema de la rectoría de Azcapotzalco
29 de junio	Junta Directiva	Entre doce registrados para la rectoría general, eligen la siguiente terna para entrevistarlos: Norberto Manjarrez (Secretario General), Eduardo Peñalosa (exrector de Cuajimalpa), Iris SantaCruz (ex secretaria general). Elegen a Eduardo Peñalosa como Rector General.
30 de junio	Rector General- Colegio Académico.	Continúa la sesión del Colegio Académico iniciada el 27 de junio. El Rector General decide ratificar la terna para la rectoría de la Unidad Azcapotzalco, a sabiendas de que el nuevo rector general era el Dr. Eduardo Peñalosa y no su Secretario General, el Mtro: Norberto Manjarrez. Renuncia el Dr. Oscar Terrazas a la Junta Directiva por “no compartir el sentido de las decisiones de la Junta Directiva. Es la última sesión de Colegio Académico a la que asisten tanto el Rector General como el rector de la Unidad Azcapotzalco.
3 de julio	Rector General	Asume funciones el Dr. Eduardo Peñalosa.
7 de julio	Junta Directiva	Solocita formalmente al Colegio Académico su intervención para que el Consejo Académico de Azcapotzalco reponga el proceso para elegir al rector de la Unidad.

Es muy probable que el conjunto de decisiones tomadas por los órganos personales y colegiados en ese breve lapso estuvieron relacionadas. No fueron coincidencias. Son posibles múltiples lecturas con consecuencias distintas. Por ejemplo, si la Junta se hubiera inclinado por nombrar al secretario general como nuevo rector general, es altamente probable que la Junta hubiera tenido que designar al rector de Azcapotzalco de la terna enviada por el rector general, opción a la que claramente se oponía, ergo, descarta al secretario general. ¿Hace un pacto con los otros dos candidatos en el

sentido de argumentar ante el Colegio Académico por reiniciar el proceso y uno de ellos lo acepta? Es posible.

El rector general, una vez que conoce quien será el que lo sustituirá, decide no respetar el acuerdo que había tomado con la Junta en el sentido de pedir al Colegio académico su intervención y reitera , el 30 de junio su terna, con el apoyo decidido de su Abogado General, el Dr. Carlos Reynoso.

Es posible que no se pueda reconstruir el complejo proceso decisorio en esos días pero es poco probable que las decisiones hayan sido independientes entre sí.

6.2.3. La relación del grupo de Economía con el Rector General.

Una alianza estratégica entre académicos del grupo de Economía y las autoridades de la Rectoría general contribuyó a darle mayor notoriedad y a prolongar el conflicto. Se recordará que el Maestro Víctor Manuel Sosa Godínez fue rector de la Unidad Azcapotzalco en el periodo 2001-2005, período que coincidió con el del Maestro Norberto Manjarrez Alvarez como rector de la Unidad Xochimilco. En la gestión ambos mantuvieron excelentes relaciones académicas y en el proceso sucesorio de la Rectoría General de 2005, el Mtro. Sosa Godínez, con todo su equipo, apoyó, al Mtro Manjarrez para la Rectoría General. Muchos miembros de la comunidad pensamos, por su trayectoria y el apoyo masivo que recibió de numerosos miembros de Azcapotzalco, que las circunstancias estaban dadas para que por primera vez en la UAM, un rector de la unidad Xochimilco ocupara la Rectoría General. No fue así.

Sin embargo , el Maestro Manjarrez fue designado por el Dr. Salvador Vega y León Secretario General de la Universidad en 2013 y le acompañaron en la gestión, el Mtro. Víctor Manuel Sosa Godínez en la Coordinación General de Vinculación y el Mtro. Lucino Gutiérrez en la Coordinación General de Información. Desde esas posiciones, junto con el Abogado General, el Dr. Carlos Reynoso, dieron su respaldo a las decisiones del Rector General en torno a la terna y a su ratificación. Una vez que dejaron el puesto, regresaron a la Unidad y el Mtro. Lucino Gutiérrez encabezó un nutrido grupo de académicos para pelear con denuedo, que la Junta Directiva designara rector de la Unidad Azcapotzalco a algún académico de la terna propuesta por el exrector general, Dr. Salvador Vega y León.

Debe recordarse que en la sesión del Consejo Académico en el que, por apretada votación, se decidió continuar el proceso para conformar la quinteta de aspirantes a la rectoría, el grupo de Economía se pronunció abierta y decididamente por esta opción que, paradójicas de la vida, era la posición defendida del rector Romualdo López Zárate.

Desde esa memorable sesión del Consejo Académico, el Grupo de Economía recurrió a cuanta estrategia le convenía para reforzar internamente su posición y, al mismo tiempo, respaldar la posición del Rector General. Hizo alianzas con todos aquellos que se oponían a que el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades pudiera aspirar a la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco. Fueron muy hábiles para argumentar la defensa de la terna en torno la bandera de la legalidad que, en su nombre, conjuntó a un buen número de académicos, alumnos y personal administrativo quienes sin estar a favor de alguien y sin pertenecer a grupo alguno, pensaba que lo que estaba en juego era la aplicación correcta de la Ley. Así como se sumaron diversos miembros de la comunidad universitaria a la defensa de la legalidad, hubo otros que lo hicieron de forma convenenciera tanto por haberse sentido afectados por decisiones del entonces rector de la Unidad, como el combativo grupo de vendedores ambulantes, como otros académicos que fueron excluidos de las ternas para ocupar jefaturas de departamento o direcciones de división.

El apoyo aumentó cuando el Colegio Académico reiteró el rechazo a los acuerdos del Consejo Académico; se tomó como una invasión a las competencias del máximo órgano colegiado de la Unidad.

Una vez que se dio el cambio de Rector General, el apoyo externo tendió a la baja. El nuevo Rector General, doctor Eduardo Abel Peñalosa Castro, se inclinó reiniciar el proceso, posición que fue apoyada mayoritariamente por el Colegio Académico. Seguramente si la decisión de la Junta Directiva hubiera sido por uno de los otros candidatos, señaladamente el entonces Secretario General, la decisión para ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco hubiera sido la de continuar el proceso, con una alta incertidumbre respecto del quehacer de la Junta pues ésta no estaba dispuesta a elegir Rector de la terna.

6.2.4. La participación de las divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería (CBI) y Ciencias y Artes para el Diseño (CYAD).

La UAM tiene establecido, desde su origen, la no reelección para ninguna autoridad unipersonal, por lo cual cada cuatro años debe renovarse en su totalidad el cuerpo directivo de la Universidad. Un rector de unidad tiene la responsabilidad y facultad de proponer, previa consulta a la comunidad, al Consejo Académico, una terna de candidatos a director de división y a los consejos divisionales, ternas de candidatos para las jefaturas de departamento. El Reglamento Orgánico prescribe los elementos que debe tener en cuenta el rector para conformar las ternas. Así, a un rector en su período de gestión, le corresponde proponer ternas para cambiar la totalidad de directores de división y jefes de departamento. En ocasiones, los nuevos directores y jefes de departamento acompañan al rector durante la mayor parte de su gestión, en otras ocasiones en la mitad de ella y en otras sólo en un corto período.

Para reducir la posible discrecionalidad de los rectores, se adicionó la reglamentación con una disposición que los obliga a fundamentar y argumentar su terna ante los Consejos para superar la costumbre, ejercida durante muchos años, de envair la terna sin justificación alguna sino solo amparados en su competencia. Asimismo se adicionó la facultad a los Consejos de no aceptar la terna, exponiendo sus motivos, por una sola ocasión.

El rector o rectora, respetando los términos de la Reglamentación, puede conformar ternas que faciliten y respalden su gestión o bien, si le corresponde al final de su período, que apoyen una transición sin contratiempos. Han existido rectores que formulan ternas excluyendo a aquellos académicos que son críticos de su gestión o de su forma de coordinar y dirigir la Unidad. Se pretende, en el extremo, cerrar el espacio de autoridad a los disidentes. Los ha habido que conforman ternas procurando que los candidatos representen la pluralidad de visiones dentro de un departamento o una división y que sean los Consejos los que tomen la decisión. Se abre la posibilidad de que los que “piensan diferente” accedan a puestos de autoridad.

La primera tendencia se puede observar en la preponderancia que tuvo el grupo de profesores de Economía a lo largo de más de una década que logró “control” en los Consejos Académicos y divisionales. La segunda tendencia se observa en la gestión

de la rectora, Mtra. Paloma Ibáñez, quien dio la oportunidad para que jefes de departamento no afines a los directores de división, pudieran acceder a las jefaturas de departamento. Así sucedió en la División de Ciencias Sociales que los cinco jefes de departamento no pertenecieran al grupo de profesores de Economía. Esta misma tendencia se observó en la gestión 2013-2017 del siguiente rector, Dr. Romualdo López Zárate para las divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias y Artes para el Diseño. Tuvo una intención adicional, incorporar a académicas dentro de las ternas

Con esta perspectiva fue como en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería abrió el camino para que una aguerrida académica, la Maestra Gabriela Del Valle, quien lo había intentado con anterioridad, llegara por fin a ocupar la jefatura del departamento de Ciencias Básicas, que es el más numeroso no solo de Azcapotzalco sino de toda la Universidad. En la División de Ciencias y Artes para el Diseño, la Diseñadora Gráfica Dulce María Castro Val, también aguerrida académica, ocupara la jefatura del Departamento de Investigación y Conocimiento. El calificativo de “aguerridas” pretende resaltar su experiencia y habilidad para defender proyectos de gestión alternativos que en ocasiones llegan a confrontar a la autoridad y a la misma institución en la defensa de sus convicciones. Dicho de otra manera, son eficaces colaboradoras cuando sus intereses coinciden con la autoridad, son implacables cuando perciben lo contrario.

La jefa del Departamento de Ciencias Básicas, la Mtra. Gabriela del Valle, logró un liderazgo dentro de la División, a tal grado que el Consejo Divisional se inclinara por elegir a los jefes más afines a ella. Para la Dirección de la División ya no lo logró, pues el que decide es el Consejo Académico. En el caso de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, la Diseñadora Dulce María Castro no tuvo tal preponderancia pero sí logró el apoyo de los otros jefes de departamento en diversas causas.

Cabe señalar que a lo largo de la gestión 2013-2017, los intereses académicos de los jefes de departamento y directores de división fueron coincidentes la mayor parte de las ocasiones y se logró sacar adelante diferentes iniciativas en beneficio de la comunidad. Surgieron inconformidades entre la Jefa de Departamento de Humanidades y el Director de la División de Sociales y tanto la Mtra Del Valle como la Diseñadora Castro tomaron partido en favor de la Jefa de Departamento de Humanidades y en contra del Director de la División, quien, contaba con el apoyo de

los restantes cuatro jefes de departamento de su División. Se fue incubando así una rivalidad entre dos grupos, cada uno con gran respaldo de seguidores.

El conflicto se hizo patente en el proceso de designación de la rectoría. El grupo de sociales que estaba convencido de la irregularidad del proceso y la necesidad de reiniciarlo. El grupo de CBI y de CyAD que estaba convencido también de que en el proceso se había respetado la legalidad y en consecuencia era obligación de la Junta Directiva designar al rector de la terna seleccionada por el Rector General.

Como se ha reseñado con anterioridad, el grupo de Sociales consiguió el apoyo de la Junta Directiva, en primera instancia, y después del Colegio Académico que acordó finalmente, la reiniciación del proceso. En cambio, el grupo de CBI y de CyAD, logró en reiteradas ocasiones el apoyo del Consejo Académico de la Unidad para solicitar a la Junta Directiva la designación del Rector; más adelante, cuando el Colegio Académico decidió pedir la reiniciación del proceso, lograron un Acuerdo del Consejo Académico para no aceptar la "solicitud" del Colegio. Y cuando el Colegio decide emitir unilateralmente la Convocatoria para el reinicio del proceso, los Consejos Divisionales de CBI y de CyAD, liderados por las Jefas de Departamento, acordaron rechazar la medida.

Lo que se desea destacar es que la prolongación del conflicto es entendible, explicable por la discrepancia interpretativa de la legislación de dos grupos que defendían proyectos universitarios diferentes. Ganó el grupo que logró el apoyo del Colegio Académico.

En resumen, como es obvio y la literatura lo confirma, en nuestra universidad hay grupos que se disputan la autoridad institucional, hacen lo posible para conservarla cuando la ganan y por recuperarla cuando la pierden. Todos estos juegos son aceptables siempre que se conduzcan de acuerdo a la normatividad institucional y conforme a los valores, usos y costumbres universitarias.

El conflicto se sale de control institucional cuando la negociación y el acuerdo son difíciles de alcanzar, cuando las intervenciones son airadas y descalifican a los contrarios, cuando, en el colmo, se llega a la agresión física entre miembros de la comunidad.

6.3. La relación, en ocasiones tensa, entre la Unidad Azcapotzalco y la Rectoría General

La interacción de la Unidad Azcapotzalco con la Rectoría General registra altibajos durante la gestión del Dr. Vega y León como Rector General. Algunos de los sucesos que afrontaron ambas entidades y que pudieron influir en la decisión de conformación de la terna de Azcapotzalco son los siguientes.

6.3.1. Posibles motivos para no incluir en la terna al Director de CSH, Dr. Oscar Lozan Carrillo.

Un incidente que pudo repercutir en la decisión del Rector General de excluir al director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades fue el siguiente: en 2014 se reforzaron las buenas relaciones entre el Director de CSH, doctor Óscar Lozano Carrillo y la Delegada de Gustavo A Madero, Lic. Nora Arias Contreras, egresada de la licenciatura en Administración de la Unidad. Uno de los proyectos que se estuvieron trabajando, con el apoyo del Rector de la Unidad y, en un principio, del Rector General y del Abogado General, fue el de abrir una dependencia de la UAM-A en terrenos de la Delegación, con el objetivo de ampliar la atención a la demanda en esa zona de, en aquel entonces, Distrito Federal. Después de diversas reuniones y proyectos elaborados por personal de la Unidad se llegó al acuerdo de que ésta asumiría la responsabilidad académica de ese campus (oferta de licenciaturas, admisión, modalidades, contratación de personal académico, diseño arquitectónico, entre otros elementos) y la Delegación se comprometía a proporcionar el terreno y a conseguir el presupuesto de inversión y operación de la nueva sede. La delegada informó verbalmente al Director de División y al Rector de la Unidad que, para el presupuesto de 2016, la fracción parlamentaria del PRD, había conseguido 300 millones de pesos para la nueva sede y el terreno.

Efectivamente, en el presupuesto de la UAM se adicionaron 350 millones de pesos, 50 millones etiquetados para la Unidad Iztapalapa y, supuestamente, según la Delegada Nora Arias, 300 millones para la nueva sede de la Unidad Azcapotzalco, cantidad que no estaba etiquetada como tal. El Rector General adujo que ese dinero adicional lo había gestionado su equipo y que de ninguna manera era para la Unidad Azcapotzalco

y argumentó, con razón, que no había documento oficial alguno que ratificara el destino de la suma adicional. La Delegada consideró que el Rector General no respetaba un acuerdo verbal y fue tal su malestar que logró que la Asamblea de Representantes demandara al Rector General por uso inadecuado de recursos. La justicia exoneró al Rector General y en todo momento y públicamente fue apoyado por las autoridades de la Unidad. Sin embargo, el Rector General asumió que las acciones de la Lic. Arias Contreras en su contra habían sido orquestadas y avaladas por el Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades en contubernio con el Rector de la Unidad. Esa afrenta pudo haber influido en su decisión de no incluir en la terna al Director de Ciencias Sociales y Humanidades.

6.3.2. Posibles motivos para no incluir en la terna al ex director de CBI, Dr. Enrique Noreña Franco.

El Rector General, el 20 de enero incluyó un punto en el Orden del Día de la Sesión Núm. 388 del Colegio Académico, para iniciar el procedimiento para sustituir a la Dra. Ana María Cetto Kramis como miembro de la Junta Directiva por llegar a la edad de 70 años. La solicitud provenía del Presidente en turno de la Junta. Sin embargo, al inicio de la sesión, un miembro del Colegio, a la sazón Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, el doctor Luis Enrique Noreña Franco, candidato 'natural' a la Rectoría de la Unidad, tuvo la osadía de preguntar al Presidente del Colegio Académico si no había recibido una comunicación del Presidente de la Junta relativo al punto de la sustitución de la Dra. Cetto Kramis. El Rector General afirmó que no había recibido nada oficial.

Lo anterior generó un intercambio de puntos de vista en torno a la interpretación de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Orgánica, respecto a "ser menor de 70 años". Unos lo interpretaban como condición de ingreso y otros como requisito de permanencia, entre ellos el Rector General y su grupo con el apoyo del Abogado General (véase la nota de pie de página 46).

Avanzada la discusión, el mismo miembro de Colegio, el Director de la División de CBI, solicitó la palabra para leer un correo del presidente de la Junta solicitando al Rector que no introdujera el punto, en virtud de que la propia Junta Directiva tenía conformada

una comisión para señalar una postura al respecto y que pronto tendría la propuesta⁴⁶. El Rector General cuestionó duramente la intervención puesto que leyó un comunicado que no iba dirigido a quien lo leyó, que el comunicado no estaba firmado y carecía de validez oficial⁴⁷.

La mayor parte de los miembros de Colegio apoyaron el enérgico llamado del Rector General y reprobaron la actitud asumida por el Director de la División de CBI de la Unidad Azcapotzalco. Más adelante se supo que el comunicado sí lo hizo el Presidente de la Junta y que efectivamente había una comisión de ese cuerpo colegiado analizando el tema. Este acontecimiento pudo haber influido para que el, en ese entonces, Director de División Dr. Luis Noreña Franco, no fuera incluido en la terna presentada por el Rector General, para nombrar al Rector de la Unidad⁴⁸.

La tensión aumentó pues en una siguiente sesión del Colegio Académico (la Núm. 390) efectuada un mes después, el 26 de febrero, los cinco Rectores de Unidad y el Rector General dieron a conocer un comunicado al Colegio y a la comunidad universitaria en el que calificaban como irresponsable la actuación del Director de la División de CBI de la Unidad Azcapotzalco y reprobaban que hubiera leído un correo que no iba dirigido a su persona y ello vulneró la honorabilidad del Rector General y del Colegio Académico. Finalmente se exhortaba al Dr. Noreña Franco a reflexionar sobre el hecho, a asumir las consecuencias y ofrecer disculpas públicas al Colegio Académico⁴⁹.

Ante tal hecho, numerosas voces de miembros de Colegio Académico consideraron que la carta de los seis rectores era un ataque a la libertad de expresión, argumentaban que el Dr. Noreña Franco no inventó la existencia y el contenido del correo puesto que

⁴⁶ El texto del correo se puede consultar en el acta de la Sesión Núm. 388 del Colegio Académico, p. 17.

⁴⁷ Una interpretación, tal vez cercana a la realidad, es la siguiente: el Rector General solicitó al presidente en turno de la Junta que le enviara un oficio pidiendo el inicio del procedimiento para cambiar a la Dra. Cetto Kramis por cumplir 70 años. El presidente de la Junta Directiva lo hizo. Sin embargo, el día de la sesión de Colegio Académico, varios miembros de la Junta se percataron de que no se les había tomado opinión para formular la solicitud y, además, que el tema estaba siendo analizado por una subcomisión. La misma mañana, antes de iniciarse la sesión del Colegio, se organizaron algunos miembros de la comunidad, para pedir al Presidente de la Junta que enviara una comunicación al Rector General pidiendo que no se incluyera el punto. El Director de División recibió copia del correo porque un miembro de la Junta lo hizo llegar a una académica de la Unidad Azcapotzalco, a su vez, lo puso en manos del Dr. Noreña Franco (Acta de la Sesión Núm. 390, p. 62).

⁴⁸ Esta opinión se reforzó más adelante.

⁴⁹ La carta se reproduce en el Acta de la Sesión Núm. 390 del Colegio Académico, p. 63.

el Presidente de la Junta lo reconoció, que el Director de División había actuado de buena fe, que dar a conocer dicho comunicado fue un acto de valentía y honestidad institucional y que era vergonzoso solicitarle una disculpa. En conclusión, numerosos miembros del Colegio solicitaron a los rectores que retiraran esa misiva. El Rector General comentó que trataría el tema con los Rectores pues faltaba el de la Unidad Azcapotzalco⁵⁰.

6.3.3. Posibles motivos para no pedir opinión del rector de unidad en torno a los candidatos a la rectoría.

Es sana costumbre de los rectores generales solicitar la opinión de los de Unidad salientes, para conocer una opinión “calificada en torno a los aspirantes. En el caso que nos ocupa, el Rector de Azcapotzalco no fue convocado por el Rector General y solo fue recibido a petición expresa del primero. Por los resultados, se puede afirmar que el Rector General no tomó en cuenta las consideraciones y planteamientos hechos por el Rector de la Unidad.⁵¹

Una posible explicación, es que se afirmaba y difundía la versión de que el Dr. López Zárate pretendía la renuncia del Dr. Vega y León, puesto era la única posibilidad que tendría para contender por la Rectoría General ya que estaba impedido por su edad. Esta apreciación fue alimentada por varios de los asesores del Rector General que se encargaron de difundirla y argüían con elocuencia que los conflictos del Rector General eran auspiciados y propiciados por las actitudes del Rector de dicha Unidad, como por ejemplo, el conflicto con la Delegada Nora Arias Contreras, la intervención del Dr. Noreña Franco en el Colegio Académico, cuestionando la probidad del Rector General, el paro estudiantil por la irresponsabilidad de los funcionarios de la Rectoría General en la administración de las becas de intercambio internacional, los cuestionamientos del Patronato a los informes del ejercicio presupuestal.

⁵⁰ Me siento en la necesidad de hacer de conocimiento público que esa carta –que yo firmé– fue el desenlace de una reunión con los Rectores de Unidad en la cual el Rector General me pedía que levantase un acta en contra del Director de División, con la cual se procediera su destitución y expulsión de la Universidad. Me opuse, con el apoyo de varios Rectores. El acuerdo al que se llegó fue el de firmar la carta que se dio a conocer en el Colegio Académico.

⁵¹ El Dr. Adrián de Garay narra otro antecedente. En la consulta para integrar la terna de quien lo sucedería en el cargo (2009) el entonces Rector General, el finado Dr. José Lema Labadie, tampoco lo auscultó. Estaba en juego no sólo la sucesión de la rectoría de Azcapotzalco sino también la de la Rectoría General, en donde el Dr. De Garay era un aspirante con alta probabilidad de ser designado.

6.3.4. El cuestionamiento de las Juntas de Rectores (JURE).

Una instancia de coordinación contemplada en cierta forma en las fracciones VII y VIII del artículo 41 del Reglamento Orgánico, es la Junta de Rectores (JURE). El Rector General convoca a los Rectores de Unidad para darles a conocer sus iniciativas, los logros y problemas de la gestión y obviamente para solicitar su respaldo. Es una instancia también, en la que los rectores pueden compartir sus proyectos y problemas con el Rector General. Este tipo de reuniones para examinar cuestiones relacionadas con la organización y operación de la Institución se reiniciaron y se hicieron más frecuentes al inicio de la gestión del Dr. Vega y León. Eran reuniones francas en las que se comentaban y debatían propuestas. En varias ocasiones hubo desacuerdo con el Rector General, algunos rectores diferían respecto a las decisiones de la Rectoría General. Para enmendar esta situación, el Rector invitó al Secretario General y a sus coordinadores generales. Más pronto que tarde, los que tomaban más tiempo la palabra eran los coordinadores y no los Rectores de Unidad. Dejó de ser JURE, no existía razón para continuar con reuniones de esa naturaleza, pues los rectores opinábamos cada vez menos. Se tuvo una conversación con el Rector General quien asumió que mejor atendería por separado a cada Rector. Las JURE prácticamente dejaron de efectuarse.

6.3.5. La toma de instalaciones de la rectoría general por un grupo de alumnos inicialmente de Azcapotzalco y después de las unidades Xochimilco e Iztapalapa.

En 2016 tuvo lugar, por primera vez en la Universidad, la toma de instalaciones en primer lugar de la Rectoría General e inmediatamente después de las Unidades Azcapotzalco, Xochimilco y parcialmente Iztapalapa por un problema de disminución de las becas de movilidad a los alumnos. El inicio de la protesta fue de alumnos de la Unidad Azcapotzalco que se trasladaron a la Rectoría General; ahí se les sumaron otros alumnos y por la noche decidieron cerrar las instalaciones de la Rectoría General⁵².

⁵² Una relación más amplia de este acontecimiento se puede consultar en las pp. 665-670, del Vol. 3 de González, Óscar, López Zárate Romualdo (2019) *La UAM: una visión a 45 años*.

6.3.6. La interpretación de Ley Orgánica “ser menor de setenta años” como requisito para ser órgano personal. ¿requisito de ingreso o de permanencia?

El tema de la interpretación de “el ser menor de setenta años”, como se podrá inferir, incidía directamente en el cambio de varios miembros de la Junta Directiva que cumplirían pronto la edad en cuestión y del futuro cambio de todos los órganos personales de la universidad. La interpretación de condición de permanencia y de sustituir al miembro de la Junta de mayor antigüedad, daba como resultado el cambio de cinco de los nueve miembros de la Junta en el año de 2016 y por lo menos dos más en 2017. Había la intención decidida del Rector General de sentar como válida la interpretación de que, al llegar a los 70 años, se dejaba de cumplir el requisito establecido en la Ley y, por lo tanto, automáticamente se dejaba de ser miembro de la Junta Directiva o del Patronato o Rector o Director o Jefe de Departamento⁵³.

Después de una larga discusión, el Colegio Académico aprobó modificar, en el Reglamento Orgánico, el criterio de permanencia solo para las instancias de apoyo (Abogado General, Tesorero, Contralor, Auditor Externo, secretarios académicos de División, coordinadores de estudio y jefes de Área) (Arts. 61, 62-1, 62-3, 62-5, 65, 67, 69). Los artículos referidos a los miembros de la Junta Directiva y autoridades unipersonales, no se modificaron pues no se consiguieron las dos terceras partes de los votos requeridos para modificación de los reglamentos institucionales. La redacción actual, se puede interpretar legalmente como condición de inicio pero no de permanencia o bien como condición de inicio y de permanencia pero en las actuaciones de los diferentes órganos se ha tomado de hecho la segunda interpretación.

⁵³ La Comisión encargada de analizar la iniciativa que presenta la Junta Directiva para reformar el Reglamento Orgánico, en relación con la edad límite como requisito de elegibilidad o cese de funciones de los integrantes de la Junta Directiva, y otros órganos e instancias de apoyo en la Universidad, con plazo para presentar su dictamen el 31 de octubre (Acuerdo 398.4). El plazo fue prorrogado al 30 de noviembre (Acuerdo 402.15) y, finalmente se aprobó la modificación solo para las instancias de apoyo mediante el Acuerdo 405.7, “con la consecuente Reforma a los artículos 61, 62-1, 62-3, 62-5, 65, 67, 69, 74 y 75 del Reglamento Orgánico y su correspondiente Exposición de Motivos”.

Este conflicto con varios miembros de la Junta Directiva propició un distanciamiento creciente con el Rector General que hizo crisis en la sucesión de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco pues, como ya se narró, la Junta rechazó la primera terna, posteriormente a haberla aceptado; acordó con el Rector General turnar el caso al Colegio Académico y el Rector General ante el Colegio, la ratificó, en apego a sus competencias establecidas en el Reglamento Orgánico (Sesión Núm. 420).

La Junta pidió, en aras del interés supremo de la Universidad, la intervención del Colegio Académico para que el Consejo Académico reiniciara el proceso. Hubo cambio de Rector General y de todo el grupo directivo y, en consecuencia, perdió fuerza la posición del exRector General y se inició el proceso de sumar voluntades en el Colegio para requerir al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco reiniciar el proceso.

Pero también es relevante asentar que, junto con estos desacuerdos, hubo muchos puntos de vista compartidos con el Rector General Vega y León. Los programas académicos se reforzaron, se brindó un apoyo decisivo para que se terminara de rigidizar el edificio de laboratorios y talleres de la División de CBI de la Unidad Azcapotzalco; sin este apoyo hubiera sido imposible terminar esa magna obra.

El interés de narrar los acontecimientos anteriores es para tratar de explicar lo que pasó en la Unidad Azcapotzalco, principalmente a partir de que se inició el proceso de sucesión del Rector de la Unidad, en 2017. Me parece que la actuación del Rector General fue resultado de un conjunto de acontecimientos que fueron alimentando un ambiente de desconfianza con algunos grupos, caracterizado en los incisos anteriores.

En el último año de gestión como Rector General, del Dr. Vega y León, se pensaba que toda observación sobre sus decisiones era traición, una conspiración para impedir el desarrollo de su proyecto inicial. Me parece que hay suficientes elementos para afirmar que la relación del Rector General con los Rectores de la Unidades, con el Colegio Académico, con la Junta Directiva y con el Patronato terminó de no muy buena manera, sin que fuera resultado de la existencia de una confabulación de estas instancias de la Institución.

La actuación del Rector General trae a colación una de las grandes disyuntivas que se presentan en el ejercicio del poder y de la autoridad: en un extremo se puede ubicar la de aquellos que piensan que el poder es para ejercerse, para afianzar un grupo e impedir la llegada de otro, aunque tenga los merecimientos académicos. En el otro extremo está el de aquellos que piensan que es conveniente un movimiento pendular y participativo para dar oportunidad a los diferentes grupos existentes en la universidad, bajo la premisa de que todos quieren el bien de la UAM. Hay una tercera que postulaba y aplicaba el primer Rector General de nuestra universidad, quien en cuanto empresa iniciaba, resultaba acertado su modo de proceder. Decía él: “Para dirigir, reúno a los mejores en su campo y yo los coordino”⁵⁴ Esa actitud es posible cuando el liderazgo de una persona es indiscutible pues ninguno de los que trabajan bajo su coordinación desea derrocarlo.

Me parece que no hay una buena o una mala gestión *per se*. Es una elección de las autoridades en turno, que finalmente genera, según sea el caso, ventajas y desventajas, consensos y disensos, empatías y antipatías.

6.4. Las limitaciones de la legislación

Es indispensable la recurrencia a la legislación para resolver los conflictos. Las leyes son la expresión más acabada de consensos sociales para posibilitar la vida en común, la convivencia social. El régimen legal nos da certidumbre en nuestros derechos y obligaciones como individuos y grupos. Es el instrumento racional con el que contamos para dirimir nuestras diferencias, sin recurrir al uso de la violencia. La Ley previene en qué circunstancias es justificable el uso de la violencia.

También sabemos que la legislación no puede comprender y establecer cursos de acción para la infinidad de circunstancias que se presentan en la interacción de personas, grupos e instituciones. La Ley es una condición necesaria pero no suficiente para resolver los conflictos sociales. Y no es suficiente porque siempre hay ámbitos y espacios en donde se debe interpretar la aplicación de los preceptos jurídicos.

⁵⁴ Iannini Martínez, Humberto (Comp.) (2016). *Charlas de Pedro Ramírez Vázquez*. UAM-Azcapotzalco. División de CyAD.

La reconocida jurista Ana Laura Magaloni Kerpel lo expresa –creo– de manera brillante, al afirmar que: “El derecho no es como las matemáticas’. Dista muchísimo de ser cierto que frente al conflicto solo existe una solución jurídica posible. En el mundo de los conflictos generalmente existen al menos dos posibles soluciones jurídicas, la que plantea el actor y la que propone el demandado. Esas soluciones no son distintas, también pueden ser opuestas. Los árbitros siempre tienen que explicar por qué su decisión es conforme a derecho. Sin embargo, sabiendo que al menos hay otra posible solución jurídica, también tendrían que explicar por qué la decisión que proponen es justa, razonable y socialmente útil”⁵⁵. Así, en un problema, se puede llegar a dos o tres soluciones jurídicas que no solo son distintas sino opuestas entre sí. Y las dos o tres son soluciones jurídicas. Obviamente cuando son interpretaciones opuestas, cada una tiene bases jurídicas y ‘la otra’ es la que mal interpreta, o lo hace de modo convenenciero. En esta situación de enfrentamiento se requiere un árbitro que necesariamente optará por alguna de las que están en discusión o discurre otra. En todo caso alguien queda conforme y alguien disconforme, pero habrá una salida al conflicto.

El mejor ejemplo de que la Ley, la Constitución, es interpretable, es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargada de interpretarla y hacerla valer, la ejerce no un solo hombre, sino un grupo, y la interpretación válida jurídicamente es la que obtenga mayoría. Lo acabamos de apreciar en la interpretación de la constitucionalidad de la consulta ciudadana planteada por el presidente de la República cuyo resultado fue –por decir lo menos– confuso. Cinco miembros de la Corte aceptaron la constitucionalidad y cuatro no. Los cuatro que se opusieron pueden argumentar *ad infinitum* que ellos tienen la razón y lo mismo pueden hacer los cinco que la aprobaron, pero la regla del juego es que la verdad jurídica es la que se escoge por mayoría. Jurídicamente así se resuelven los conflictos. Es muy probable que la decisión haya respondido a intereses políticos, tanto de un grupo como de otro, pero eso no forma parte de las reglas para dirimir problemas jurídicos.

⁵⁵ Magaloni Kerpel, Ana Laura (2020). “Árbitros imparciales”. *Reforma* [Editorial], 18 de julio.

En el caso de la Unidad Azcapotzalco se presentaron diferentes interpretaciones de la legislación universitaria. Cada uno de los grupos mantuvo una postura que defendía con la convicción de tener la razón y la interpretación correcta, descalificando la postura contraria. La convicción de tener la razón llevó a la imposibilidad de un acuerdo por la vía jurídica. La pretensión de resolver el conflicto por 'lo que dice la ley' empantanó la solución. Se olvidó que la legislación es necesaria pero no suficiente. Ninguno de los grupos en disputa reconoce haber actuado al margen de la ley, porque la verdad jurídica es la que decide la (**su**) mayoría.

Las intervenciones en el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y en el Colegio Académico se centraron, fundamentalmente, en la interpretación de la legislación universitaria y buena parte de los miembros de estos órganos colegiados hicieron sesudas, dilatadas, diletantes y reiteradas intervenciones para defender su punto de vista. Algunos de ellos iniciaban su intervención con '**Yo no soy abogado, pero...**' y a continuación discurrían a favor de algunas de las interpretaciones evidenciando, efectivamente, que no son abogados. Algunos otros se presentaban como 'abogados' y en consecuencia conocedores de la ley y también se pronunciaban por una u otra interpretación.

El Abogado General, designado por el Rector General en turno opinaba, obviamente defendiendo los planteamientos de su jefe. Así, el Abogado General del Rector que integró la terna no observó irregularidad alguna ni en la actuación del Consejo Académico de Azcapotzalco ni mucho menos en la decisión del Rector General pero sí observó irregularidades en la actuación de la Junta Directiva. Cuando el asunto llegó a Colegio Académico, este órgano colegiado integró una Comisión para revisar la situación, misma que solicitó al Abogado General (diferente al anterior) que con base en las competencias que le asigna el Reglamento Orgánico (Art. 62) de: "Asesorar a los titulares o miembros de los órganos e instancias de la Universidad en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria (Fracc. II), y de "Procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Universidad" (Fracc. III) que realizara el "Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021". En ese análisis la Oficina del Abogado General encontró un conjunto de irregularidades en la actuación no únicamente del Consejo

Académico de la Unidad Azcapotzalco sino también en la actuación de la Junta Directiva y del exrector General. Llama la atención que la asesoría termina recomendado al Colegio no una decisión interpretativa sino una alternativa, cualesquiera de las opciones eran jurídicamente defendible, en consecuencia, viable:

- a) *Solicitar a la Junta Directiva que reanude el proceso y, conforme a sus atribuciones, nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo . 2017-2021, de la terna que envió el Rector General, o*
- b) *Solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco que reponga el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa Unidad, desde la emisión de una nueva convocatoria.*

La asesoría consistió entonces en afirmar que cualquier decisión que se asumiera de la alternativa formulada era jurídicamente sostenible, obviando el hecho de que la legislación de la UAM determina que las decisiones ‘legales’ son competencia del Colegio Académico y que el papel del Abogado General es únicamente ‘aconsejar’. Así, el Colegio Académico asumió sus facultades y optó por amplia mayoría por la segunda opción (34 votos a favor, 14 en contra y un voto no fue depositado).

Se podría preguntar: ¿cuál Abogado General tiene o tuvo la razón?, ¿el anterior con el Dr. Salvador Vega y León o el actual, con el Dr. Eduardo Peñalosa? La respuesta me parece que es: los dos, pues cada uno interpretó la legislación de manera diferente.

En el transcurso del conflicto se pueden observar las diferentes interpretaciones de la legislación entre múltiples y numerosos actores: los miembros del Consejo Académico de Azcapotzalco, los del Colegio Académico, los integrantes de la Junta Directiva, los rectores generales (anterior y el actual), los tres candidatos a la Rectoría General y un conjunto amplio de miembros de la comunidad universitaria e incluso personas externas a la propia comunidad y diversos medios de comunicación.

Las distintas posturas dieron lugar a enfrentamientos entre los diferentes actores. Cabe destacar que los únicos órganos que no se enfrentaron y antes bien se apoyaron y actuaron de consuno fueron la Junta Directiva y el Colegio Académico. Este último se dio a la tarea de reforzar la postura inicial de la Junta y la mantuvo a lo largo del conflicto.

También resulta patente que una de las partes en conflicto, la que defendía la posición de que la Junta Directiva continuara el proceso, lo hizo de forma tan apasionada y con tal convicción que llegó al grado de que algunos de sus partidarios faltaran al respeto a buena parte de los miembros de Colegio. En su interés genuino por convencer de su posición, fueron reiterativos en demasía, abusaron del uso de la palabra, fueron sarcásticos y se mostraron intransigentes. Todo ello no abonó a su causa. Muy al contrario. La votación de los miembros del Colegio lo confirma claramente: fueron 34 votos de todos los sectores que apoyaron la posición de la Junta Directiva de solicitar al Consejo Académico de Azcapotzalco la reiniciación del proceso. Se emitieron 34 votos los que decidieron apoyar a la Junta Directiva, no al Consejo Académico, apoyar al nuevo Rector General, no al anterior. Los que no estuvieron de acuerdo fueron 14 consejeros y un voto no fue depositado.

Si bien para datos más precisos se puede consultar la Cronología que se adjunta en los Anexos, a continuación, se hace un breve recuento de las diferentes interpretaciones de una misma legislación que muestra la necesidad de la ley y al mismo tiempo su limitación.

Cuadro 6: Diferentes interpretaciones de una misma legislación en relación con el proceso de designación del rector de la Unidad Azcapotzalco.

Fechas	Interpretación 1	Interpretación 2
Mayo-junio 2017	Consejo Académico de Azcapotzalco, Rector General, Abogado General: No hubo irregularidad alguna en el proceso de conformación de quinteta por parte del Consejo y la conformación de terna por parte del Rector General.	Junta Directiva, Acepta la terna enviada por el Rector General, inicia la auscultación a la comunidad y con la asesoría de un despacho jurídico externo, concluye que se detectaron irregularidades en el proceso, en consecuencia no se acepta la quinteta ni la terna.
Julio 3	Termina su período el Rector General Salvador Vega y León	Asume la Rectoría General el Dr. Eduardo Peñalosa Castro.
Julio 24		Colegio Académico forma una Comisión para analizar el problema.

		La Comisión pide al nuevo Abogado General una Cronología de los hechos.
Octubre 24 y 25	El Abogado General plantea al Colegio Académico que solicite a la Junta Directiva continuar con el proceso y designe rector de la terna que le presentó el anterior Rector General	El Abogado General plantea al Colegio Académico que solicite al Consejo Académico de Azcapotzalco reponga el proceso.
Octubre 24 y 25	La Comisión del Colegio acuerda: que el Colegio Académico “exhorte a la Junta Directiva para que en futuros procesos se apegue a la Legislación Universitaria” (No se aprueba, se requerían 25 votos y fueron 24 los que estuvieron a favor, 22 en contra y una abstención. La Comisión recomienda a los tres candidatos propuestos por el rector general que acepten la reiniciación del proceso. No se aprueba 37 votos en contra y 9 a favor.	La Comisión del Colegio acuerda: solicitar al Consejo Académico que reponga el proceso. Se aprueba por 34 votos a favor y 14 en contra.
Octubre 30, 7 y 9 de noviembre.	El Consejo Académico de Azcapotzalco NO acepta el requerimiento formulado por el Colegio Académico.	
2018. 19,20 y 23 de febrero		El Colegio Académico decide reiniciar el proceso sin la intervención del Consejo Académico de Azcapotzalco.
Abril 10		La Junta Directiva designa al rector de la Unidad Azcapotzalco: Dr. Roberto Gutiérrez López.

¿Como se resuelve el conflicto? Por un golpe de autoridad del Colegio Académico que puede hablar en nombre de la Universidad para “preservar valores y principios superiores de la institución...”, apotegma que utilizó también la Junta Directiva en su petición de intervención al Colegio Académico.

6.5. Insuficiente cultura parlamentaria para la resolución de conflictos

Una de las grandes novedades en la creación de la UAM fue la de diseñar una universidad más horizontal, menos vertical; una universidad que fomentara la participación de los diferentes sectores de la comunidad y como expresión de ello, un conjunto de órganos colegiados con facultades expresas. Los órganos colegiados son de tres tipos que favorecen la distribución de la autoridad a lo largo del sistema. Así, hay un órgano colegiado para elegir autoridades: designan rectores de Unidad, rectores generales y miembros del Patronato, además de resolver conflictos entre órganos, tanto colegiados como académicos, a saber, la Junta Directiva. Otro órgano colegiado, el Patronato, administra el recurso que recibe la universidad y verificar que se destine a lo que el Colegio Académico apruebe. Y tercero, un conjunto de órganos colegiados académicos conduce y aprueban las reglas del juego entre los integrantes de la comunidad; tienen una composición tripartita, casi a partes iguales de alumnos, académicos y autoridades, en donde todos los miembros pertenecientes a estos cuerpos son elegidos, directa o indirectamente, por su comunidad. La autoridad que ostentan proviene de la comunidad que los nombra. Estos representantes son los que toman decisiones.

Desde las primeras sesiones, los órganos colegiados académicos permiten la participación de otros miembros de la comunidad universitaria, siempre y cuando un lo haga por intermediación de un miembro del consejo y el pleno lo apruebe. Es costumbre, ya mantenida a lo largo de 46 años, que los órganos colegiados concedan el uso de la palabra a cuantos lo soliciten. Es una magnífica expresión de la apertura de la UAM; escuchar todas las voces sin restricción alguna. En general, los invitados han hecho uso responsable de su tiempo, si bien en algunas ocasiones se ha abusado del uso de la palabra e incluso se han dado ocasiones en que la han utilizado para vejar a miembros de los cuerpos colegiados.

En un principio, también, no había límite de tiempo para desahogar los puntos del orden del día y las sesiones se prolongaban más allá de lo prudente, más de 14 horas continuas. Se modificó el Reglamento y ahora los consejos académicos y divisionales

tienen tres horas de duración que pueden prorrogarse en dos ocasiones, hasta nueve horas, y solo el Colegio Académico puede hacerlo por más tiempo⁵⁶.

Como sana costumbre parlamentaria, los Consejos académicos y divisionales y, desde luego, el Colegio Académico, forman 'comisiones' para estudiar un tema en cuestión y proponer un dictamen al órgano colegiado que lo solicitó. Las comisiones son integradas, generalmente con miembros de los cuatro sectores de la comunidad (alumnos, académicos, personal administrativo y autoridades) y de las cinco Unidades, en el caso del Colegio, de modo tal que los dictámenes son resultado de un consenso de la diversidad de miembros de las comisiones⁵⁷.

Todos los órganos colegiados tienen establecida en la Reglamentación la periodicidad mínima trimestral en la que deban sesionar para desahogar los asuntos que les competen. Esa periodicidad se ha rebasado con creces pues los asuntos encomendados a cada órganos se acumulan tanto por el crecimiento de las Universidad (Dos unidades más, 6 divisiones, 18 departamentos..) como por las responsabilidades que se les asignan resultado de nuevas demandas sociales: transparencia, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación...

En el caso específico del Colegio Académico, la coordinación del Secretario General y la asesoría permanente y activa del Abogado General son determinantes para culminar en tiempo y forma el trabajo de las comisiones. Ello ha dado como resultado que cada cuerpo colegiado sesiona anualmente al menos 10 veces.

Cada año, 116 profesores y 116 alumnos asisten aproximadamente a 200 sesiones de los Consejos, académicos y divisionales, así como del Colegio Académico⁵⁸, si

⁵⁶ Para mayor información sobre cómo se integran y funciona los órganos colegiados académicos se puede consultar el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que aprueba uno de estos órganos, el Colegio Académico. Otro de los cuerpos colegiados que no solo se rige por su propia normatividad, sino que está facultado por la Ley Orgánica para expedir su propio reglamento, es la Junta Directiva (Fracc. VIII del Art. 11).

⁵⁷ Según se determina en la Ley Orgánica, los consejos divisionales son los únicos órganos colegiados académicos que no consideran en su integración a miembros del personal administrativo (Art. 28).

⁵⁸ Si bien el Reglamento de los Órganos Colegiados Académicos establece el número mínimo de sesiones que cada órgano colegiado académico debe sesionar en cada trimestre lectivo: el Colegio y los Consejos Académicos por lo menos una vez por trimestre y los Consejos Divisionales como mínimo

estimamos la duración promedio por Consejo de ocho horas, se ocuparían 1,600 horas al año (sin tomar en cuenta el tiempo destinado a trabajar en comisiones, ni los días que se destinan completos a vigilar procesos electorales), equivalentes a 48.5 horas por semana hábil al año⁵⁹, horas que se restan a las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura. ¿Es razonable?

Algunos de los excesos que se han observado son los siguientes: los dictámenes de las comisiones vuelven a discutirse ampliamente en las plenarios, pues parece haber una falta de confianza entre los propios miembros de los Consejos. Esas discusiones muy infrecuentemente modifican el dictamen presentado. El trabajo de las comisiones no se sostiene debido a la desconfianza prevaleciente.

Se ha intentado, pero no se ha logrado, poner un límite de tiempo a las intervenciones, sobre todo de los invitados. Los miembros de los Consejos son más cautos, aprenden la dinámica, tiene que estar en toda la sesión. En cambio, los invitados con frecuencia llegan a participar en un punto, lo exponen con largueza y se van. Los presidentes de los órganos (directores, rectores y Rector General) han sido reconvenidos por el propio órgano cuando llaman la atención a algún participante por la extensión de la intervención o porque reitera lo que ya se ha dicho. Uno de los factores que influyó para que la mayor parte de los miembros de Colegio Académico optaran por pedir al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición de todo el proceso fue la intervención desmedida de algunos profesores, alumnos y personal administrativo de la Unidad que, no siendo miembros del Colegio, expusieron sus puntos de vista a lo largo de más de una hora y además unos cuantos agredieron verbalmente a miembros del Colegio que propiciaron inquina. Esa actitud agresiva, insolente, insensata y con argumentos reiterados hasta el cansancio causó mala impresión en buena parte de los colegiados de las otras Unidades.

en dos ocasiones (Art. 38), no existe disposición del número de reuniones en que se pueda llevar a cabo cada sesión.

La estimación es de 10 sesiones por año por Consejo. Si son cuatro Consejos en cada Unidad, serán 40 Consejos al año, por 5 Unidades = 200.

⁵⁹ Las horas por semana es resultado de dividir las 1,600 horas de dedicación entre las 33 semanas hábiles de los tres trimestres, pues los Consejos solo pueden sesionar en semana hábil.

En ciertos Consejos y en algunos de sus miembros permea una actitud beligerante y desconfiada ante los presidentes de los órganos colegiados que propicia, entre otros fenómenos, el cuestionamiento del Orden del Día de las sesiones; hay ocasiones en que su aprobación (con modificaciones o no) se discute más de cinco horas.

La Universidad Autónoma Metropolitana, fiel a su promoción de la participación, acepta que una sesión de los órganos colegiados puede ser convocada cuando al menos la tercera parte de los consejeros lo solicite. Fue largamente discutido en el Colegio Académico si el presidente de un órgano colegiado podría vetar, modificar o cambiar la solicitud cuando ésta no tuviera relación alguna con las competencias de los Consejos. La decisión de Colegio fue que el presidente de ninguno de los cuerpos colegiados académicos puede calificar la solicitud. Tiene la obligación de convocar a una sesión urgente con el punto que le hacen llegar los consejeros y será el Consejo o el Colegio el que decida si lo aprueba o no. Ello ha dado lugar a convocar a múltiples sesiones cuando hay un conflicto institucional, como fue el caso del cambio de Rector en la Unidad Azcapotzalco durante el periodo 2017-2019.

También la UAM incorporó en el Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académico que uno de sus miembros, cualquiera, puede solicitar que su intervención sea 'circunstanciada', esto es, que sea recuperada en el acta correspondiente la totalidad de lo que dijo, tal como las pronunció (Art. 51-1). No está por demás señalar que, con frecuencia, hay algunos –los mismos– que sesión tras sesión piden que su intervención se transcriba en forma circunstanciada. Esta actitud presupone en quien solicita que su intervención, ésta es tan lúcida, esclarecedora y trascendente que merece ser recogida para la posteridad, o bien, porque tiene temor de que sus palabras puedan ser malinterpretadas por quien hace el Acta, o también porque duda de que su participación no sea recogida en la misma. Me parece que se está llegando a un abuso de esta disposición. En el caso del conflicto de la Unidad Azcapotzalco hubo intervenciones de más de dos horas, habiéndose pedido que fuera circunstanciada. Hay un acta de la sesión del Consejo académico de más de 600 páginas (Núm. 447) y varias de más de 400. Estas actas reflejan el uso indiscriminado y abusivo de la 'circunstanciación' de las intervenciones.

A lo largo de la historia de la UAM se han ido acumulando competencias a los órganos, algunas de las cuales son de orden administrativo o de resolución de los órganos unipersonales, que para desahogarlas se requiere una sesión del órgano colegiado. Buen número de ellas son de trámite, pero ello le quita tiempo a la discusión académica.

En resumen, me parece que falta avanzar en una cultura parlamentaria que, sin demérito de la participación, logre que los Consejos sean más fluidos, más eficaces. La forma actual de funcionamiento tiende a alejar a muchos profesores calificados y alumnos capaces de participar en los órganos colegiados en tanto no están dispuestos a escuchar disquisiciones ajenas a las competencias de los cuerpos colegiados. Por otro lado, hay una tendencia creciente a que participen académicos sin una trayectoria destacada y alumnos más asociados a intereses políticos que académicos.

6.6. Diálogo insuficiente

Se sabe que para el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones sociales debe existir una parte formal (leyes, reglamentos, disposiciones, manuales) y también y necesariamente una parte 'informal' que alude a las relaciones entre grupos, personas. No se puede comprender una organización en función de solo la parte formal, no se le puede dar el trato de una máquina programable en donde no existen emociones y pasiones inherentes a las personas y grupos sociales. La parte informal de una organización, el cultivo de las relaciones sociales, del intercambio de ideas, de la confrontación de posiciones por la vía de la argumentación es imprescindible en el análisis de las organizaciones.

El componente informal de las organizaciones se puede desdibujar e incluso perder por el autoritarismo, por la falta de cultura del diálogo, por aferrarse a una convicción que impide el razonamiento.

En las universidades adquiere especial importancia la parte informal por la multiplicidad de personas involucradas en la toma de decisiones y porque se rechaza

todo tipo de violencia como forma de dirimir los conflictos; el diálogo es la vía privilegiada.

En el conflicto de la Unidad Azcapotzalco, que nos ocupa, se manifestaron numerosas ocasiones en que no se promovió el intercambio de ideas y opiniones para identificar puntos de coincidencia que permitieran privilegiar el bien institucional e incluso hubo oportunidades en que no se promovió ni se buscó diálogo alguno. Recordemos algunas:

En un primer momento el Rector General –que estaba por concluir su gestión– formuló una terna que presentó a la Junta Directiva quien la aceptó y procedió en consecuencia a convocar a una auscultación entre la comunidad y a la realización de una entrevista con cada uno de los candidatos propuestos. Durante el proceso de auscultación como ya se narró, la Junta objetó la terna y no hubo la atención, la buena manera, la actitud responsable, el decoro de llamar y platicar con cada uno de los candidatos para explicar por qué se objetaba la terna. Fue un comunicado escueto: “se suspende la entrevista hasta nuevo aviso”. En este marco, es explicable la reacción de molestia, de sentirse agredido, de incertidumbre cruel de no saber por qué se suspendió el proceso. Los tres miembros comentaron y argumentaron, con razón, que ellos habían cumplido cabalmente con todos los requisitos y etapas del procedimiento institucional, fueron electos por el Rector General y de pronto, sin explicación alguna, el Presidente en turno de la Junta les manda ese escueto comunicado. Esta actitud inaceptable de la Junta fue compartida por propios y extraños y dio mucha fuerza al movimiento en contra de dicho cuerpo colegiado.

La Junta Directiva fundamentó su objeción a la aceptación de la terna por irregularidades de procedimiento que observó en el Consejo Académico. Era indispensable un diálogo entre el Rector General y la Junta para encontrar una solución al problema. La Junta afirma que buscó al Rector General, tuvieron una reunión y acordaron, antes de que el Rector reiterara la terna, de que pedirían al Colegio Académico su intervención para solucionar el conflicto. Contrario a lo acordado, en la sesión del Colegio en que se ventilaría el asunto, el Rector General reiteró la terna. Hubo a todas luces una falta de diálogo entre ambas instancias. Falta

de diálogo que fue adquiriendo mayor grado de discrepancia desde el momento, tres años atrás, que la Junta Directiva cuestionó la terna de la Unidad Lerma.

El nuevo Rector General intentó tener un diálogo con cada uno de los académicos que integraban la terna, pero estos la condicionaron a que fuera pública y con los tres al mismo tiempo. El Rector General desistió de su intención.

La Comisión del Colegio Académico encargada de analizar el conflicto **no** convocó a los miembros de la terna para escuchar sus opiniones, no les dio el derecho de audiencia; **no** convocó al exRector de la Unidad ni al exrector general para escuchar su versión.

Por parte de los inconformes con la decisión del Colegio también se manifestaron actitudes de intransigencia que dieron lugar a las frecuentes y prolongadas sesiones del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y del Colegio Académico.

También hay que destacar rasgos de intransigencia e intolerancia de los tres académicos propuestos en la terna por el exRector General, doctor Salvador Vega y León, los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Mario Guillermo González Rubí y Aníbal Figueroa Castrejón. Convencidos de su posición se negaron sistemáticamente a dialogar con todos aquellos que dudaban o estaban convencidos del razonamiento de la Junta Directiva, de miembros del Colegio Académico y del propio Rector General. En un principio actuaron como un grupo compacto y desestimaron las llamadas al diálogo que les formuló el Rector General. Uno de ellos, en sus intervenciones ante el Colegio y Consejo Académicos, denostó en varias ocasiones a varios de los miembros; otro era reiterativo en sus intervenciones y un tercero urgía una explicación de la Junta acerca de la cancelación de las entrevistas. Entorpecieron el diálogo con el llamado a grupos de alumnos aun más intolerantes, agrupados en una autoproclamada 'Asamblea' que auspició y dirigió una toma de la Rectoría de la Unidad y el paro de actividades de un día; propiciaron actos de violencia en contra de miembros de la comunidad⁶⁰. Hicieron el diálogo más difícil al recurrir a instancias externas a la

⁶⁰ Tal vez la más violenta de estas intervenciones se dio en el auditorio de la Unidad Azcapotzalco cuando una comisión del Colegio Académico estaba organizando las presentaciones de los aspirantes

Universidad para intentar que el conflicto se resolviera fuera de las instancias de la Institución: convocaron a diversos medios de comunicación para presentarse como víctimas; recurrieron, infructuosamente, al amparo de la justicia para hacer valer su posición.

En suma, esta falta de tacto y de recurrencia al mecanismo fundamental que tienen los universitarios para dirimir sus diferencias, el diálogo, no estuvo suficientemente presente entre las partes en conflicto. El encono aumentaba progresivamente, había acusaciones mutuas de intolerancia, de violencia progresiva, de insultos y hasta amenazas. Uno de los grupos redactó una carta, el 17 de septiembre de 2017, dirigida al Colegio Académico y a la comunidad universitaria en el que señalaba que la “sesión [Núm. 431 Urgente] estuvo impregnada de una violencia progresiva que impidió el desarrollo de una reflexión seria y académica...”. Más adelante menciona “Un asunto que merece señalamiento y reprobación particular es la presión que se ejerció sobre los representantes alumnos y profesores... La violencia progresiva con la que se llevó al cabo la citada sesión culminó con insultos y amenazas...” Y termina con una admonición: “Queremos manifestarnos por la defensa, sin concesiones, de un ambiente de respeto y deliberación ordenada; cualquier diferencia que exista entre nuestras ideas, posiciones o interpretaciones, deberá resolverse por la vía del diálogo, la argumentación, la reflexión y la legalidad; no por la vía de la agresión o la violencia”.

Un año más tarde, el 21 de noviembre de 2018, el Consejo Académico aprobó un comunicado en el que hace una defensa de dos personas y condena nuevamente la violencia (Anexo 13).

Me parece que en la prolongación del conflicto jugó la insuficiencia de diálogo. Se judicializó el problema y no se atendió la parte informal del conflicto. Se llegó a una solución por un golpe de autoridad del Colegio Académico que una parte de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco esperaba, si bien deja resentidos a algunos miembros de la comunidad.

a la Rectoría de la Unidad: varios grupos trataron de impedir, físicamente, el acceso de la comunidad al auditorio; al no conseguirlo, se apoderaron del micrófono para obstaculizar el desarrollo de las presentaciones.

En conclusión, considero que la prolongación del conflicto por la sucesión del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dio por la confluencia, entre otros elementos, de los factores que se han tratado de explicar brevemente, a saber: la pugna por la autoridad entre diferentes grupos, el no reconocimiento de los límites de la legislación y pretender resolverlo por la vía de la judicialización, la falta de una cultura parlamentaria y un diálogo insuficiente entre los actores involucrados.

7. Consideraciones finales.

Los puestos de elección –me queda claro– es posible ganarlos cuando hay un trabajo conjunto y cuando se comparte un proyecto institucional. Es infrecuente que se acceda a un puesto de autoridad como resultado de un análisis de coyuntura que empuje a tomar una decisión por alguien que no lo buscó, pero tampoco está dispuesto a rechazarlo. Hay ocasiones en que la decisión de los cuerpos colegiados se inclina por un candidato que no confronta, que no pertenece a ningún grupo. La mayor parte de las ocasiones es un proceso compartido.

Los puestos de autoridad pueden ser ocupados por muchísimas personas. La mayor parte de ellas cuentan con las capacidades suficientes para desempeñarlos. Sin embargo, la probabilidad aumenta cuando se tiene una trayectoria académica y administrativa (en la UAM, de los 14 rectores generales, 12 fueron Rectores de Unidad; de los Rectores de Unidad, la mayor parte fueron directores de División y de los directores de División, buena parte de ellos fueron jefes de Departamento); cuando los electores, algunos al menos, conocen el desempeño del aspirante; cuando han demostrado conducirse con apertura al diálogo y no a la confrontación y descalificación.

Para hacer el recambio de órganos personales de manera pautada y sin contratiempos, en este caso del Rector de la Unidad, conviene tener en cuenta varios factores, entre ellos: fortalecer el proyecto universitario que se comparte con el grupo de apoyo para llegar a la Rectoría; llevar una relación cordial y de respeto con el Rector General y con los miembros de la Junta Directiva; mantener un diálogo frecuente y franco con los grupos que no comparten el proyecto e incluso con aquellos que están en contra.

Debe reconocerse que el acceso, ejercicio y relevo de un puesto de autoridad en la Universidad Autónoma Metropolitana, como en cualquier otra institución de educación superior u organismo no es una empresa personal sino grupal. En el caso de la Unidad Azcapotzalco, el conflicto adquiere relieve y se prolonga cuando el grupo que hizo

posible el acceso a la Rectoría, se le regatea su participación en el proceso sucesorio. Hay percepciones encontradas. Ambas partes, el grupo de exjefes de departamento y el rector se reconocen el apoyo mutuo para trabajar en una perspectiva universitaria compartida. Y los dos se duelen de el no apoyo en el proceso final de cambio de rector. Al final, le ejercicio de la autoridad sin afectar a alguien es imposible; pretender actuar únicamente con la percepción personal, con base en una pretendida racionalidad institucional (racionalidad que perjudica a algunos y beneficia a otros), conduce a la soledad y al infortunio, a no quedar bien con nadie y mal con todos. Intentar ser líder sin recurrir a los mecanismos de la persuasión, es una quimera.

Durante mi gestión pretendí incorporar a las voces y grupos disidentes dentro del espacio de diálogo institucional: el Consejo Académico. Abrí la puerta a jefes de Departamento que sabía que confrontarían, pero enriquecerían el diálogo. Con paciencia y mucha comunicación fue posible trabajar juntos, compartir proyectos, defender causas comunes: defensa de alumnos encarcelados injustamente, condenar la infamia cometida a los estudiantes de Ayotzinapa, apoyar a nuestro alumnos que defendían su derecho a becas; crear programas institucionales para beneficiar a alumnos en problemas; regular el ambulante al interior de la Unidad mediante un Instructivo; emitir políticas de género; de extensión y difusión de la cultura; darle contenido valorativo a nuestro Plan de Desarrollo Institucional. Con el apoyo de la comunidad de la Unidad, del Colegio Académico, del Rector General y del Patronato se sacó adelante lo que parecía imposible: conseguir más de 200 millones para terminar de rigidizar el edificio G, por solo referirme a los que mayormente beneficiaron a los miembros de la Unidad.

El apoyo brindado a la gestión se debió en muy buena medida a la creatividad, desempeño comprometido, dedicado, realizado con entusiasmo del secretario de la Unidad, el maestro Abelardo González Aragón, quien supo coordinar el trabajo de un numeroso grupo de coordinadores, jefes y personal administrativo. Su enfermedad, detectada a escasos siete meses de terminar la gestión, fue desquiciante. Ofreció su renuncia para atenderse. Consideré que era compatible que continuara al frente de la Secretaría y se tomara el tiempo para asistir a las consultas que fuera necesario. En ese momento, no imaginábamos el problema y mucho menos su magnitud al final del

periodo. Como algunos de ustedes saben, el Mtro. González Aragón fue operado en varias ocasiones, enfrentó la enfermedad con entereza. Finalmente murió el 8 de mayo de 2020. La pandemia no nos permitió acompañarlo.

Todo indicaba –desde mi punto de vista– que se llegaría a una transición tersa y puntual. El problema se presentó cuando el grupo que me apoyó contaba con información de que el Rector General no incluiría en la terna al Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, el doctor Óscar Lozano Carrillo, no por falta de méritos académicos sino por una rencilla personal basada en infundios, como ya se narró con antelación. Que tampoco incluiría al Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería por exhibirlo ante el Colegio Académico, cuando negó lo que era verdad. Ante esta certidumbre, el camino era buscar el mecanismo para que el Rector General no integrara la terna. Y actuaron en consecuencia. En primer lugar, me quisieron convencer de retrasar el proceso; en segundo lugar, trabajaron organizadamente para que, en compañía de otros grupos, no quedaran incluidos en el grupo de “al menos cinco” aquellos candidatos que tenían otro proyecto universitario y podría representar el regreso a la Rectoría de un grupo con el cual no había afinidad en el tipo de gestión institucional. En esta empresa pagaron justos por pecadores, pues había un exdirector de División, el Dr. Guillermo Ejea, que, a mi juicio, podría haber sido un buen Rector.

La ocasión se presentó muy clara cuando el Consejo Académico no conformó la “lista de al menos cinco” en la sesión convocada para ello. Era la oportunidad para aceptar esa decisión colegiada, pensar un poco y no convocar con urgencia a una nueva sesión. Me sentía comprometido con el Rector General y con la Junta Directiva para continuar el proceso, para que el cambio se diera sin interrupciones el 7 de julio. Hablé con el Rector General y me comprometí a convocar al Consejo Académico con carácter de urgente, con la intención de conformar la lista de los aspirantes. Pensé que esta decisión podría cambiar la percepción del Rector General con respecto a los directores de División y que por lo menos incluiría a dos. No sucedió tal.

Llamé al Consejo para el día siguiente con una votación muy dividida, se decidió continuar con el proceso. Una vez iniciada la sesión se presentó una situación

complicada. Había cuatro aspirantes ya bien definidos. El reto era elegir a uno de los tres restantes. El que había obtenido más votos (17) de los tres era el exdirector tiempo atrás de la División de CSH, el doctor Guillermo Ejea Mendoza, quien tenía una alta probabilidad de formar parte de la terna que propondría a la Junta Directiva el Rector General. Supongo, que dos de los grupos en contienda, cada uno por su parte, coincidieron en bloquear esa candidatura y se inclinaron por quien menos votos había obtenido en el proceso del día anterior. El Consejo Académico aprobó una quinteta que dejó inconforme a muchos de sus miembros. Y –me imagino– al propio Rector General.

¿Cómo justificar esta quinteta ante el Rector General? El mecanismo que encontramos más expedito y que cumplía la formalidad fue el de dar constancia de la votación y anexar la documentación probatoria.

El Rector General, cumplió los pronósticos del grupo que me apoyó: excluyó a los dos directores de División con mayor reconocimiento y apoyo. Parecía que ya no había algo que hacer y el proceso concluiría. La Junta Directiva convocó al proceso de auscultación y dio cita a los académicos incluidos en la terna. Pensé que había perdido la oportunidad de dar continuidad a un proyecto y que nada había que hacer más que aceptar la terna del Rector General.

Pero, ¡oh sorpresa! Los grupos inconformes con la quinteta convencieron a los miembros de la Junta Directiva de que el proceso había sido irregular porque no se había respetado la Convocatoria inicial. Los miembros de la Junta se convencieron de la validez del planteamiento y para argumentarlo recurrieron a un despacho externo para que justificara legalmente la no aceptación de la terna, pues estaba convencido de que el Abogado General en turno no aceptaría de ninguna manera su interpretación⁶¹.

⁶¹ No era la primera vez que un órgano colegiado de la Universidad recurriera a un despacho externo. Ya se narró que el Patronato lo hizo al final de la gestión del Dr. Fernández Fassnacht, cuando el órgano colegiado juzgó que las decisiones del Rector General y del Colegio Académico invadían sus competencias.

Aun me restaban tres sesiones del Consejo Académico antes de dejar el cargo. Dos realizadas el 3 de julio de 2017, para concluir el proceso para nombrar al Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. El Consejo se inclinó, por una mínima diferencia, a favor del doctor Marco Vinicio Ferruzca Navarro. En esa sesión comuniqué la renuncia del Mtro. González Aragón a la Secretaría de la Unidad y la designación de la doctora Norma Rondero López para el cargo.

Cabe señalar que la renuncia del Mtro. González Aragón de ninguna manera había estado contemplada, pues a pesar de su enfermedad podría muy bien terminar la gestión. Sin embargo, la decisión de la Junta de no aceptar la terna y su confrontación con el Rector General auguraba un periodo de conflicto que requeriría la plena dedicación del secretario pues asumiría las competencias del Rector y esa encomienda no estaba en condiciones físicas de asumirla. Por ello, me di a la tarea de buscar con urgencia una persona que tuviera la experiencia, la sensatez, la habilidad y valentía para asumir la Secretaría en un momento tan complejo como el que se vivía.. Estoy agradecido con la Dra. Rondero López por haber aceptado esa responsabilidad en un momento tan difícil.

Mi última sesión como Presidente del Consejo Académico se realizó el 5 de julio. En ella se logró –logré– que **no** se aprobara un posicionamiento del órgano colegiado sobre el estado que guardaba el proceso de designación del Rector de la Unidad (Acuerdo 428.5; 25 en contra, 7 a favor y 3 abstenciones), pues pensaba que ello contribuiría a entorpecer más el clima nebuloso que se veía. En Asuntos Generales hice un breve recuento de las acciones, comunicados y en general de los avances legislativos alcanzados por el Consejo Académico en los cuatro años de mi gestión. Varios consejeros hicieron un reconocimiento a la gestión y un grupo de alumnos me entregó una carta laudatoria que considero vale la pena darla a conocer (Anexo 23). Me despidieron con un aplauso que agradezco mucho.

Pretendí en la gestión fortalecer a la Unidad, ser rector de y para todos, actué pensando en el bien de la Universidad y también –cabe mencionarlo– fiel a ciertas convicciones y costumbres. Pertenezco, como uno más, a la Generación del 68; viví la matanza de estudiantes del 71, como estudiante de la UNAM; durante muchos años,

junto con mi esposa, también de esa generación en el IPN, participamos en las marchas conmemorativas para denunciar esa agresión del Gobierno a los jóvenes; de ahí la simpatía por apoyar a nuestros estudiantes agredidos, levantar la voz para condenar la burda agresión a los normalistas de Ayotzinapa y la defensa de las alumnas agredidas.

La relatoría del conflicto me parece un episodio importante en la historia de la Unidad Azcapotzalco, ocupó tanto tiempo en los órganos colegiados que vale la pena registrarlo, que a pesar de su intensidad y duración no derivó en la suspensión de actividades académicas y, eventualmente, puede servir de referencia para que no se repita.

ANEXOS

Cronología

- Anexo 1. Presentación de la terna a la Junta Directiva, por el Rector General.
- Anexo 2. Carta de la Junta Directiva al Rector General mediante la que objeta la terna.
- Anexo 3. Comunicado del Colegio Académico a la Junta Directiva y al Rector General, en respuesta a la objeción de la terna para la designación del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021.
- Anexo 4. Carta Abierta a la Comunidad de la UAM y a la Opinión Pública. Dra. María Elena Álvarez Buylla Roces.
- Anexo 5. Carta de renuncia a la Junta Directiva del Dr. Óscar Alejandro Terrazas Revilla.
- Anexo 6. Comunicado de la Junta Directiva al Colegio Académico y a la comunidad universitaria solicitando al Colegio Académico interceda ante el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para reponer el proceso para el nombramiento del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021.
- Anexo 7. Dictamen de la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable.
- Anexo 8. Análisis normativo del proceso para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021.
- Anexo 9. Aprobación del Colegio Académico del dictamen de la Comisión integrada para atender la petición de la Junta Directiva de fecha 7 de julio de 2017, referente al proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.
- Anexo 10. Aprobación del comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco mediante el que se da respuesta a la solicitud del Colegio Académico para reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.

- Anexo 11. Resolución del Colegio Académico tomada en la sesión 436 para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2018-2022 (Acuerdo 436.6).
- Anexo 12. Posicionamiento del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco ante el Acuerdo 436.6 de Colegio Académico (Acuerdo 437.4)
- Anexo 13. Comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco sobre la ausencia del Rector de la Unidad (Acuerdo 444.2)
- Anexo 14. Convocatoria para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá proponerse al Rector General, para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2019-2023.
- Anexo 15. Pronunciamiento respecto a que se condene la intimidación y amenazas que han recibido algunos miembros de la comunidad universitaria (Acuerdo 447.9).
- Anexo 16. Argumentación del Dr. Mario González Rubí en contra de la Convocatoria aprobada (Sesión Núm. 447 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco).
- Anexo 17. Comunicado de la Presidenta en Turno de la Junta Directiva, dirigido al Dr. Mario Guillermo González Rubí en el que se “define con claridad su condición y el mecanismo para la resolución pronta y apegada a derecho, del conflicto sobre la Rectoría de la Unidad” (17 de septiembre de 2018).
- Anexo 18. Comunicado de los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí, en atención a tres oficios de la Junta Directiva, mediante los cuales dan contestación a su escrito del 22 de julio de 2018 (21 de septiembre de 2018).
- Anexo 19. Información sobre el estado que guarda el juicio de amparo promovido en contra del procedimiento de designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco (17 de noviembre de 2018).
- Anexo 20. Aprobación de tres comunicados respecto a las declaraciones hechas por el Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario “La Jornada” el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad/027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco (Acuerdo 453.4 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco).
- Anexo 21. Posición de la Secretaria en funciones de Rectora de la Unidad Azcapotzalco (6 de noviembre 2018).

Anexo 22. Respuesta a la solicitud de intervención relacionada con el cumplimiento de la fracción III, del artículo 22 de la Ley Orgánica.

Anexo 23. Carta de consejeros y exconsejeros alumnos, dirigida al Dr. Romualdo López Zárate.

Cronología de algunos acontecimientos que puede dar idea de lo complicado del proceso de sucesión de Rector de la Unidad Azcapotzalco, entre 2017 y 2019⁶² Datos, hechos y comentario a pie de página.

2017

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco⁶³

8 de mayo, Sesión Núm. 421

Expide la Convocatoria para el proceso de cambio de Rector, que establece que todos aquellos que cumplan con los requisitos reglamentarios y obtengan al menos el 50% de votos de los miembros del Consejo pasarán a formar parte del grupo de “al menos cinco aspirantes” para la Rectoría de la Unidad. Para ello, se contemplan hasta tres posibles votaciones consecutivas para la integración del grupo. No se dice qué hacer en caso de que en esas votaciones no se reúna el grupo de al menos cinco. Se fija como fecha para enviar el grupo de “al menos cinco” al Rector General el 29 de mayo.

26 de mayo, Sesión Núm. 422

El Consejo entrevista a siete personas que satisfacen los requisitos reglamentarios, a saber:

Dos directores de División en funciones: Óscar Lozano Carrillo (CSH) y Aníbal Figueroa Castrejón (CyAD).

Dos exdirectores de CSH: Guillermo Ejea Mendoza y José Alfredo Sánchez Daza.

Un exdirector de CBI: Luis Enrique Noreña Franco.

Dos exjefes de Departamento: Nicolás Domínguez Vergara (CBI) y Mario Guillermo González Rubí (CSH).

29 de mayo, Sesión Núm. 423

El Consejo vota a los aspirantes y cuatro de ellos logran más del 50% de los votos en la primera ronda:

Luis Enrique Noreña Franco: Si 25; No 2; Abstenciones 0

Mario Guillermo González Rubí: 25, 5, 1

Nicolás Domínguez Vergara: 25, 9, 0

Óscar Lozano Carrillo: 25, 15, 0

La votación por los tres restantes fue⁶⁴:

Guillermo Ejea Mendoza: 17, 19, 6

José Alfredo Sánchez Daza: 7, 23, 2

Aníbal Figueroa Castrejón: 7, 23, 2

⁶² Cada suceso se ubica de acuerdo al cuerpo colegiado u órgano personal responsable, así como la fecha y, de ser el caso, el número de sesión.

⁶³ Adicionalmente se ofrecen elementos para una explicación de las voluntades e intereses de los participantes, así como algunas explicaciones respecto al desgaste y agotamiento del Consejo Académico, durante el periodo que se registra.

⁶⁴ El 50% de los votos era igual a 25. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco acostumbra(ba) suspender el conteo de votos una vez cumplido el mínimo para pasar o cuando matemáticamente ya no se puede conseguir el mínimo dado el conteo de votos en contra y abstenciones. Se desconoce quien obtuvo más votos favorables, lo que se sabe es quien lo logró primero y a quien le costó más conseguirlos. Por ejemplo, al Dr. Noreña con haber contado 27 votos fue suficiente para suspender el conteo, en cambio al Dr. Lozano necesito el conteo de 40 votos y quedó en el límite para conseguir el 50% pues un voto más en contra lo hubiera dejado fuera.

En segunda votación ninguno de los tres consigue el 50% de los votos: El resultado fue:

Guillermo Ejea Mendoza: 17, 22, 3

Aníbal Figueroa Castrejón. 7, 22, 3

José Alfredo Sánchez Daza: 17, 21, 4

En tercera votación, tampoco se logra que alguno obtenga el 50% de los votos. El resultado fue:

Guillermo Ejea Mendoza: 13, 24, 0

Aníbal Figueroa Castrejón: 7, 22, 2

Alfredo Sánchez Daza, 9, 22, 2

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

29 de mayo, Sesión Núm. 423 (continuación)

Hay discusión de los miembros del Consejo sobre si se da por concluida la sesión o no, puesto que no se había agotado el punto del Orden del Día para integrar el grupo de al menos cinco. Se decide dar por concluida la sesión por 33 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención⁶⁵.

Acuerdo 423.2: No formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.

30 de mayo, Sesión Núm. 424

El Orden del Día se aprueba por mayoría de votos, después de emitirse varias opiniones sobre la redacción del punto 3, en los siguientes términos:

Acuerdo 424.1: [...] Análisis, discusión y resolución sobre las modalidades para formular una lista de al menos cinco aspirantes que será enviada al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, y tomar las decisiones que, en su caso, correspondan.

La votación para formular la quinteta en esta sesión fue: Si: 23 votos, No: 19 votos, Abstenciones: 0 votos⁶⁶.

El presidente del Consejo somete a consideración del pleno la propuesta de que en una sola ronda se escriba solo un nombre en una boleta, lo cual es aprobado por mayoría. Informa que será una votación secreta.

Resultado de la votación:

Aníbal Figueroa Castrejón: 21 votos

José Alfredo Sánchez Daza: 12 votos

Guillermo Ejea Mendoza: 11 votos

Nulos: 2 votos⁶⁷.

⁶⁵ En consulta previa, el Abogado General opinó que, de no obtener la lista de al menos cinco, lo consecuente era proceder con una nueva votación y elegir al que obtuviera el mayor número de votos. Recordó que el plazo que se había establecido en la Convocatoria era el 29 de mayo. El director de Legislación Universitaria en nombre del Abogado General envió un oficio en el que sugería completar la quinteta en una votación de mayoría.

⁶⁶ Se discutieron varias posibilidades: elegir a un quinto por votos de mayoría simple en la misma sesión; reiniciar todo el procedimiento, lo cual conduciría a que el Rector General en funciones no integrara la terna, o completar la quinteta convocando a una nueva sesión del Consejo. Se optó por ésta última.

⁶⁷ El resultado fue muy comentado pues en las votaciones anteriores, el doctor Aníbal Figueroa Castrejón había estado lejos de conseguir ese número de votos y el que más cerca había estado fue el doctor Guillermo Ejea Mendoza.

Por otra parte, con la finalidad de dar mayor certidumbre, el presidente del Consejo somete a consideración del pleno el Acuerdo 424.2:

Formulación de la lista de los siguientes cinco aspirantes que se envió [sic] al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021:

Dr. Nicolás Domínguez Vergara

Dr. Aníbal Figueroa Castrejón

Dr. Mario Guillermo González Rubí

Dr. Óscar Lozano Carrillo

Dr. Luis Enrique Noreña Franco

Se pide un voto de confianza a la Presidencia y a la Oficina Técnica del Consejo Académico para que elaboren la justificación requerida en el Reglamento Orgánico e incluyan los siguientes documentos: la Convocatoria, la lista de los que se registraron con sus *curricula vitae*, el programa de trabajo, el Informe de la Comisión y los anexos, y el proceso que culminó en esta Sesión. Seguidamente, somete a consideración del pleno el voto de confianza, lo cual es aprobado por unanimidad.

Junta Directiva

5 de junio

Da a conocer la convocatoria para la designación de un nuevo Rector General.

Rector General

1 al 8 de junio

El Rector General ausculta a la comunidad y envía la terna de candidatos a la Junta Directiva, a saber: Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario González Rubí⁶⁸ (R.G.512.2017) (Anexo 1).

Junta Directiva

8 de junio, Sesión Núm. 155 Permanente

Recibe la terna del Rector General para la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, misma que aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes.

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

12 de junio, Sesión Núm. 425

Se aprueba convocatoria para el proceso de designación del Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Junta Directiva

13-15 de junio, Sesión Núm. 155 Permanente

Inicia la auscultación a la comunidad y cita a los tres candidatos para entrevistarlos el 16 de junio.

⁶⁸ Una vez aceptada la terna por la Junta Directiva, se dio a conocer la justificación del Rector General para formular su terna en donde excluía a los directores de las divisiones de CBI y CSH. Los criterios de la fundamentación de la terna son dispares pues abunda en las razones de la inclusión, pero no de la exclusión del Director de Sociales y del exdirector de CBI..

16 de junio, Sesión Núm. 155 Permanente

La Junta Directiva acuerda, después de auscultar a la comunidad y de haber entrevistado al primer candidato, “enviar al Rector General sus objeciones a la terna, con base en el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico”.

Como Anexo 2 se transcribe la carta de la Junta Directiva al Rector General, de fecha 22 de junio de 2017.

Cabe señalar que la Junta Directiva solicitó asesoría jurídica a un despacho externo y no al Abogado General⁶⁹.

Rector General

21 de junio

Comunica a la Junta Directiva que “no encuentra elementos para modificar la terna” y la reitera mediante oficio R.G.614.2017.

Colegio Académico

27 y 30 de junio y 12 de julio, Sesión Núm. 420

Los días 27 y 30 de junio asiste el Rector de la Unidad Azcapotzalco, Dr. Romualdo López Zárate, y la conduce el Dr. Salvador Vega y León como presidente del Colegio Académico y su Abogado General, el Dr. Carlos Reynoso Castillo. En la continuación del 12 de julio ya no se presenta ninguno de los dos. Por Azcapotzalco asiste la secretaria de la Unidad en funciones de rectora, doctora Norma Rondero López, y la conducción recae en el nuevo Rector General, doctor Eduardo Abel Peñalosa Castro y su nuevo Abogado General el maestro Rodrigo Serrano Vásquez.⁷⁰

Después de plantearse distintas posturas sobre lo que se consideraría como el posicionamiento del Colegio Académico ante la Junta Directiva y el Rector General, respecto al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, se aprueba como punto 3 del Orden del Día:

Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un comunicado a la Junta Directiva y al Rector General que manifieste las inquietudes del Colegio Académico sobre la situación del proceso para la designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con el fin de dar certidumbre a la comunidad universitaria⁷¹.

⁶⁹ Era evidente de que el Abogado General en funciones no aceptaría que la terna presentada por el Rector General fuera jurídicamente inaceptable, pues el Reglamento Orgánico menciona que la Junta Directiva puede rechazar la terna por una sola ocasión. Si el Rector General la modifica o ratifica su decisión es definitiva. En virtud de ello, la Junta Directiva decide fundamentar su rechazo con la asesoría de un despacho externo. Hay un antecedente documentado de un suceso anterior en que el Patronato solicitó el apoyo de un despacho externo para fundamentar que el Rector General en turno y el Colegio Académico invadían las competencias del Patronato y por ello plantearía un conflicto de órganos. No se llegó al conflicto pues el Rector General, Salvador Vega y León, convenciona Colegio Académico de modificar el Reglamento impugnado por el Patronato.

⁷⁰ El nuevo Abogado General se desempeña en la gestión del Dr. Reynoso como Director de Legislación Universitaria.

⁷¹ El Rector de la Unidad Azcapotzalco propone inicialmente al Colegio Académico como punto del Orden del Día:

Análisis, discusión y resolución en su caso, para formular una exhortación a la Junta Directiva y al Rector General para resolver el problema de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco

Durante al desarrollo del punto se analizó si la quinteta y la terna estaban mal integradas. El Rector General, Dr. Vega y León informó a los miembros del Colegio Académico que la Junta Directiva basó su decisión en una opinión jurídica externa⁷².

Había opiniones de que la terna estaba mal integrada porque había candidatos con más méritos y por otro lado se argumentaba que la conformación de la quinteta estuvo mal conformada. Con 30 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, se aprueba un receso para permitir que los representantes de las Unidades Cuajimalpa y Lerma asistan a las auscultaciones de la Junta Directiva.

Junta Directiva y Rector General

28 de junio

Se conoce (*a posteriori*) que este día se reúnen la Junta Directiva y el Rector General y convienen en solicitar la intervención del Colegio Académico.

Junta Directiva

29 de junio, Sesión Núm. 156 Permanente

Entrevista a tres personas de las doce que se registraron para aspirar a la Rectoría General:

M. en C. Q. Norberto Manjarrez Alvarez

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Dra. Iris Edith Santacruz Fabila

Al final los miembros de la Junta nombran al ex rector de la Unidad Cuajimalpa, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, como Rector General⁷³.

En virtud de que el Rector General informa que ya solicitó una reunión con la Junta, el Rector de la Unidad Azcapotzalco decide retirar el punto. Sin embargo, varios consejeros retoman la propuesta, la que se aprueba con modificaciones, por 40 votos a favor, 3 abstenciones, 0 en contra.

El Rector de Azcapotzalco hace un recuento de hechos y menciona que propuso al Consejo Académico de su Unidad, después de no haber integrado la lista de cinco, las siguientes posibilidades:

1. Reiniciar todo el proceso,
2. Abrir un proceso para cubrir únicamente la vacante y
3. A los tres aspirantes que no consiguieron el 50% de los votos, someterlos a una nueva votación y el que obtuviera mayoría de votos sería el que pasara a la siguiente etapa.

El Consejo votó favorablemente, en una decisión apretada, por la tercera opción. Un sector casi del 50% no estuvo de acuerdo. Este último grupo, fue el que convenció a la Junta de que había habido irregularidades en el proceso.

A continuación, se incorpora, en la p. 21 del acta de la sesión, el acuerdo de la Junta Directiva en que objeta la terna, mismo que forma parte del oficio del órgano colegiado de fecha 22 de junio de 2017 (Anexo 2).

El Abogado General en turno dio a conocer que las decisiones eran del Consejo Académico, no suyas. Asimismo, informó que la Junta Directiva no lo consultó para objetar la terna.

⁷² El Secretario General pidió reflexionar si el problema era una terna mal integrada o una quinteta mal integrada.

El Rector General informa que recibió el comunicado de la Junta de objetar la terna y que “se encontraba a la espera de la reunión con miembros de ese órgano colegiado para realizar un análisis conjunto, pues desde la perspectiva de ellos, parecía que el problema fue el procedimiento” (Acta de la Sesión Núm. 420, p. 28).

⁷³ Es relevante mencionar que es la primera ocasión en que la Junta Directiva no entrevista a todos los aspirantes que había considerado idóneos; la primera ocasión en que se integra “una terna”, no contemplada en la normatividad, y también la primera ocasión en la que no se incluye a ningún Rector de Unidad en funciones.

Colegio Académico

30 de junio, Sesión Núm. 420 (continuación)

El presidente del Colegio Académico informa que en reunión con la Junta Directiva quedó claro que la objeción del cuerpo colegiado era sobre el procedimiento de integración de la quinteta por parte del Consejo Académico y no respecto a la terna⁷⁴.

El Colegio Académico aprueba el comunicado que se hará llegar al Junta Directiva y al Rector General (Acuerdo 420.3) y que se adjunta como Anexo 3.

En algún momento se terminó la reunión y continuó el 12 de julio con un nuevo Rector General y permanece el Secretario General.

Antes de concluir la reunión, el presidente del Colegio Académico dio lectura a la renuncia el Dr. Óscar A. Terrazas Revilla a la Junta Directiva, en la que se expresaba: “no comparto más el sentido de las decisiones de la Junta Directiva ni la forma en que construye sus acuerdos. Han contribuido sin duda al desarrollo de esta situación la determinación del propio Colegio Académico respecto a la interpretación de los 70 años como límite de edad y su falta de visión para conformar una Junta Directiva plural y con experiencia” (Anexo 5).

3 de julio

Termina la gestión como Rector General el Dr. Salvador Vega y León.

Junta Directiva

3 de julio, Sesión Núm. 156

Designa al Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro como Rector General.

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

3 de julio, Sesión Núm. 427

Entrevista a candidatos a Director de CyAD y elección del nuevo, Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro (25 votos a favor); Mtro. Ernesto Noriega Estrada (23 votos) y Dr. Fausto Eduardo Rodríguez Manzo (0 votos) y, por tanto, se designa

La terna la conforman la Dra. Iris Santa Cruz Fabila extesorera General (1990-1997) y exsecretaria General (2009-2013); el Mtro. Norberto Manjarrez Alvarez, exdirector de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (1994-1998), exrector de la Unidad Xochimilco (2002-2006) y Secretario General en funciones, desde 2013 y el Dr. Eduardo Peñalosa Castro exrector de la Unidad Cuajimalpa (2013-2017). Causó extrañeza en algunos miembros de la comunidad que, del conjunto de doce aspirantes seleccionados, cuya lista se dio a conocer el 19 de junio, la Junta Directiva no haya entrevistado a alguno de ellos, particularmente a los Rectores de Unidad en funciones, los doctores José Octavio Nateras Domínguez y Emilio Sordo Zabay, de Iztapalapa y Lerma, respectivamente, quienes no tenían problema alguno para cumplir el periodo de cuatro años. Al menos dos rectores en funciones, los doctores Patricia Emilia Alfaro Moctezuma de la Unidad Xochimilco y Romualdo López Zárate de la Unidad Azcapotzalco, así como dos exrectores de la Unidad Iztapalapa, los doctores Óscar Armando Monroy Hermosillo y Javier Velázquez Moctezuma cumplirían 70 años durante su gestión, de ser nombrados para ocupar la Rectoría General; esa condición podría explicar su exclusión como candidatos, pero no era aplicable a los dos rectores en funciones fuera de tal limitante.

⁷⁴ Para conocer a mayor detalle lo que expuso el presidente del Colegio en torno a su reunión con la Junta Directiva, puede consultarse el Acta de la Sesión Núm. 420, p. 32.

Ante el planteamiento de que “podía advertirse que había un conflicto de órganos entre la Junta Directiva y el Rector General”, el presidente explicó que “que la Legislación Universitaria no prevé un conflicto de órganos entre la Junta Directiva y el Rector General, por lo tanto, la decisión de ratificar la terna era definitiva” (Acta de la Sesión Núm. 420, p. 33). Lo conducente, en consecuencia, era que la Junta Directiva designara Rector de entre la terna.

al Dr. Marco Ferruzca Navarro como Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño⁷⁵.

En Asuntos Generales se da a conocer la renuncia del Mtro. Abelardo González Aragón a la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco por motivos de salud con efectos a partir del 4 de julio de 2017. El Rector de Azcapotzalco y los miembros del Consejo agradecen la dedicación y profesionalismo del Mtro. Abelardo González Aragón.

El Rector da a conocer la designación de la Dra. Norma Rondero López como nueva Secretaria de la Unidad.

4 de julio

Asume las competencias del Rector la Secretaria de Unidad, Dra. Norma Rondero, con fundamento en el Art. 45 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana

5 de julio, Sesión 428

El Consejo Académico acuerda (25 en contra, 7 a favor y 3 abstenciones): “No aprobación del posicionamiento del Consejo Académico sobre el estado que guarda el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco” (Acuerdo 428.5).

Última sesión que preside el Rector de la Unidad, Romualdo López Zárate. El Rector agradece el apoyo del Consejo a su gestión. Algunos miembros hacen un reconocimiento a la labor del Rector y del Secretario de Unidad.

Rector de la Unidad Azcapotzalco

6 de julio

Termina su gestión el Dr. Romualdo López Zárate como Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Junta Directiva

7 de julio

La Junta Directiva dirige un comunicado al Colegio Académico y a la comunidad universitaria para solicitar al órgano colegiado su intervención ante el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para que se reponga el proceso para nombrar al Rector de la Unidad (Anexo 6)⁷⁶.

Colegio Académico

12 de julio, Sesión Núm. 420 (terminación)

Aprobación de los Estados Financieros de la UAM correspondientes a 2016 (Acuerdo 420.6) y presentación del Informe del Ejercicio Presupuestal de 2016.

⁷⁵ La votación refleja la División de miembros en el Consejo. Uno de ellos apoya al Dr. Ferruzca (Grupo de Sociales y aliados) y los restantes se unen para apoyar al Mtro. Noriega (Grupo de CBI y CyAD y aliados). Por ello, el tercer candidato obtiene cero votos.

⁷⁶ Previamente a la formulación de este comunicado, la Dra. María Elena Álvarez Buylia Rocas, miembro de la Junta Directiva emite una carta abierta mediante la cual da a conocer a la comunidad universitaria y a la opinión pública su posición respecto a calendarización de la auscultación relativa al nombramiento del Rector General (Anexo 4).

18 de julio, Sesión Núm. 422

Designación de Dr. Pedro Moctezuma Barragán como nuevo miembro de la Junta Directiva.

Colegio Académico

24 de julio, Sesión Núm. 423

Respecto al punto 6 del Orden del Día: Conocer y resolver sobre la problemática y petición que, con fundamento en los Artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en su escrito del 7 de julio de 2017, se aprobó:

Integrar una Comisión encargada analizar la situación y proponer las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable (Acuerdo 423.5).

Se decidió que en la Comisión no participara representante alguno de la Unidad Azcapotzalco. La fecha límite para la entrega del dictamen se fija para el 20 de octubre, “en el entendido de que la comisión procuraría tener su dictamen lo antes posible”.

Al aprobarse el Orden del Día, se suprimió el punto 7⁷⁷

Agosto

Vacaciones en la UAM

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

9 de octubre, Sesión Núm. 429

Sesión fue convocada por los consejeros, en los términos de los Artículos 40 y 41 de Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Después de horas de discusión **no** se aprueba el Orden del Día y, por ende, el punto: “Análisis, discusión y resolución sobre los oficios JD.57.2017 de la Junta Directiva y R.G.214.2017 del Rector General” (Acuerdo 429.1), con una votación 19 votos a favor, 21 en contra, una abstención.⁷⁸

13 de octubre, Sesión Núm. 430 Urgente

Convocada para informar sobre las afectaciones del sismo del 19 de septiembre, en el punto de Asuntos Generales se aborda el problema del nombramiento del Rector.

Colegio Académico

24 y 25 de octubre, Sesión Núm. 427

Después de una intensa discusión que llevó dos días, se da la:

⁷⁷ Un grupo de colegiados pidió incluir el punto: “Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de enviar una solicitud a la Junta Directiva para que se sirva presentar ante este Colegio Académico, pormenores acerca de los procesos, desarrollo y criterios empleados en el reciente proceso de designación del Rector General”. El punto pretendía conocer por qué la Junta formuló una terna (no contemplada en la legislación), las razones por las cuales no entrevistó a los candidatos, sobre todo a los rectores y exrectores, y por qué en la terna no se incluyó a algún Rector en funciones. El punto fue discutido y finalmente no se aprobó (40 votos por no incluir, 1 a favor y 2 abstenciones) pues prevaleció la posición de fortalecer al nuevo Rector General y no cuestionar la actuación de la Junta.

⁷⁸ De nuevo se manifiesta la discrepancia entre los dos grupos dentro de la Unidad. La Convocatoria fue solicitada por el grupo que apoyaba la terna del exrector General.

“Aprobación del dictamen que presenta la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable, con modificaciones, en los siguientes términos:

Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el periodo 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar de las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017.” (Acuerdo 427.5) (Anexos 7 y 9).

Es importante destacar que el primer punto del dictamen fue aprobado por los 49 colegiados presentes por 34 votos a favor, 14 en contra y un voto no fue depositado, requiriéndose 26 votos para decidir.

El segundo punto fue rechazado al requerirse 25 votos afirmativos de los 47 miembros del Colegio presentes y la votación registró **24** a favor, 22 en contra y una abstención.

Para la votación del punto 3 del dictamen, se contó con la presencia de 46 consejeros que emitieron 37 en contra y 9 a favor.

Por tanto, únicamente se aprobó el primer punto del dictamen⁷⁹.

A petición de la Comisión, la Oficina del Abogado General preparó una cronología de hechos, señalando, desde su parecer, las múltiples irregularidades detectadas en el proceso por diferentes órganos, a saber: el Consejo Académico, el presidente del Consejo Académico y la Comisión de Auscultación de la Unidad Azcapotzalco; el Rector General y la Junta Directiva. Propone a la Comisión de Colegio que el Órgano colegiado se pronuncie por la siguiente alternativa: a) Solicitar a la Junta Directiva que reanude el proceso y conforme a sus atribuciones nombre al Rector de la Unidad de la terna que le envió el Rector General o, b) Solicitar al Consejo Académico de Azcapotzalco reponer el procedimiento desde un principio (Anexo 8)⁸⁰.

El Colegio Académico se inclinó, como ya se mencionó, por la segunda opción⁸¹.

⁷⁹ El Colegio Académico desdeñó, por una votación muy apretada, faltó UN solo voto para que procediera el llamado de atención a la Junta Directiva para que se apegara a la legalidad. La Comisión, con esa propuesta asume –pienso– que la Junta Directiva no se apegó a la legalidad.

⁸⁰ Se puede observar con claridad en el documento que, según la Oficina del Abogado General, diferentes órganos cometieron irregularidades y en la propuesta del dictamen de la Comisión, se omite decir algo que responsabilice directamente a los que han participado. Tomaron en cuenta, principalmente, las relacionadas con la actuación del Consejo Académico de Azcapotzalco y las de su presidente y no procedió llamado alguno de atención a los otros sujetos intervinientes.

⁸¹ Es importante considerar que las numerosas, largas y reiterativas intervenciones de miembros del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco cansaron y molestaron a la mayor parte de miembros del Colegio Académico. Las intervenciones de los tres aspirantes, sobre todo las del Dr. Domínguez Vergara fueron irritantes e irrespetuosas con los miembros de Colegio.

**Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad
Azcapotzalco**

25 de octubre, Sesión Núm. 593

Con 6 votos a favor: “Se aprobó un Posicionamiento por la Posible Afectación de los Derechos Universitarios, Derechos Humanos y las Garantías Individualidades de los Integrantes de la Terna presentada por el Rector General en Turno, Dr. Salvador Vega y León a la Junta Directiva para ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, como consecuencia del Dictamen Aprobado por el Colegio Académico en su sesión 427 del 24 de octubre” (Acuerdo 595.3). A continuación, se argumenta que: “...la Comisión de Colegio no otorgó el derecho de audiencia a los terceros perjudicados, afectando los derechos de los integrantes de la terna...; el dictamen contraviene el principio de supremacía de ley... y que afecta las competencias del Rector General, los derechos universitarios, derechos humanos y garantías individuales de los académicos que integran la terna”.

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

30 de octubre, 7 a 9 de noviembre, Sesión Núm. 431 (Urgente)

La sesión es convocada por miembros del Consejo Académico de Azcapotzalco. Al someterse a consideración el Orden del Día, con 39 votos favor, 0 en contra y 3 abstenciones, se aprueba *“que los miembros de la comunidad externos al Consejo hagan uso de la palabra conforme se van anotando, conforme se va solicitando su uso a través de un miembro del órgano”*. Esta modalidad la plantea la presidenta del Consejo Académico, misma que ‘rompe’ una costumbre en el sentido de que para las intervenciones en las sesiones primero participen los miembros del órgano colegiado y, posteriormente dar la palabra a otras personas.

El punto: “Análisis, discusión y, en su caso resolución sobre el acuerdo 427.5 del Colegio Académico”, concluye la aprobación (sin registro en el Acta de los resultados de la votación correspondiente) del Acuerdo 431.2: “No aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, relativo a la reposición del proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021”⁸².

**Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad
Azcapotzalco**

8 de noviembre, Sesión Núm. 535

El Consejo Divisional de CyAD considera que el Consejo Académico de la Unidad no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, señalada en el Acuerdo 427.5 y que, por el contrario, el

⁸² La sesión duró cuatro días, con 34 horas de reunión y 366 participaciones. El Acta consta de 575 páginas, dado que se pidió que fuese circunstanciada. Una de las intervenciones del Dr. Eduardo Torres Maldonado de cerca de tres horas de duración, se encuentra registrada en 44 cuartillas a renglón seguido (pp. 190 a 234).

Colegio Académico debe solicitar que la Junta Directiva reanude a la brevedad el proceso desde donde se interrumpió⁸³.

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

27 de noviembre, Sesión Núm. 434

Después argumentar diversas razones para fundamentar el sentido de la respuesta al requerimiento de reposición del procedimiento para integrar la lista reglamentaria de aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, el Consejo de Académico de la Unidad aprobó un comunicado para responder la solicitud del Colegio, por 23 votos a favor, 0 en contra y 15 abstenciones, el Acuerdo 434.2 (Anexo 10).

Año 2018

Colegio Académico

19, 20 y 23 de febrero, Sesión Núm. 436

Después de tres días de discusión⁸⁴ se aprueba el Punto 7. “Análisis y discusión de los Acuerdos 431.2 y 434.3 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el Artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”⁸⁵.

Los colegiados, con 38 votos a favor y 2 abstenciones aprueba la “Resolución del Colegio Académico tomada en la Sesión 436 para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2018-2022” (Acuerdo 436.6).

Este acuerdo es especialmente extenso (pp. 168-175 del Acta). Comprende una **Introducción** que inicia con lo siguiente:

“La decisión de emitir una convocatoria para iniciar el procedimiento que permita nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, es sin duda una de la más difíciles que este órgano colegiado ha tomado en su historia.

La magnitud de este conflicto sin precedentes no solo ha profundizado algunas fracturas entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco; en el debate se ha puesto en tela de juicio la probidad y se ha atacado el honor de varios miembros de la comunidad, de sus órganos personales y colegiados e, incluso, se han puesto en riesgo valores y principios en los que se fundamenta la Institución y que han sido su guía y fortaleza”.

⁸³ Cabe anotar que en el cuerpo del Acta de la Sesión Núm. 535 del Consejo Divisional no se registra un acuerdo como tal de referencia y tampoco aparece en la página del órgano colegiado.

⁸⁴ Fue notorio que las intervenciones de miembros de la Unidad Azcapotzalco, uno de sus representantes ante el órgano colegiado, en favor de la terna, fue tan prolongada (e incluso algunas insolentes) que propiciaron una reacción negativa de miembros del Colegio Académico.

⁸⁵ Una de las argumentaciones fue la de la Dra. Claudia Salazar quien mencionó que ante la negativa del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco de reiniciar el proceso y de la negativa de la Junta Directiva de nombrar a alguien de la terna propuesta por el Rector General, la intervención del Colegio Académico está plenamente justificada (pp. 84-85 del Acta). Esta observación se recoge en la Consideración 2 del Acuerdo 436 del Colegio.

El exRector de Azcapotzalco intervino para pronunciarse por la competencia del Colegio para resolver el problema (pp. 58-59 y 126 del Acta)

El Acuerdo registra nueve **Antecedentes**; siete **Consideraciones**, y dos **Acuerdos**.

Concluye con un **Exhorto**, en los siguientes términos:

“El Colegio Académico exhorta a los órganos personales y colegiados de la Universidad a mantener una estricta observancia de la Legislación Universitaria y a la comunidad a una amplia reflexión encaminada a fortalecer nuestra vida institucional, para evitar que problemáticas como ésta se repitan”.

El texto completo del Acuerdo 436.6 se incorpora como Anexo 11.

Colegio Académico

26 de febrero

El Colegio emite la Convocatoria para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco periodo 2018-2022, en la que se da a conocer que el proceso de registro de aspirantes estará a cargo de la comisión que, para tal efecto, integró el órgano colegiado.

Los días establecidos para el registro de aspirantes son del 27 de febrero al 9 de marzo; el 12 de marzo la Comisión publicará la lista de quienes cumplieron con los requisitos, adjuntando sus currículum y programas de trabajo.

La Comisión organizará las presentaciones de los aspirantes considerados en la lista de referencia, el 14 y el 15 de marzo, al término de las cuales entregará al Rector General la lista y la documentación que sustente la inclusión de los aspirantes que la integran.

Debe anotarse que la lista se integró con 14 aspirantes y que al inicio de las presentaciones en la Unidad Azcapotzalco se genera una trifulca entre diferentes grupos⁸⁶. La Comisión decide continuar la presentación de los candidatos en la Casa del Tiempo.

Ninguno de los anteriores miembros de la terna formulada por el exrector General se registra.

Rector General

19 al 23 de marzo

Se publica la Convocatoria el 19 de marzo, dándose a conocer los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos para participar en la auscultación:

Dr. Francisco Cervantes de la Torre	Dr. Homero Jiménez Rabiela
Dr. Guillermo Ejea Mendoza	Dr. José de Jesús Francisco Lechuga
Dra. Lilia María Fort Chávez	Montenegro
Mtro. Abelardo González Aragón	Dr. Óscar Lozano Carrillo
Dra. Margarita Mercedes González	Dr. Jordy Micheli Thirión
Brambila	Ing. Alfonso Jorge Quevedo Martínez
Dr. Roberto Javier Gutiérrez López	Dra. Yadira Zavala Osorio.
Dr. José Ángel Hernández Rodríguez	Dr. Luis Carlos Herrera Gutiérrez de Velasco

⁸⁶ Hubo violencia física por parte de quienes apoyaban la terna en contra de los que estaban de acuerdo en continuar el proceso. En primera instancia, se negaban a conceder el acceso al auditorio. Una vez que por la fuerza se logró entrar, impedían el uso del micrófono.

Una vez concluida la auscultación y entrevistar a los aspirantes, el Rector General integra la terna para la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, compuesta por el Mtro Abelardo González Aragón, exsecretario de la Unidad; Dra. Margarita Mercedes González Brambila, Jefa del Departamento de Energía, Dr. Roberto Javier Gutiérrez López, exdirector de la División de CSH, misma que remite a la Junta Directiva.

Junta Directiva

1 y 15 de marzo, 2, 5, 6, 9, 10 y 11 de abril, Sesión Núm. 160 Permanente

El 2 de abril, La Junta recibió del Rector General la terna de candidatos para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2018-2022.

Ese mismo día formula la convocatoria para iniciar el proceso de auscultación, estableciendo los días 5, 6 y 9 del mes para recabar las opiniones de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco.

Las entrevistas con los candidatos se llevan a cabo el 10 de abril, al término de las cuales los miembros de la Junta Directiva determinan “que contaban con los elementos suficientes, después de analizar las características, la experiencia y la trayectoria de los integrantes de la terna...”

El Dr. Roberto Javier Gutiérrez López es nombrado por la Junta Directiva como Rector de la Unidad Azcapotzalco, para el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2018 y el 9 de abril de 2022.

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

9 de abril, Sesión Núm. 437

Se instala un nuevo Consejo Académico.

Se aprueba el punto: “Análisis y en su caso, aprobación de un posicionamiento del Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco con respecto a la *Convocatoria para nombrar a la Rectora o Rector de Unidad Azcapotzalco periodo 2018-2022, así como a su instrumentación* [expedida por el Colegio Académico”. Como resultado de la discusión del punto, se aprueba el Acuerdo 437.4, con 15 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones⁸⁷ (Anexo 12). Las palabras de la presidenta en turno, Dra. Marcia Hiriart, en la toma de posesión el 11 de abril, fueron las siguientes: “La terna que se nos presentó pues no era jurídicamente válida (el año pasado), lo cual supimos a cabalidad hasta después de la primera auscultación; el proceso de elección posterior ha sido inédito en esta Universidad, pero enteramente legal y transparente”.

31 de mayo, 11, 15 y 18 de junio, Sesión Núm. 438

Después de cuatro días de discusión se pone a votación incluir en el Orden del Día el punto: "Análisis, discusión, y en su caso, resolución sobre el procedimiento que condujo a la Junta Directiva a nombrar a quien ha convocado a esta sesión

⁸⁷ Los nuevos consejeros tomaron una nueva posición ante el conflicto. Hubo poca asistencia en la discusión y aprobación del punto.

al Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco". El Consejo **no** aprobó la propuesta con una votación de 19 votos en contra, 14 a favor y una abstención⁸⁸.

29 de junio, Sesión Núm. 440

La terna propuesta por el Rector, para dirigir a la División de Ciencias Sociales y Humanidades, integrada por Maria Soledad Cruz Rodríguez, Fernando Antonio Noriega Ureña, Miguel Pérez López, es aprobada por el Consejo Académico (Acuerdo 440.5), después de rechazar una propuesta de rechazar la terna, que es votada con el siguiente resultado por **no** objetar la terna 25 miembros, 10 por objetarla y 5 abstenciones.⁸⁹

6 y 12 de julio, Sesión Núm. 441

El 6 de julio se inicia el Consejo con la información de un profesor sobre una presunta falta de transparencia y honorabilidad del Rector por desempeñar una actividad que requiere dedicación de tiempo completo, incompatible con su puesto de profesor-investigador.

Después de largas exposiciones, el Rector y presidente del órgano colegiado, anuncia "que el próximo lunes [...] estaré presentando mi renuncia a la Junta Directiva, en los términos que yo estime conveniente".

La sesión continua el 12 de julio, con la Secretaria de la Unidad. Mtra. Verónica Arroyo, en funciones de Presidenta.⁹⁰

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

18 de julio, Sesión Núm. 443

Elección como Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: Lic. Miguel Pérez López. La votación fue de 21 votos a favor del Lic. Pérez López; 20 a favor del Dr. Noriega Ureña, uno a favor la Dra. Cruz Rodríguez, y una abstención, del propio Lic. Miguel Pérez López, quien la hizo pública.

12 de septiembre, Sesión Núm. 444 Urgente

Presentación de la Información sobre los términos de la renuncia presentada por el Dr. Roberto Gutiérrez López ante la Junta Directiva, así como de la información enviada por ésta última a la Unidad Azcapotzalco.

Al respecto, se aprueba un comunicado referente a la ausencia del Rector de la Unidad (Acuerdo 444.2) (Anexo 13).

⁸⁸ Se trata de una sesión convocada por al menos la tercera parte de los miembros del Consejo que son fundamentalmente, consejeros de CBI u CyAD y algunos de CSH.. En la redacción del punto se advierte la intencionalidad: desconocer al Rector designado. Sin embargo, se advierte una nueva posición de los consejeros. Tal vez un cansancio acumulado, la comprensión de que el Colegio Académico no cambiaría sus decisiones, la aceptación de que la Junta Directiva tiene la competencia para designar al Rector.

⁸⁹ De nuevo se presenta la confrontación entre los grupos. La intención era que un nuevo rector formulara la terna.

⁹⁰ La Maestra Verónica Arroyo, de la División de CyAD, recién había sido designada Secretaria de la Unidad por el nuevo Rector, Dr. Roberto Gutiérrez., La Dra. Norma Rondero condujo todo el complejo proceso desde la terminación del período del Dr. Romualdo López Zárate hasta la designación del Dr. Roberto Gutiérrez.

17,19 y 25 de octubre 6, 19 y 21 de noviembre, Sesión Núm. 447⁹¹

Al aprobarse el Orden del Día, el punto referente a la convocatoria “para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes”, originalmente propuesto como punto 11, se aprueba como el primero.

Después de seis días de discusión, finalmente se aprueba la convocatoria para el proceso de designación del Rector(a) de la Unidad.

Tratando el punto **se suspende la sesión por no haber condiciones para llevarla al cabo**, a las 20:05 horas del 17 de octubre, reanudándose el 19 a las 11.00 horas.

Después de nueve horas de discusión sobre la procedencia de la convocatoria, se declara un receso para continuar el 25 de octubre; en otro receso se vota por continuar el 6 de noviembre, día en que se aprueba la Convocatoria, con 24 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones se aprueba la emisión de convocatoria (Acuerdo 447.2)⁹² (Anexo 14).

Mediante el Acuerdo 447.9 se aprueba por unanimidad un pronunciamiento para reprobar agresiones en contra de miembros de la comunidad. Se discute todo el día (Anexo 15).

En Asuntos Generales se da lectura a varias cartas de inconformidad, dirigidas al Rector General, por incumplimiento de la legislación universitaria por parte de algunas instancias de la Universidad⁹³.

En esa sesión, uno de los miembros de la terna, el Dr. Mario González Rubí hace una exposición de los motivos por los cuales no se debe aprobar la Convocatoria. En ella reitera el amparo que promovieron él y el Dr. Nicolás Domínguez Vergara por haber violado sus derechos y la reiteración de que se debe nombrar Rector de la terna elegida por el Dr. Salvador Vega y León (Anexo 16).

Asimismo, en el Anexo 15 se presenta un comunicado de la Presidenta en turno de la Junta Directiva, dirigido al Dr. González Rubí, de fecha 17 de septiembre y la respuesta al mismo de los doctores Domínguez Vergara, Figueroa Castrejón y González Rubí, del 21 del mismo mes y año (Anexo 17).

Como en ambos comunicados se alude al amparo, también se incluye como Anexo 19, un informe del Abogado General en torno al amparo interpuesto.

En Asuntos Generales se da lectura de la respuesta a la solicitud del Ing. Luis Cabrera Pérez al Abogado General, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11, fracción III de la Ley Orgánica (Anexo 22).

Año 2019

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

16, 21 y 28 de enero, Sesión Núm. 453 Urgente

⁹¹ Durante la sesión, el Dr. González Rubí argumentó en contra de la convocatoria aprobada (Anexo 16).

⁹² Este comunicado es muy parecido al que publicaron algunos consejeros y profesores un año antes, rechazando la violencia física y verbal que se presentaba en el Consejo Académico de la Unidad.

⁹³ Ante la situación prevaleciente en el Consejo Académico, la Secretaria en funciones de Rectora de la Unidad Azcapotzalco y por ende Presidenta del Consejo Académico da a conocer a la comunidad su posición al respecto que tuvo un alto impacto entre los miembros del Consejo en favor de continuar con el proceso. (Anexo 21).

El 16 de enero, al no poderse instalar la sesión por falta de *quorum*, y recordarse que el citatorio debe hacerse con dos días hábiles de anticipación, se cita para el 21 de enero.

Como resultado de lo tratado en el punto 5 del Orden del Día⁹⁴:

Análisis y discusión de la información relacionada con declaraciones hechas por el Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario “La Jornada” el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad/027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o rectora de la Unidad Azcapotzalco para que en virtud de la desconcentración funcional y administrativa (Art. 3 de la Ley Orgánica) y al régimen de facultades expresas, en su caso, el Consejo Académico tome los acuerdos que considere procedentes.

El análisis y la discusión del punto, concluye con la aprobación tres comunicados dirigidos a la Junta Directiva, a la Comunidad Universitaria y al Rector General (Acuerdo 453.4) (Anexo 20).

Febrero, marzo, abril, mayo. Huelga en la UAM

Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco

20 de mayo, Sesión Núm. 455 Urgente

Como resultado de la prolongada huelga que representó la suspensión de labores por 93 días, el Consejo fue convocado con carácter de urgente para abordar los términos de la Convocatoria para dar inicio del proceso para el nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, especialmente por la necesidad de determinar las nuevas fechas.

El nuevo calendario para integrar la lista de “al menos cinco personas”, se aprueba con: 21 votos a favor; 3 votos en contra; 8 abstenciones.

21 de mayo, Sesión Núm. 456 Urgente

La sesión se convoca para analizar la información que públicamente dio a conocer el Rector General al mencionar que existen seis candidatos a la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco. Los consejeros arguyen que esa información corresponde darla al Consejo, solicitando se envíe un comunicado para sancionar la conducta del Rector General por filtrar una información sobre los candidatos a la Rectoría de la Unidad. Con 16 votos a favor del punto; 18 en contra, 2 abstenciones, no se aprueba el Orden del Día y, por ende, se rechaza la petición de los consejeros.

5 de junio, Sesión Núm. 458

Entrevista con los aspirantes registrados para la Rectoría de la Unidad. Extenso análisis de cada uno de los candidatos

⁹⁴ Realmente lo mencionado en la entrevista por el Dr. Peñalosa Castro –en mi opinión– no transgrede el marco normativo respecto a las facultades expresas. La parte correspondiente de lo publicado dice:

“Expresa preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso en la **elección del Rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes**; y segundo, por la falta de titular de la Defensoría de Derechos Universitarios. En este punto, ante la falta de interesados, ya trabaja una comisión especial en la revisión y flexibilización de los requisitos .” (La Jornada, 29 de diciembre de 2018, p. 27).

El cuestionamiento era que el Rector General conociera que la lista la conformaban seis aspirantes, información que el Consejo Académico todavía no hacía oficial. La intención era generar un problema para detener el proceso.

7, 13 y 20 de junio, Sesión Núm. 459

El primer día se va en la discusión del Orden del Día.

En la reunión del 13 de junio, se recibe el informe de la comisión de auscultación. Una vez que se llevó a cabo la votación prevista en la Convocatoria, el Consejo Académico aprobó el Acuerdo 459.2, en los siguientes términos:

Formulación de la lista en orden alfabético de los siguientes cinco aspirantes que se propone al Rector General para el nombramiento de Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2019-2023:

Dr. Francisco Cervantes de la Torre

Dra. Margarita Mercedes Brambila

Dr. Homero Jiménez Rabiela

Dr. Óscar Lozano Carrillo

Dr. Abelardo Mariña Flores

Rector General

26, 27 y 28 de junio

Como resultado de la auscultación, el 10 de julio el Rector General propone a la Junta Directiva la siguiente terna para ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco:

Dr. Francisco Cervantes de la Torre

Dr. Óscar Lozano Carrillo

Dr. Abelardo Mariña Flores.

Junta Directiva

**10 y 22 de julio, 18, 19, 20, 23, 25 y 30 de septiembre y 18 de noviembre,
Sesión Núm. 164**

Después de llevar a cabo la auscultación a la comunidad universitaria de la Unidad, los días 18 al 20 de septiembre, y entrevistarse con los integrantes de la terna propuesta por el Rector General el 23 de septiembre la Junta Directiva nombra al Dr. Óscar Lozano Carrillo como Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2019 al 22 de septiembre de 2023.

La toma de protesta se hace el día 25 del mismo mes y año.

Anexo 1

Presentación de la terna a la Junta Directiva*

RG.512.2017
8 de junio de 2017

Dr. Arturo Robledo Martínez
Presidente en turno de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana
Presente

Con base en la convocatoria de fecha 30 de mayo de 2017, emitida en páginas electrónicas: <http://www.uam.mx/> y <http://www.azc.uam.mx>, así como mediante el envío a los miembros de la comunicada que cuentan con el servicio de buzón en el correo electrónico institucional en la unidad Azcapotzalco y la difusión por medio de carteles que fueron colocados en lugares visibles en las instalaciones de todas las Unidades Académicas, así como en el edificio de la Rectoría General, presento a Usted y a los Honorables Miembros de la Junta Directiva de la UAM, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco, durante el periodo 2017-2021, en orden alfabético:

- Dr. Nicolás Domínguez Vergara
- Dr. Aníbal Figueroa Castrejón
- Dr. Mario Guillermo González Rubí

El proceso para la formulación de la terna se realizó con fundamento en los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 41, fracción CVIII del Reglamento Orgánico. En este marco y con base en los documentos enviados por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, se determinó si los aspirantes cumplen con los requisitos legales establecidos; se revisó la trayectoria de los aspirantes mediante el análisis de sus semblanzas curriculares; la visión crítica y práctica universitaria de los aspirantes y se analizaron los resultados de la auscultación del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

Además, conocí y analicé los puntos de vista expresados por quienes se auscultaron, así como de los candidatos, mediante una entrevista personal que sostuve con cada uno de ellos, por aproximadamente 30 minutos, el día 7 de junio del año en curso, sobre sus planes de trabajo para la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco y las soluciones a varios problemas que me fueron planteados en la auscultación con los miembros de la comunidad.

Con mis consideraciones distinguidas.

Atentamente
Casa abierta al tiempo
[rúbrica]
Dr. Salvador Vega y León
Rector General

* Transcripción del oficio recibido en la oficina de la Junta Directiva el 8 de junio de 2017 y presentado en la Sesión Núm. 423 del Colegio Académico, celebrada el 24 de julio de 2017.

1. Antecedentes

El Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el lunes 30 de mayo de 2017, me hizo llegar la lista de aspirantes a ocupar a cargo de Rector de la Unidad, durante el periodo 2017-2021, que a continuación menciono en orden alfabético de su apellido:

- Dr. Nicolás Domínguez Vergara
- Dr. Aníbal Figueroa Castrejón
- Dr. Mario Guillermo González Rubí
- Dr. Óscar Lozano Carrillo
- Dr. Luis Enrique Noreña Franco

2. De los aspirantes

Los cinco aspirantes poseen experiencia académica, profesional y administrativa. Todos han ocupado algún cargo como órgano unipersonal o como instancias de apoyo, con base en lo que indica nuestra legislación, ya sea como jefe de área, coordinador de estudio o a nivel de Jefatura de Departamento o de Director de División; dos de ellos actualmente ocupan esa posición.

Conocen a la UAM Azcapotzalco y en general a la UAM, ya que han participado en la vida colegiada a niveles de Consejos Divisionales y Académicos y quienes han sido Directores de División han participado en el Colegio Académico. Hay quienes han formado parte de Comisiones Dictaminadoras y Comisiones Académicas.

Son profesores-investigadores de tiempo completo, con conocimiento del ejercicio docente, tienen productos de trabajo de la investigación y preservación y difusión de la cultura. Participan con su comunidad mediante acciones de gestión, docencia e investigación en la UAM-Azcapotzalco.

Los cinco aspirantes tienen grado de Doctor. Cuatro de ellos han sido reconocidos en el Sistema Nacional de Investigadores con nivel I.

Procedí entonces a emitir mi convocatoria correspondiente para continuar con el proceso de auscultación para integrar la terna.

3. Opiniones de los miembros de la Comunidad Universitaria que se auscultaron

Con base en la Convocatoria emitida el 30 de mayo de 2017, se contempló un periodo de auscultación durante los días, 6 de junio de 2017 en horario de las 10:00 y las 19:00 horas y el 7 de junio del año en curso en horario de 10:00 a 13:00, para que el Rector General, de manera personal, escuchara la opinión de quienes quisieran expresarse respecto al proceso de designación que nos ocupa. Es pertinente mencionar que en el primer día en que se abrió la solicitud de citas se otorgaron 68 cubriendo con éstas el horario señalado, por lo que tomé la decisión de ampliar el horario durante los tres días de auscultación para llegar a un centenar de citas.

Asimismo, se recibieron observaciones y comentarios por escrito, tanto en la Oficina de la Rectoría General y en la dirección electrónica rectorgral@correo.uam.mx, durante los días hábiles del periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 7 de junio del año en curso, conforme a lo señalado en la convocatoria.

En razón de lo anterior, se concertaron 100 citas en total, de las cuales dos fueron canceladas por las personas que las habían solicitado, citas que se otorgaron a dos profesores que habían quedado en lista de espera, con lo que se tuvo cobertura del 100% de citas programadas. Cuando no hubo más espacio para conceder citas, la Señora Rocío Ramírez Palafox siempre ofreció la opción de recibir por escrito sus manifestaciones tal como se indicó en la convocatoria.

En la Sala de Juntas de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco atendí personalmente a 295 personas, algunas en lo individual y otras prefirieron presentarse en grupos: 223 profesores de dicha unidad académica, un profesor de otra unidad, 8 trabajadores administrativos, 62 alumnos de la unidad Azcapotzalco y uno de otra unidad. A la auscultación se presentaron profesores de los 14 departamentos, de las tres divisiones académicas, de la Unidad Azcapotzalco, así como de diversas oficinas administrativas de ésta. Cabe mencionar que durante el proceso de auscultación, hubo personas que solicitaron incorporar a otras en su cita y acepté que así lo hicieran, los cuales se han contabilizado e las cifras arriba mencionadas.

Durante los días de auscultación, recibí 68 menciones a favor del Dr. Nicolás Domínguez y 18 en contra, del Dr. Aníbal Figueroa 83 a favor y 27 no favorables, del Dr. Mario Guillermo González Rubí 64 positivas y 11 no favorables. De otros candidatos 228 menciones positivas y 114 desfavorables.

De este total de menciones 492 provinieron de académicos, 14 de personal administrativo y 107 de alumnos, dando un total de 613 menciones emitidas por las 295 personas auscultadas.

Personalmente recibí diferentes documentos con temáticas diversas refiriéndose al actuar de los aspirantes en distintos momentos.

También recibí otros documentos en la oficina de la Rectoría General. En estas manifestaciones fue más amplia la participación de los alumnos. Del total de firmas recibidas en apoyo a los aspirantes 283, el 64.8% correspondió a alumnos, el 32.65 a profesores-investigadores y personal administrativo.

Cabe destacar que en cuanto a los miembros que conforman la terna, el Dr. Aníbal Figueroa recibió 47 cartas de apoyo de instituciones externas a su favor, tanto nacionales como internacionales.

El miércoles 7 de junio de 2017 entre las 16:30 y las 19:00 horas, por separado, me entrevisté con cada uno de los aspirantes que integran la lista que me fue enviada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

En la entrevista, los aspirantes presentaron de forma sintética su programa de trabajo y contestaron preguntas sobre diferentes temas abordados y los programas de trabajo.

Integración de la terna

De las 100 citas en las que se atendió a 295 miembros de la comunidad que se presentaron a la auscultación, obtuve expresiones cuantitativas a favor y en contra de los aspirantes para la formulación de la terna que a continuación detallo:

Dr. Nicolás Domínguez Vergara		Dr. Aníbal Figueroa Castrejón		Dr. Mario Guillermo González Rubí	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
68	18	83	27	84	11

Enseguida destaco los méritos de los aspirantes que respaldan mi decisión de la terna que presento:

Dr. Nicolás Domínguez Vergara

Obtuvo el título de Físico en 1978 y el grado de Maestro den Ciencias (Física) en 1980, ambos por la UNAM. Doctorado por la Universidad de Texas en Austin, en la temática de Física de Plasmas, 1986; promedio 4.0 (10.0/10.0)

Es Profesor Titular C de Tiempo Completo del Departamento de Sistemas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería en la Unidad Azcapotzalco, desde 2005.

Fue Jefe del Departamento de Sistemas de la Unidad Azcapotzalco, de octubre de 2006 a octubre de 2010.

Ha impartido 72 cursos en las Divisiones de CBI y CSH en la Unidad Azcapotzalco. Ha asesorado más de 25 proyectos terminales en la UAM y una tesis doctoral en la UNAM.

Ha publicado 17 capítulos de libros, 26 artículos de divulgación, 16 reportes técnicos, varios publicados por el Departamento de Energía de Estados Unidos, 36 artículos científicos en revistas especializadas con arbitraje y 44 trabajos publicados en memorias de eventos internacionales.

Sus trabajos han sido citados en la literatura científica internacional. Ha participado como árbitro: de revistas internacionales (como *Nuclear Fusion* y *Physics of Fluids*) y de la UAM (*Argumentos*, *Alegatos*, *Estocástica: finanzas y riesgo*, y *Gestión y Estrategia*).

Las Áreas de investigación a las que ha dedicado su trabajo son: Física Nuclear, Fusión Nuclear, Ciencia y Tecnología, Prospectiva Tecnológica, Planeación Estratégica, Energías Renovables, Reservas de Hidrocarburos, Eficiencia Energética en Transporte y Educación Superior.

Ocupó la Cátedra *Eric Trist* del 28 de marzo de 2005 al 9 de octubre de 2006. Trabajó como investigador en el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).

Además, fue investigador (1986-1997) en Oak Ridge National Laboratory (ORNL), US Department of Energy, Oak Ridge, TN. Estados Unidos (EU).

Entre sus logros profesionales se destacan: 1) Reconocimiento del *Technical Achievement Martin Marietta*, 1990 (ORNL, EU). 2) Fue Considerado en la revista *El Mundo del Petróleo* como uno de los *100 líderes* en energía en México (2009). 3) Ha participado como invitado en el Senado: Foro “Tecnología e Investigación Petrolera”, uno de los debates históricos en 2008 sobre la reforma energética, y citado en la Iniciativa de Ley “Aprovechamiento de las Energías Renovables”. 4) fue evaluador del Premio Nacional de Tecnología (2010-2011). 5) Participó como evaluador del Reconocimiento a la Eficiencia Energética de la Administración Pública Federal (2015-2016). 6) Ha sido considerado líder del proyecto estratégico del IMP *Prospectiva de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico del Sector Petrolero Mexicano al Año 2025*. 7) Ha sido Líder del Proyecto para PEMEX *Planeación y Desarrollo Tecnológico para Exploración, Producción, Refinación, Gas y Petroquímica*. 8) Creó o modificó software usado en Alemania, Australia, España, Estados Unidos, Italia, Japón, Rusia y Ucrania para diseñar máquinas experimentales de fusión nuclear. 9) Colaboró en Planes Institucionales del ORNL de EU (1994-1995). 10) se desempeñó como *Technical Assistant* del Director Asociado para el desarrollo de tecnologías de energía y medio ambiente del ORNL (1992-1994). 11) Ha sido responsable de tres proyectos patrocinados por PEMEX de varios millones de pesos (en UAMA). 12) Algunos medios le han entrevistado energía.

Dr. Aníbal Figueroa Castrejón

Cursó estudios de Bachillerato en la UNAM (1973-1976), siendo uno de los 10 mejores promedios de la ENP-UNAM. Obtuvo el título de Arquitecto en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco (1976-1980) y fue merecedor del premio al mejor estudiante de arquitectura UAM 1980. Obtuvo el grado de Maestría en Diseño Arquitectónico en la Universidad de Texas en Austin (1983) y posteriormente, como becario de la OEA, el grado de Doctor en Ciencias por la Universidad La Salle, México.

Es profesor de la UAM desde 1979 y desde 1992 es profesor titular C. Ha sido miembro del Sistema Nacional de Investigadores y ganador -con un grupo de ocho investigadores de la UAM- del Premio Nacional de Ahorro de Energía 1994. Fundó y ha desarrollado el Laboratorio de Arquitectura Bioclimática de la UAM-A y el Grupo Consolidado de Investigación en Arquitectura Bioclimática de la UAM-A de la UAM-A

(PROMEP 2007). Ha participado en el Programa Institucional de Uso de Energía en Edificaciones de la UAM. Estableció -como iniciador- la Red Académica Arquitectura Bioclimática de PROMEP.

Ha promovido y desarrollado los Planes y Programas de Estudios de Especialización en Diseño Ambiental (1990) y la Especialización Maestría y Doctorado en Diseño (1995) para la UAM Azcapotzalco. Este programa pertenece al PNPC del Conacyt desde 2007 y participó en la reestructuración y modificación de Planes de estudio del Programa de Maestría y Doctorado en Diseño Bioclimático de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (2011-2013). En la Unidad Azcapotzalco ha diseñado y supervisado la construcción de los Laboratorios y Talleres de Diseño (1980-1982), Centro de Cómputo (1991-1995) y los dos edificios Anexos de Cubículos (1995-2000).

Ha coordinado junto con el Dr. Carl Stenitz y la Arq. Gloria Castorena el proyecto académico "Futuros Alternativos para el Desarrollo Sustentable" entre la UAM y la Universidad de Harvard, este proyecto ganó el premio a la Investigación UAM 2011, En 2007 promovió la creación de la Red de Cuerpos Consolidados en Arquitectura Bioclimática con la Universidad de Sonora, la Universidad de Colima, UNAM, Universidad de Buenos Aires, Argentina; Universidad de Campiñas en Brasil y Universidad Politécnica de Cataluña, España, que ha sido apoyada por PROMEP desde 2009 para el desarrollo de Investigación "Normatividad y Reglamentación de Edificaciones para el Ahorro de Energía". Coordinó por parte de la UAM los trabajos de la Red Académica del proyecto Conacyt-Sener que produjo el programa de evaluación de sistemas constructivos ENER-HABITAT (1020-2013). Ha sido Dictaminador de proyectos de Conacyt y miembro invitado de la Academia Mexicana de las Ciencias.

Ha publicado *La Vivienda y su Contexto Bioclimático* (UAM, 1988), *El Arte de Ver con Inocencia, pláticas con Luis Barragán* (UAM, 1989), *Criterios de Adecuación Bioclimática en la Arquitectura* (en colaboración con V. Fuentes, IMSS 1990), *México: Nueva Arquitectura* (en colaboración con A. Toca, G. Gili, 1991), *Biografía de un Edificio* (en colaboración con V. Fuentes, UAM, 1992) y participó en *Introducción a la Arquitectura Bioclimática* (Limusa-UAM, 2002). En 2010 fue publicado por UAM-FUNDEA *Futuros Alternativos para Tepoztlán* en coautoría con Carl Steintz y Gloria Castorena. Fue el responsable del *Volumen X de Estudios de Arquitectura Bioclimática* (UAM 2011). Editorial Holcim publicó en Suiza en el 2012 el libro *Cement Plant in the Desert* como uno de los 10 ejemplos más relevantes de arquitectura sustentable a nivel mundial. Además de numerosos artículos en revistas de México, Estados Unidos, Brasil, Argentina, España, Japón, Puerto Rico, Colombia e Inglaterra.

Sus alumnos de maestría han ganado el segundo lugar en el Certamen Nacional de Tesis 2005 sobre Uso Eficiente de la Energía, IIE, CFE y primer lugar en Tesis de Maestría del Certamen de la Cámara de Representantes del Distrito Federal 2011.

Ha sido Jefe del Área de Investigación, Coordinador del Posgrado en Diseño Ambiental, Coordinador de la Línea de Arquitectura Bioclimática del Programa de Posgrado en Diseño, miembro de la Comisión Dictaminadora de Producción y Contexto del Diseño, Coordinador de Divisional de Investigación de CYAD

Azcapotzalco y Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco (2013-2017).

Dr. Mario Guillermo González Rubí

Es sociólogo egresado de la UAM-Azcapotzalco, Maestro en Sociología Política (Instituto de Investigación “José Ma. Luis Mora”) y Doctor en Investigaciones Educativas (CINVESTAV) en programas Competitivos a Nivel Internacional (PNPC-Conacyt), con tesis relacionadas con políticas de ciencia y educación superior, cambio organizacional en las universidades públicas, la institucionalización del SNI y el desarrollo del posgrado en México.

Desde el 10 de junio de 1994 a la fecha, es Profesor Titular C de Tiempo Completo.

Ha impartido más de noventa cursos de Licenciatura en Sociología distribuidos en distintos espacios curriculares, destacando la docencia en el Área de Concentración en Educación A nivel de posgrado participa en la Especialización en Sociología de la Educación Superior y la maestría y doctorado en Sociología, con temáticas en torno a la Gobernabilidad, Gestión, Organización Académica e Historia de la Educación Superior en México. Asimismo, ha sido responsable de diversos cursos de posgrado en otras universidades con tópicos de Gestión Pedagógica e Institucional, Evaluación y Acreditación y Política y Género en la Educación Superior.

Ha asesorado 41 trabajos terminales de la Licenciatura en Sociología; siete en la Especialización en Sociología de la Educación Superior, tres de Maestría y dos de doctorado que están en proceso.

En el tema de gestión académica, se ha desempeñado como Asesor de la Rectoría de Unidad en materia de investigación y posgrado (2010-2013), Jefe del Departamento de Sociología (2006-2010) y Coordinador de la Licenciatura en Sociología en Sociología (2003-2006).

Durante el periodo 2006-2010 fue Director de la Revista *Sociológica*.

Cuenta con reconocimientos del SNI Nivel 1, Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico (2004-2018): Dos Premios a las Áreas de Investigación *Sociología de las Universidades*, 2001 y 2012; Beca de Reconocimiento a la Carrera Docente, Nivel D (vigente). Ha sido Becario del Consejo Nacional de Ciencias Sociales, Conacyt, de 2008 a la fecha.

Tiene publicados: tres libros colectivos, 11 capítulos de libro, nueve artículos en revistas especializadas, 12 artículos en publicaciones electrónicas, dos artículos de difusión y 10 reportes de investigación.

Anexo 2

Carta de la Junta Directiva al Rector General mediante la que objeta la terna

22 de junio de 2017

Dr. Salvador Vega y León
Rector General
Universidad Autónoma Metropolitana
Presente

Distinguido Señor Rector:

La Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana que me honro en presidir recibió el día de ayer con sorpresa su oficio número R:G:614.2017, mediante el cual se refirió al diverso JD.57.2017 que le fue remitido a usted el 16 de junio próximo pasado, por virtud del cual le fue notificada la determinación a que se llegó por parte de este Órgano Colegiado con base en el marco normativo aplicable, de objetar la terna para designar a quien deba fungir como Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.

En su oficio manifestó, entre otros aspectos, que no le fueron indicadas las razones por las que la Junta Directiva decidió objetar la terna citada; que en su opinión, en el caso de que se tuviera alguna objeción se le debió haber señalado y notificado de inmediato antes de realizar la auscultación y citar a entrevistas a los aspirantes; y que en su opinión "... la Junta Directiva aceptó públicamente dicha terna, asumiendo de esta manera el compromiso legal, reglamentario y público de nombrar como Rector de la Unidad Azcapotzalco a alguna de las personas que conforman la terna."

Sobre el particular, adjunto al presente me permito remitir a su atención al Acta de la Sesión de la Junta Directiva celebrada el pasado 16 de junio de 2017 que por sí misma se explica, así como una Nota Técnica que contiene todos y cada uno de los elementos que tomó en consideración este Órgano Colegiado para objetar la terna que nos ocupa.

Es importante hacer notar que no se comparte su opinión en el sentido de que "... la Junta Directiva aceptó públicamente dicha terna, asumiendo de esta manera el compromiso legal, reglamentario y público de nombrar como Rector de la Unidad Azcapotzalco a alguna de las personas que conforman la terna" en virtud de que fue precisamente durante el desarrollo del proceso de auscultación, que por cierto se llevó a cabo en estricto apego al marco normativo de la Universidad que se contó con elementos para determinar que **no se sustenta la integración de la terna para la designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021 que remitió el Rector General de la Universidad, en virtud de que es derivada de un proceso en el que se presentaron irregularidades conforme a los Artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 301-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, así como al punto 8 de la Convocatoria que para la integración de la lista de cuando**

menos cinco aspirantes al cargo de Rector emitió el Consejo Académico respectivo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 a 3, 6, fracción I, 11, fracción II y 16, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana; 1, 2, 5, 41-1 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de dicha Casa de Estudios y 10, 11, 12 y demás aplicables del Reglamento de este Órgano, se le reitera que de acuerdo con lo que establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, la Junta Directiva ha decidido objetar la terna enviada para la designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[rúbrica]

Dr. Rodolfo Santa María González

Anexo 3

Comunicado del Colegio Académico a la Junta Directiva y al Rector General, en respuesta a la objeción de la terna para la designación del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021

ACUERDO: 420.3

Aprobación de un comunicado del Colegio Académico en los siguientes términos:

A LA JUNTA DIRECTIVA AL RECTOR GENERAL

En atención a los argumentos presentados en el anexo del acta de la sesión 155 de la Junta Directiva, en donde se señala que “no se sustenta la integración de la terna en virtud de que es derivada de un proceso realizado de manera contraria a lo establecido, en el artículo 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, así como al punto 8 de la Convocatoria que para la integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes al cargo de Rector emitió el Consejo Académico respectivo”, y considerando la decisión del Rector General de ratificar la terna respectiva, así como las dudas e inquietudes que ha manifestado la comunidad universitaria, solicitamos, con pleno respeto a las facultades de la Junta Directiva, que fundamente y motive y comunique a la brevedad las decisiones que tome respecto al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con la finalidad de generar certidumbre.

COLEGIO ACADÉMICO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Anexo 4

Carta Abierta a la Comunidad de la UAM y a la Opinión Pública. Dra. María Elena Álvarez Buylla Roces*.

Desde mi carácter de miembro de la Junta Directiva de la UAM y dados los rumores vertidos en diferentes medios así como algunos análisis detallados (Ejemplo: El elaborado por el Observatorio Universitario) en torno al proceso de designación del nuevo rector general (RG) de la UAM, me parece pertinente aclarar lo siguiente:

- 1) En el momento de designación del RG, la Junta Directiva (JD) de la UAM contaba con ocho miembros.
- 2) Para la designación de RG, el Dr. Oscar Terrazas propuso un calendario, que defendió de manera vehemente y que se sometió a discusión.
- 3) Yo planteé que ese calendario excluiría mi participación física al traslaparse con fechas de obligaciones personales y académicas ineludibles fuera de México. A su vez e independientemente de esta situación, externé mi preocupación en torno a lo que me parecía un calendario muy apretado y que no permitiría una transición ordenada pues la designación ocurriría pocos días antes de la toma de posesión. No menos importante, me parecía impropio invertir el orden de designaciones de esta y la de Rector de la Unidad Azcapotzalco.
- 4) Propuse un calendario alternativo que evitaba apresuramientos y aseguraba la presencia física de los ocho miembros de la JD. Argumenté en repetidas ocasiones en su favor. La decisión en torno a este importante tema fue postergándose y finalmente, de una forma precipitada, ambos calendarios fueron votados y se aprobó por mayoría el propuesto por el Dr. Terrazas. Esta decisión y ambos calendarios se asientan en el Acta de la Sesión 154 de la JD.
- 5) Propuse entonces participar a través de un enlace electrónico confiable estableciendo en nuestro Reglamento esta forma como válida para considerar "presencia" y así evitar en esta y otras ocasiones la ausencia de alguno de los miembros de la JD, dado que no hay reglamentación interna que limite esta forma de participación y dado que este tipo de alternativas tecnológicas de comunicación han sido implementadas en todo el mundo de manera segura y confiable.
- 6) También manifesté en el pleno de la Junta Directiva en múltiples ocasiones la importancia de que este órgano mantuviera transparencia y rendición de cuentas claras para con la comunidad. En la sesión 152, que presidí poco después de entrar a la JD el año pasado, se aprobó por unanimidad mi propuesta de subir las Actas de la JD a la página y el envío de un comunicado a la comunidad refrendando nuestro compromiso con la transparencia. La Jefa de la Oficina de la JD argumentó que el Rector General tendría que aprobar el que las Actas de la JD se subieran. A la fecha no me resulta claro que impidió que hasta el día de hoy se subieran las actas en tiempo y forma, tal y como fue acordado en la sesión 152. En contraste, se subió en mi ausencia el Acta 155, aparentemente sin mayores trabas, y hasta hoy, las restantes. Varios miembros de la JD insistimos en que se ejecutara este acuerdo y esperamos

*

pacientes a que este procedimiento se normalizara por las vías institucionales; las que tendrían que funcionar de manera más expedita y sin trabas discrecionales. En este contexto, la oficina de la Junta Directiva incurrió por varios meses en un penoso desacato que a la fecha no se ha aclarado.

7) Finalmente, los miembros que sí pudieron estar físicamente presentes en el proceso de designación de RG votaron y por mayoría se decidió que no era pertinente mi participación vía electrónica y así quedé totalmente excluida de las decisiones en torno al proceso de elección de RG. Consciente de mi obligación y responsabilidad ante la UAM, me informé en torno a los candidatos y sus programas, y a través de algunos de los miembros de la JD, de los resultados de la auscultación. También recabé toda la información sobre los candidatos y el proceso que trascendió a los medios. Emití mi opinión a la JD por cartas, pero esta no se tomó en cuenta ni en la elección de los candidatos a entrevistar y tampoco en la designación de RG. En mi opinión varios de los candidatos que habían manifestado su interés en participar y que recibieron importantes apoyos de la comunidad, tendrían que haber sido entrevistados. El no hacerlo sesgó la decisión en detrimento de la legitimidad del proceso**.

Dado que se había ya iniciado el proceso de designación de nuevo rector en la Unidad Azcapotzalco, a mí me pareció muy sensata la propuesta del CA de retrasar el proceso de designación de RG para poder llevar el proceso con una JD íntegra con los nueve miembros reglamentarios, con mayor calma y además, con un calendario que permitiese la presencia física de todos y evitase el empalme con otro proceso de designación. Cabe señalar que desde marzo de este año la JD contaba sólo con ocho miembros, el proceso de designación del noveno miembro se retrasó sin explicación clara y mi ausencia física implicaría que la decisión en torno a la designación de RG se tomaría por sólo siete miembros. Pero esta propuesta también quedó descartada después de sesiones de discusión sobre el tema a la par que se realizaba el proceso de auscultación de la Unidad Azcapotzalco. Lo anterior, a pesar de que un grupo importante de la JD veíamos el recalendarizar el proceso de designación de RG como conveniente.

Termino con dos consideraciones:

1) La JD de la UAM es muy pequeña y todos sus miembros somos personas con múltiples obligaciones familiares y académicas o laborales. En todo momento me parece crucial que las restricciones de todos y cada uno de sus miembros se antepongan a otros criterios, para garantizar la integridad de la JD y el carácter verdaderamente colegiado de sus decisiones; sobre todo, en temas centrales en el quehacer y devenir de la UAM, como es el proceso de designación de nuevos rectores. Por ello, también:

2) Urge revisar el Reglamento, organización de la oficina y modo de operación de la JD para que esta pueda actuar con cabal autonomía, eficacia y robustez, anteponiendo siempre su carácter colegiado a cualquier presión externa a través de alguno o alguno/s de sus miembros y con plena transparencia y mecanismos claros de rendición de cuentas de cara a la comunidad. Esta carta emana de esta convicción, y de la

* Transcripción del comunicado público, de fecha 5 de julio de 2017.

** En el original consultado no existe el inciso 7).

importancia que reviste en estos momentos para la UAM que su comunidad sepa de manera directa que la JD no es monolítica y en ella servimos académicas/os independientes comprometidas/os con esta universidad y su integridad institucional, y que a su vez es un órgano plural, como lo es la propia UAM.

Aprovecho esta comunicación para ratificar el compromiso que hice frente al Colegio Académico de la UAM cuando me presenté ante él; compromiso que adquirí ante la propia JD al tomar protesta como miembro de la misma. Mantengo con firmeza mi voluntad de seguir sirviendo a la UAM con mi mayor esfuerzo y capacidades, anteponiendo siempre los intereses de la Universidad, con claridad de que es una universidad pública crucial para México y siempre trabajando con la guía de sus principios fundacionales. A la par que cumplo con esta obligación, tengo que hacer honor también a otras de índole personal y académico a las que no puedo, ni es preciso, renunciar. Confío en que la JD de la UAM podrá encontrar y renovar los modos y mecanismos, siempre perfectibles, de funcionamiento para fortalecer la vida colegiada de la universidad.

Por último, solicito que esta carta sea leída en el Colegio Académico de la UAM.

Atentamente,

[Rúbrica]

DRA. MARÍA ELENA ALVAREZ BUYLLA ROCES

5 de julio de 2017

Cc. Dr. Eduardo Peñalosa Castro, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Cc. Dr. Eduardo Peñalosa Castro, presidente del Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Cc. Miembros de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Anexo 5

Carta de renuncia a la Junta Directiva del Dr. Óscar Alejandro Terrazas Revilla

Junio 30 de 2017⁹⁵

Dr. Salvador Vega y León
Presidente del Colegio Académico
Universidad Autónoma Metropolitana

Agradezco profundamente el nombramiento como miembro de la Junta Directiva que me otorgó el Colegio Académico que usted preside.

Durante los seis años que he participado en las discusiones y en la toma de decisiones sobre las funciones establecidas por la legislación de nuestra institución, lo hice con pleno compromiso institucional y con apego a mis principios: Sin embargo, no comparto más el sentido de las decisiones de la Junta Directiva ni la forma en que construye sus acuerdos. Han contribuido sin duda al desarrollo de esta situación la determinación del propio Colegio Académico respecto a la interpretación de los 70 años como límite de edad y su falta de visión para conformar una Junta Directiva plural y con experiencia.

Por lo anterior renuncio a la Junta Directiva a partir de esta fecha.

Óscar A. Terrazas Revilla

⁹⁵ Transcripción de la grabación de la reunión del 30 de junio de 2017, correspondiente a la Sesión Núm. 420 del Colegio Académico.
https://www.youtube.com/watch?v=u4L2a3CAXEk&list=PLK8umeGR8s4H2WJQqyAjA1lt__XI7P9r_&index=108 (registro 129.46-130.56).

Anexo 6

Comunicado de la Junta Directiva al Colegio Académico y a la comunidad universitaria solicitando al Colegio Académico interceda ante el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para reponer el proceso para el nombramiento del Rector de la Unidad para el periodo 2017-2021

Ciudad de México, a 7 de julio de 2017⁹⁶

H. MIEMBROS DEL COLEGIO ACADÉMICO COMUNIDAD UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Por Acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana, y en respuesta a la solicitud de ese Colegio Académico de informarle lo que ha sucedido en el proceso de designación del Rector de la /Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021, me permito realizar las siguientes consideraciones:

1. Como es de su conocimiento, en días pasados el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco emitió una convocatoria para integrar una lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la titularidad de la Rectoría de dicha Unidad Académica para el periodo 2017-2021, en el marco de lo que disponen los Artículos 11 de la Universidad Autónoma Metropolitana (LOUAM) y 30, fracción IV Bis y demás aplicables del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios (ROUAM).

Una vez que el citado el Consejo Académico integró la lista de cuando menos cinco aspirantes, de acuerdo con lo que señala el Artículo 30-2, fracción II del mencionado Reglamento Orgánico. Con fecha 30 de mayo próximo pasado presentó dicha lista a la consideración del Rector General, quien en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 40, fracción XVIII y 41-1 del citado ordenamiento, integró una terna que fue posteriormente remitida a la consideración de la Junta Directiva para los efectos conducentes.

2. De acuerdo con las atribuciones que le otorgan los Artículos 11 de la LOUAM, 15, 16, 18, 20 y demás aplicables del ROUAM, la Junta Directiva se instaló en sesión permanente y entre otras acciones realizó un proceso de auscultación entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco en la que se allegó de diversos elementos de juicio que le permitieron conocer y confirmar la forma y término mediante los que fue realizado el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad.

Durante la auscultación la Junta Directiva fue informada de que no fueron cumplidas las condiciones de la convocatoria respectiva, ya que el Consejo Académico solo logró integrar una lista de cuatro aspirantes y fue necesario convocar otra reunión en que,

⁹⁶ El oficio se recibió a las 12:07 horas del 10 de julio de 2017 en la Oficina Técnica del Colegio Académico y se presentó al Colegio en su Sesión Núm. 420. Transcripción realizada a partir de la información de los Documentos señalados en el Resolutivo de del Acuerdo 436.6 del Colegio Académico. El oficio aparece como Documento 2 en la página electrónica: www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436

modificando las reglas establecidas para la votación, se incorporó un quinto aspirante. Esto provocó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y el cuestionamiento del proceso.

Por esta razón, en uso de la facultad que le confiere a la Junta Directiva el penúltimo párrafo del Artículo 41 del ROUAM, el pasado 16 de junio determinó objetar la terna enviada por parte del Rector General.

3. El día 21 de junio de 2017, el Rector General envió a la Junta Directiva el oficio R.G.614.2017 en donde ratifica la terna presentada mediante oficio R.G.512.2017, debido a que en el oficio que le envió la Junta Directiva no se incluye la motivación que sustenta la objeción a la terna.

En respuesta al oficio, la Junta Directiva envió, el 22 de junio, un oficio en que fundamenta las razones de la objeción mencionada.

4. El pasado miércoles 28 de junio fue celebrada una reunión de trabajo entre los miembros de la Junta Directiva y el Rector General de la Universidad coincidiendo plenamente en la necesidad de respetar y fortalecer la certeza y la seguridad jurídica de la Universidad y de su comunidad, así como de cumplir y hacer cumplir decididamente el marco normativo que nos rige.

En esa reunión tanto la Junta Directiva como el Rector General consideraron indispensable llevar el caso ante el Colegio Académico a fin de que este cuerpo colegiado, haciendo uso de las facultades que le otorga la legislación de la UAM, ayude a encontrar una solución al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Lamentablemente el comunicado de este acuerdo no fue presentado al Colegio Académico en la sesión 420. En el punto 4 del Orden del Día, el Presidente manifestó su desacuerdo con la carta enviada por la Junta Directiva y ratificó la terna enviada.

PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

En virtud de lo anterior, sirva la presente comunicación para solicitar formalmente a este Órgano Colegiado que, tal y como fue convenido y aceptado por parte del Rector General, con fundamento en lo que disponen los Artículo 13, fracción IV de la LOUAM y 25, fracciones IV y VII del ROUAM, conozca, analice y, en su caso, resuelva nuestra propuesta de solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021. Esta propuesta obedece a una reflexión que antepone los intereses institucionales a cualquier diferencia.

Atentamente,

Casa Abierta al Tiempo

[rúbrica]

Dr. Rodolfo Santa María González

Presidente en Turno de la Junta Directiva

Anexo 7

DICTAMEN*

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA Y LA PETICIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA Y 25, FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ESCRITO QUE CON FECHA 7 DE JULIO DE 2017 DIRIGIÓ A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO ACADÉMICO, Y PROPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ENCAUZAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE

ANTECEDENTES

- I. El Colegio Académico, en la sesión 423, celebrada el 24 de julio de 2017, integró una comisión con el siguiente mandato:

"Analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable."

Y le fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 20 de octubre de 2017.

- II. La Comisión analizó, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Oficio RG.512.2017, del 8 de junio de 2017, mediante el cual el Rector General remitió al Presidente en Turno de la Junta Directiva, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021.
- b) Acta de la sesión 155 (permanente) de la Junta Directiva, celebrada los días 8, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017 y anexo de la opinión legal en la que sustenta el impedimento (objeción) para integrar la terna para designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco.
- c) Escrito del 16 de junio de 2017, mediante el cual el Bufete Aguilar Zinser le dirige a un miembro de la Junta Directiva, un análisis jurídico del procedimiento de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco,

* Transcripción realizada a partir de la información de los Documentos señalados en el Resolutivo de del Acuerdo 436.6 del Colegio Académico. El Dictamen aparece como Documento 5 en la página electrónica: www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436

periodo 2017-2021, en donde concluye "que deberá reponerse el procedimiento respectivo a efecto de cumplir con las normas que lo rigen, dentro de las cuales se encuentra la propia convocatoria".

- d) Oficio del 7 de julio de 2017, mediante el cual el Presidente en turno de la Junta Directiva solicitó, formalmente al Colegio Académico, que "tal y como fue convenido y aceptado por parte del Rector General", con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la LO, y 25, fracciones IV y VII del RO, conozca, analice y en su caso, resuelva la propuesta de "solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos 5 aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el período 2017-2021".
- e) Escritos del 10 de julio de 2017, mediante los cuales siete jefes de departamento y un secretario académico de división, personal académico y administrativo, así como alumnos de la Unidad Azcapotzalco, solicitaron a la Junta Directiva y al Colegio Académico que, ante la falta del nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, el proceso iniciado para tal efecto "sea llevado a término lo más pronto posible".
- f) Escrito del 11 de julio de 2017, mediante el cual el Dr. Antonio Díaz Piña profesor del Departamento de Derecho de la Unidad Azcapotzalco, remitió al Rector General comentarios jurídicos relacionados con el escrito del Presidente de la Junta Directiva, fechado el 7 de julio de 2017.
- g) Escrito del 20 de julio de 2017, mediante el cual el grupo "Resistencia y Organización Estudiantil" informó a la Junta Directiva, al Colegio Académico, a la comunidad universitaria y al pueblo de México, que debido a "la designación sui generis del Rector de la Unidad Azcapotzalco" decidió recabar firmas para manifestarle su parecer a los órganos que toman decisiones en la Universidad.
- h) Escrito del 20 de julio de 2017, presentado al Colegio Académico en la sesión 423, titulado "Proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana para el periodo 2017-2021 ", con los siguientes anexos:
 - Convocatoria publicada el 8 de mayo de 2017, para participar en el proceso de designación de la Rectora o del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
 - Informe del 25 de mayo de 2017, presentado por la comisión encargada de coordinar el proceso de auscultación para designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021.
 - Oficio RUA-610-2017, del 29 de mayo de 2017, mediante el cual el Dr. Romualdo López Zárate consultó al Abogado General qué procedía si

una vez terminadas las tres rondas de votaciones, con más del 50% de los presentes que preveía la convocatoria, no se conseguía integrar la lista de al menos cinco aspirantes.

- Oficio DLU.068.2017, del 29 de mayo de 2017, mediante el cual el Director de Legislación Universitaria respondió a la consulta del Rector de la Unidad Azcapotzalco, en el sentido de que se tenía que dar cumplimiento al plazo previsto en la convocatoria para presentar la lista de aspirantes a rector de unidad (29 de mayo de 2017), y que si una vez terminadas las tres rondas de votaciones no se consigue que al menos cinco aspirantes obtengan más del 50% de los votos de los miembros presentes, el Consejo Académico podría incluir a aquellos aspirantes que no hubieran alcanzado tal porcentaje, a través de una nueva votación por mayoría simple.
 - Convocatoria emitida el 30 de mayo de 2017 por el Rector General, para participar en el proceso de auscultación para integrar la terna de candidatos a ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco, para el periodo 2017-2021, a partir de la lista propuesta por el Consejo Académico de esa Unidad.
 - Acta de la sesión 155 (permanente) de la Junta Directiva, celebrada los días 8, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017.
 - Oficio JD.55.2017, del 9 de junio de 2017, mediante el cual el Presidente en Turno de la Junta Directiva solicitó al Dr. Nicolás Domínguez Vergara, su asistencia con el propósito de llevar a cabo la entrevista correspondiente con los miembros de la Junta Directiva.
 - Escrito del 30 de junio de 2017, mediante el cual el Dr. Oscar Terrazas Revilla comunicó al Presidente del Colegio Académico su renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva.
- i) Escrito del 24 de julio de 2017, mediante el cual una consejera académica de la Unidad Azcapotzalco envió al Rector General el documento titulado "Conflicto que involucra a todos los órganos de la Universidad Autónoma Metropolitana."
- j) Escrito del 24 de julio de 2017, mediante el cual algunos alumnos ex colegiados y ex consejeros académicos expusieron al Presidente del Colegio Académico y a sus integrantes, su posicionamiento en relación al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021.
- k) Escrito del 24 de julio de 2017, mediante el cual el Lic. Miguel Pérez López, profesor del Departamento de Derecho, aclaró al Presidente del Colegio

Académico y a sus integrantes, algunas cuestiones expuestas por el Dr. Antonio Díaz Pina.

- l) Convocatoria del 8 de junio de 2017, emitida por la Junta Directiva para participar en el proceso de auscultación para nombrar al nuevo titular de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, de la terna propuesta por el Rector General.
- m) Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021, elaborado por la Oficina del Abogado General, el 14 de septiembre de 2017, a petición de la Comisión.
- n) Escrito del 16 de octubre de 2017, mediante el cual el Ingeniero Luis Cabrera Pérez, profesor del Departamento de Energía de la Unidad Azcapotzalco, le dirige a los miembros de la Comisión una serie de hipótesis y su probable demostración, con relación al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco.

III. La Comisión se reunió el 11 y 18 de septiembre, así como el 9 y 16 de octubre de 2017. En esta última fecha concluyó sus trabajos con la firma del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión, después de analizar la documentación relacionada con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, advirtió y valoró lo siguiente:
 - a) En la convocatoria para el proceso de designación de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, publicada el 8 de mayo de 2017, se estableció una mayoría calificada de más del 50% de los miembros presentes para integrar la lista de aspirantes, lo cual no corresponde con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, ya que para estos casos lo que se requiere es el voto de la mayoría simple de los miembros presentes⁹⁷.

Como el Reglamento Orgánico (RO), en el artículo 30, fracción IV Bis, inciso d), ordena que en las convocatorias que emiten los consejos académicos para iniciar el proceso de designación de los rectores de

⁹⁷ El Colegio Académico, en la sesión 48, celebrada el 21 de octubre de 1983, mediante el Acuerdo 48.7 aprobó el 12 que contiene un estudio relacionado con la calificación de las votaciones que deben adoptar los órganos colegiados. En dicho Anexo se define a la mayoría simple como una modalidad en la toma de decisiones que requiere el mayor número de votos emitidos en sentido afirmativo, independientemente del número de miembros que se encuentren presentes o del número de abstenciones. Asimismo, señala que la mayoría calificada, exige una cantidad de votos mayor o igual a una fracción de los miembros presentes al momento de efectuar la votación, por ejemplo más del 50% de los miembros presentes.

unidad, se debe indicar la sesión en la que se formulará la lista de los aspirantes, en la convocatoria referida se señaló que el lunes 29 de mayo se llevaría a cabo la sesión 423, en la que se integraría la lista de aspirantes. Esta condición reglamentaria no se cumplió. Se convocó a la sesión 424 urgente, lo cual no era procedente, donde se formuló la lista de los cinco aspirantes que fue enviada al Rector General para continuar con el proceso.

- b) El RO, en el artículo 30-2, fracción II, párrafo tercero, obliga a los consejos académicos para que señalen las principales razones que justifiquen la decisión de la integración de la lista de aspirantes a rector de unidad; sin embargo, en este caso sólo se dio cuenta sobre el procedimiento seguido y las votaciones realizadas para su formulación.

El Rector General recibió la lista de aspirantes, cuando debió objetar el procedimiento y en consecuencia esa lista. Sin embargo, señaló que éstos cumplían con los requisitos legales y que las razones expresadas justificaban la decisión, y publicó la convocatoria de auscultación con los cinco aspirantes, e integró la terna y la presentó a la Junta Directiva el 8 de junio de 2017.

- c) El 8 de junio de 2017, la Junta Directiva recibió la terna de candidatos, misma que aprobó por unanimidad de los 6 miembros presentes, por lo cual emitió la convocatoria para participar en el proceso de auscultación para nombrar al nuevo titular de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco.

El 16 de junio de 2017, la Junta Directiva, después de realizar la auscultación, comunicó al Rector General su objeción a la terna enviada, decisión que fundamentó en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del RO, sin exponer motivación alguna.

- d) El 21 de junio de 2017, el Rector General dio respuesta a la objeción y argumentó que:

- La integración de la terna se realizó con apego a los requisitos legales aplicables.
- La terna se presentó con la argumentación y especificaciones que exige el artículo 41-1 del RO.
- No se motivó la decisión de objetar la terna y que, en todo caso, de haber tenido alguna objeción, ésta debió señalarse y notificarse de inmediato, antes de realizar la auscultación y de citar a entrevista a los aspirantes.

Con estos argumentos ratificó la terna.

e) El 22 de junio de 2017, la Junta Directiva objetó por segunda ocasión la terna y señaló que:

- Los elementos que tomó en consideración para objetar la terna se explican en el acta de la sesión "celebrada el 16 de junio de 2017".
- No compartía la opinión de que la terna fue aceptada, en virtud de que fue precisamente derivado de la auscultación que contó con elementos para determinar que no se sustenta la integración de la terna, "en virtud de que es derivada de un proceso en el que se presentaron irregularidades conforme a los Artículos 1 1 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico, así como al punto 8 de la Convocatoria... del Consejo Académico respectivo".
- Con fundamento en los artículos 1 a 3, 6, fracción I, 11, fracción II, y 16, fracciones II y VII de la LO; 1, 2, 5, 41-1 y demás aplicables del RO, y 10, 11, 12 y demás aplicables del Reglamento de la Junta Directiva, reiteró que de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 411 del RO, decidió objetar la terna.

Como puede advertirse, no obstante que la objeción se fundamentó en el referido artículo 41-1, penúltimo párrafo del RO, la Junta Directiva lo que en los hechos objetó es el procedimiento efectuado para la integración de la lista de aspirantes, y aunque hay razón en algunos de sus señalamientos, carecía de competencia expresa para pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.

Lo anterior en virtud de que, conforme a los artículos 30, fracción IV Bis, inciso c), 34, fracción XI, 41 , fracción XVIII, inciso b), y 47, fracción VIII, inciso c), del RO, las auscultaciones que se realizan en estos procesos son para permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios sobre la trayectoria académica, profesional y administrativa de los aspirantes; por lo tanto, las observaciones u opiniones recabadas como parte de la auscultación no pueden tener otro propósito.

2. El 7 de julio de 2017, la Junta Directiva señaló a los miembros del Colegio Académico que:

- Al realizar la auscultación, se allegó de diversos elementos de juicio que le permitieron conocer y confirmar la forma y términos mediante los que fue realizado el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes.
- Durante la auscultación fue informada de que no se cumplieron las condiciones de la convocatoria, ya que el Consejo Académico sólo logró

integrar una lista de cuatro aspirantes y fue necesario convocar a otra reunión en la que, modificando las reglas establecidas para la votación, se incorporó un quinto aspirante. "Esto provocó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y el cuestionamiento del proceso", razón por la que en uso de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del RO determinó objetar la terna.

- En la reunión sostenida con el Rector General el pasado 28 de junio, ambos coincidieron "plenamente en la necesidad de respetar y fortalecer la certeza y la seguridad jurídica de la Universidad y de su comunidad, así como de cumplir y hacer cumplir decididamente el marco normativo que nos rige", y "consideraron indispensable llevar el caso ante el Colegio Académico a fin de que este cuerpo colegiado, haciendo uso de las facultades que le otorga la legislación de la UAM, ayude a encontrar una solución al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco".

Con estos elementos, solicitó formalmente al Colegio Académico que conociera, analizara y, en su caso, resolviera si solicitaba al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento.

3. Para atender la petición de la Junta Directiva, la Comisión analizó la competencia del Colegio Académico en el contexto de la problemática que se presentó y determinó que se actualiza la competencia prevista en el artículo 25, fracción V, del RO, donde se establece que al Colegio Académico le corresponde conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla.

Esta norma, según se aclara en la exposición de motivos del RO, responde a la necesidad institucional de:

- Procurar una mejor planeación y certeza en el desarrollo de los procesos de nombramiento de los órganos personales y reglamentar la facultad que la LO, en el artículo 13, fracción IV, otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad.
- Atender oportunamente cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, aun los emergentes e imprevistos, por lo que siempre que se presenten estos casos, o en la eventualidad de que algún órgano o instancia de apoyo, que cuente con competencia expresa para conocer y resolver determinado asunto se encuentre impedido jurídica o materialmente para ejercerla, corresponderá al Colegio Académico conocer y solventar lo conducente, para lo cual también podrá requerir la participación de uno o más órganos o instancias de apoyo.

Como la Junta Directiva objetó y cuestionó el proceso, se presentó un impedimento material en la medida en que, en los hechos, se negó a ejercer la competencia que le confiere la LO para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco.

4. La Comisión concluyó que en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de considerar algunos aspectos legales, lo que motivó cuestionamientos a la legalidad y legitimidad del mismo, con las consecuentes inconformidades e inquietudes en algunos sectores de la comunidad universitaria, y que si bien la Junta Directiva no cuenta con la atribución para suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada, fue por este hecho que se advirtieron las distintas irregularidades cometidas por los actores en el proceso.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, es necesario reponer el procedimiento en su totalidad, por lo que se recomienda al Colegio Académico que le requiera al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa Unidad, para el periodo 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar de las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017.

SEGUNDO

Se recomienda al Colegio Académico que exhorte a la Junta Directiva para que, en futuros procesos de nombramientos de rectores, se apegue a la Legislación Universitaria y observe el régimen de desconcentración funcional y administrativa que sustenta el principio de facultades expresas, de observancia obligatoria en esta Institución y fundamental para el funcionamiento ordenado de la Universidad, así como para evitar la generación de conflictos por la potencial afectación de las competencias de los demás órganos y derechos de las personas que participan en estos procesos.

TERCERO

Se recomienda al Colegio Académico que solicite a los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí, su comprensión y cooperación para que antepongan los valores, principios y razones superiores de la Institución a los derechos e intereses personales y, con ello, propicien la restitución de la unidad de la comunidad universitaria con el nombramiento, a la brevedad, de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco.

DICTAMEN

COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA Y LA PETICIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA Y 25, FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ESCRITO QUE CON FECHA 7 DE JULIO DE 2017 DIRIGIÓ A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO ACADÉMICO, Y PROPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ENCAUZAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO CONFORME AL ARCO NORMATIVO APLICABLE

LA COMISIÓN

[Rúbrica]
DR. RODOLFO RENÉ SUÁREZ
MOLNAR
Rector de la Unidad Cuajimalpa

[Rúbrica]
DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
Rectora de la Unidad Xochimilco

[Sin rúbrica]
MTRO. CARLOS ALFONSO
HERNÁNDEZ GÓMEZ
Director de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades, Unidad
Xochimilco

[Rúbrica]
DR. SERGIO REVAH MOISEEV
Representante del Personal Académico
de la División de Ciencias Naturales e
Ingeniería, Unidad Cuajimalpa

[Rúbrica]
DR. RODRIGO DÍAZ CRUZ
Representante del Personal Académico
de la División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Unidad Iztapalapa

[Rúbrica]
DRA. JUDITH JIMÉNEZ GUZMÁN
Representante del Personal Académico
de la División de Ciencias Biológicas y
de la Salud, Unidad Lerma

[Rúbrica]
SR. GONZALO ANTONIO SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
Representante de los Alumnos de la
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Unidad Cuajimalpa

[Rúbrica]
SR. ADÁN CALDIÑO DE LA TORRE
Representante de los Alumnos de la
División de Ciencias Biológicas y de la
Salud, Unidad Iztapalapa

[Sin rúbrica]
SR. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
Representante De los Alumnos de la
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Unidad Xochimilco

[Rúbrica]
ING. JOSÉ LUIS ANDRÉS ORTIZ
Representante de los Trabajadores
Administrativos, Unidad Iztapalapa

ASESORES

[Rúbrica]
DRA. JUANA JUÁREZ ROMERO
Directora de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades, Unidad
Iztapalapa

[Rúbrica]
DR. JOSÉ GREGORIO VIDAL
BONIFAZ
Profesor del Departamento de
Economía de la División de Ciencias
Sociales y Humanidades, Unidad
Iztapalapa

[Rúbrica]
DRA. CLAUDIA MÓNICA SALAZAR
Profesora del Departamento de
Educación y Comunicación de la
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Unidad Xochimilco

[Rúbrica]
DR. LEONCIO SEVERINO LARA
SÁENZ
Miembro de la Comisión de Información
y Transparencia de la Rectoría General

[Rúbrica]
SR. RAFAEL ÁNGELES GARCÍA
Representante de los Alumnos de la
División de Ciencias Sociales y
Humanidades, Unidad Azcapotzalco

[Rúbrica]
MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
Abogado General

COORDINADOR
DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
Secretario del Colegio Académico

Anexo 8

ANÁLISIS NORMATIVO DEL PROCESO PARA NOMBRAR AL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, PERIODO 2017-2021⁹⁸

CRONOLOGÍA

1. 23 de marzo de 2017

La Delegada de la Oficina del Abogado General, a petición de la Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Académico, formuló una observación puntual a la propuesta de convocatoria para el proceso de designación del Rector de la Unidad, ya que el tipo de votación que se proponía para [ilegible] aspirantes (más del 50% de los miembros presentes) no correspondía a la mayoría simple prevista en el artículo 47 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La referida observación se reflejó en la propuesta de convocatoria que el Presidente del Consejo Académico presentó, con el orden del día de la sesión 421, a celebrarse el 7 de abril de 2017 (**Anexo 1**).

2. 7 de abril de 2017

En la sesión 421 de; Consejo Académico, el Presidente de este órgano cambió la propuesta de convocatoria por otra que establecía una mayoría calificada (más del 50% de los votos de los consejeros presentes) para 'integrar 'la lista de aspirantes, la cual fue aprobada. Lo anterior con el argumento de que *"era una tradición en -la Unidad Azcapotzalco"*.

El Consejo Académico aprobó también la realización de una auscultación cuantitativa; sin embargo, no precisó las condiciones en que se llevaría a cabo dicha auscultación. Asimismo, en dicha convocatoria indicó que integraría la -lista de cuando menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad, el lunes 29 de mayo de 2017; además, integró la comisión encargada de coordinar proceso de auscultación para designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, y determinó que la convocatoria se publicara el 8 de mayo de 2017 (**Anexo 2**).

3. 17 de abril de 2017

El Presidente del Consejo Académico, mediante oficio Caua.224.17, convocó a los integrantes de la comisión, para la reunión de instalación que se celebraría el 2 de mayo de 2017 (**Anexo 3**).

⁹⁸ Transcripción realizada a partir de la información de los Documentos señalados en el Resolutivo de del Acuerdo 436.6 del Colegio Académico. El Dictamen aparece como Documento 4 en la página electrónica: www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436.

Es importante mencionar que la numeración de los anexos a los que se hace referencia en este análisis, no guarda ninguna relación con la numeración que siguen los Anexos del cuerpo del documento principal. Para la mejor identificación de los Anexos del análisis de la Oficina del Abogado General, se destacan con negritas y en cursivas.

La Delegada de la Oficina del Abogado General manifestó a la Jefa de la Oficina Técnica que el Rector no podía convocar, ni coordinar la comisión y que ésta no podía realizar cambios a la convocatoria para definir la modalidad de auscultación cuantitativa.

4. 2 de mayo de 2017

El Presidente del Consejo Académico intentó coordinar la comisión; sin embargo, un miembro de la misma le señaló que quien la tenía que coordinar era el Secretario de la Unidad, y que en su ausencia se tendría que nombrar a un coordinador. En estas condiciones, el Presidente del órgano solicitó se le permitiera estar presente en la reunión y hacer uso de la voz.

La comisión revisó la convocatoria y realizó cambios al proemio (eliminó una disposición jurídica), así como al numeral 6 (para indicar que esta comisión aprobaría la modalidad en que se llevaría a cabo la auscultación cuantitativa). Lo anterior no obstante que ya había sido aprobada por el Consejo Académico (**Anexo 4**).

5. 19 de mayo de 2017

- El Presidente del Consejo Académico convocó a la sesión 423 para el único efecto de formular la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021, a celebrarse el 29 de mayo de 2017.
- El Rector de la Unidad, mediante oficio Caua.267-.2017 (**Anexo 5**), consultó al Abogado General si era necesario fundamentar o argumentar la formulación de la lista de aspirantes para ocupar el puesto de Rector de la Unidad, ya que la decisión se toma por mayoría de votos y cada miembro toma en cuenta los diversos factores que están considerados en la legislación para emitir su voto.

El 23 de mayo de 2017, el Abogado General, mediante oficio AG.399.2017 (**Anexo 6**), le señaló al Rector de Unidad que el artículo 30-2, fracción II, párrafo tercero, del Reglamento Orgánico, obliga al Consejo Académico a presentar la referida lista al Rector General con el señalamiento de las principales razones que justifiquen su decisión.

6. 24 de mayo de 2017

El Rector de la Unidad, mediante correo electrónico, consultó al Abogado General qué procedía si una vez terminadas las tres rondas de votaciones, con más del 50% de los presentes que preveía la convocatoria, no se conseguía integrar la lista de al menos cinco aspirantes.

El 26 de mayo de 2017, el Director de Legislación Universitaria, por acuerdo del Abogado General, también por correo electrónico, respondió al Rector de la

Unidad que, como una medida necesaria para dar cumplimiento a los principios normativos y al plazo para presentar la lista de aspirantes indicado en la convocatoria, podría realizar una votación en términos del artículo 47 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La consulta y la opinión jurídica se formalizaron por escrito el 29 de mayo de 2017 (**Anexo 7**).

7. 29 de mayo de 2017

- El Consejo Académico, en la sesión 423, aprobó como punto 3 del orden del día: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 30-2, fracción II; formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021..."* (**Anexo 8**).

En esta sesión, el Consejo Académico no integró la lista de cuando menos cinco aspirantes, debido a que después de realizadas las tres rondas de votaciones sólo cuatro obtuvieron más del 50% de los votos.

- El Presidente del Consejo Académico convocó a la sesión 424 urgente, a celebrarse el 30 de mayo de 2017 (**Anexo 9**).

8. 30 de mayo de 2017

- El Consejo Académico, en la sesión 424 urgente, aprobó como punto 3 del orden del día: *"Análisis, discusión y resolución sobre las modalidades para formular una lista de al menos cinco aspirantes que será enviada al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco: periodo 2017-2021, y tomar las decisiones que, en su caso, correspondan"* (**Anexo 10**).

En esta sesión se acordó que para completar la lista se votaría por uno de los aspirantes no integrados a la lista en la sesión 423 y se incluiría al que obtuviera la mayor votación.

De esta manera se integró a la lista el quinto aspirante, misma que, en su conjunto, se sometió a votación del pleno y fue aprobada por 37 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, por lo que el Presidente del Consejo Académico solicitó al órgano colegiado un voto confianza para la presidencia y la Oficina Técnica, para elaborar la justificación que incluiría los antecedentes y se acompañaría de toda la documentación para enviarla al Rector General.

- El Secretario del Consejo Académico, mediante oficio Caua.283.2017, envió al Rector General la lista de cinco aspirantes, en el que informó sobre el procedimiento seguido y las votaciones realizadas para la formulación de la lista, sin el señalamiento de las principales razones que justifican la decisión, como lo exige el artículo 30-2, fracción II, párrafo tercero, del Reglamento Orgánico (**Anexo 11**).

- No obstante lo anterior, el Rector General recibió la lista sin presentar objeciones en términos del artículo 30-2, fracción II, párrafo cuarto, y emitió la convocatoria para la auscultación, misma que se publicó en diversos medios.

9. 8 de junio de 2017

El Rector General, a través del oficio RG.512.2017, presentó la terna de candidatos ante la Junta Directiva, con la argumentación correspondiente, donde además especificó que con base en los documentos enviados por el Consejo Académico, se determinó que los aspirantes cumplieran con los requisitos legales establecidos (**Anexo 12**).

10. 8, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017

La Junta Directiva, en el acta de la sesión número 155 (**Anexo 13**), registró lo siguiente:

- El 8 de junio, recibió la terna de candidatos, con la argumentación correspondiente, misma que se sometió a aprobación y *"se aprobó por unanimidad de los 6 miembros presentes"*.
- *"Una vez aprobada la convocatoria dirigida a la comunidad universitaria, el día 8 de junio, se solicitó tanto al Rector General, como el Rector de la Unidad Azcapotzalco se difundirá dicho comunicado"*.
- *"... se recibió un total de 61 escritos con opiniones sobre los candidatos y, algunos abundando sobre el proceso de -conformación de la quinteta y de la conformación de la terna."*

Después de haber auscultado a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco en las fechas indicadas, el viernes 16 la Junta acordó, por 6 votos a favor y 1 en contra, enviar al Rector General sus objeciones a la terna con base en el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico".

11. 16 de junio de 2017

La Junta Directiva, mediante el oficio JD.57.2017 y después de realizar la auscultación, comunicó al Rector General su objeción a la terna enviada, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 de Reglamento Orgánico, sin motivación alguna (**Anexo 14**).

12. 21 de junio de 2017

El Rector General, mediante el oficio R.G.614,2017 (**Anexo 15**), dio respuesta a la objeción de la terna de candidatos presentada por la Junta Directiva, donde señaló que:

- Presentó la terna con la argumentación y especificaciones que exige el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico.

- La Junta Directiva no motivó la decisión de objetar la terna.
- La integración de la terna se realizó con apego a los requisitos legales aplicables.
- De haber tenido alguna objeción a la terna enviada el 8 de junio, la Junta Directiva debió señalarla y notificársela de inmediato, antes de realizar la auscultación y de citar a entrevista a los aspirantes.
- La Junta Directiva, al aceptar públicamente la terna, asumió el compromiso legal, reglamentario y público de nombrar como Rector de la Unidad Azcapotzalco a alguna de las personas que conforman la terna.
- El hecho de que la Junta Directiva haya objetado la terna después de realizada la auscultación, contraviene los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica, y 41-1 del Reglamento Orgánico; afecta las competencias del Consejo Académico y del Rector General, así como los derechos incorporados a las personas que conforman la terna, con la consecuente transgresión al régimen de desconcentración funcional y administrativa que es de observancia obligatoria en la Universidad.

Con base en estos argumentos y con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico, ratificó la terna.

13. 22 de junio de 2017

La Junta Directiva, a través de un escrito (**Anexo 16**), respondió al Rector General, que:

- Los elementos que tomó en consideración para objetar la terna se explican en el acta de la sesión "celebrada el 16 de junio de 2017", misma que adjuntó al oficio.
- No se comparte su opinión de que la terna fue aceptada por la Junta Directiva, en virtud de que fue precisamente derivado de la auscultación que contó con elementos para determinar que no se sustenta la integración de la terna, *"en virtud de que es derivada de un proceso en el que se presentaron irregularidades conforme a los Artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico, así como al punto 8 de la Convocatoria... del Consejo Académico respectivo"*.
- Con fundamento en los artículos 1 a 3, 6, fracción I, 11, fracción II, y 16, fracciones II y VII de la Ley Orgánica; 1, 2, 5, 41-1 y demás aplicables del Reglamento Orgánico, y 10, 11, 12 y demás aplicables del Reglamento de la Junta Directiva, reitera que de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico, ha decidido objetar la terna.

14. 27 y 30 de junio y 12 de julio de 2017

El Colegio Académico, en la sesión 420, aprobó un comunicado dirigido a la Junta Directiva y al Rector General, donde señaló que la decisión del Rector General fue ratificar la terna y solicitó a la Junta Directiva que fundamentara, motivara y comunicara a la brevedad las decisiones que tomara respecto de este proceso, con la finalidad de generar certidumbre (**Anexo 17**)..

15. 5 de julio de 2017

El Consejo Académico, en la sesión 428, aprobó incluir como punto 6 del orden del día: *"Información, análisis y, en su base, posicionamiento del Consejo Académico sobre el estado que guarda el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco"* (**Anexo 18**). Sin embargo, acordó no emitir dicho posicionamiento.

16. 7 de julio de 2017

La Junta Directiva, mediante escrito (Anexo 19), señaló a los miembros del Colegio Académico que:

- Al realizar la auscultación, se allegó de diversos elementos de juicio que le permitieron conocer y confirmar la forma y términos mediante los que fue realizado el proceso de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes.
- Durante la auscultación fue informada de que no se cumplieron las condiciones de la convocatoria, ya que el Consejo Académico sólo logró integrar una lista de cuatro aspirantes y fue necesario convocar a otra reunión en que, modificando las reglas establecidas para la votación, se incorporó un quinto aspirante. Esto provocó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y el cuestionamiento del proceso, razón por la que en uso de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico determinó objetar la terna.
- En la reunión sostenida con el Rector General el pasado 28 de junio, ambos coincidieron *"plenamente en la necesidad de respetar y fortalecer la certeza y la seguridad jurídica de la Universidad y de su comunidad, así como- de cumplir y hacer cumplir decididamente el marco normativo que nos rige"*, y *"consideraron indispensable llevar el caso ante el Colegio Académico a fin de que este cuerpo colegiado, haciendo uso de las facultades que le otorga la legislación de la UAM, ayude a encontrar una solución al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco"*..

Con estos elementos, solicitó formalmente al Colegio Académico que *"tal y como fue convenido y aceptado por parte del Rector General"*, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 25, fracciones y VII del Reglamento

Orgánico, conozca, analice y en su caso, resuelva la propuesta de “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos 5 aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021”, con el señalamiento de que esta propuesta obedece a una reflexión que antepone los intereses institucionales a cualquier diferencia.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, las resoluciones de los consejos académicos se adoptan válidamente por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, a menos que una disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada.

Como en la Legislación Universitaria no se establece, como excepción, una mayoría diferente para integración de las listas de aspirantes a rector de unidad, la votación debió ser por mayoría simple (mayor número de votos emitidos en sentido afirmativo, independientemente de las abstenciones) y no por mayoría calificada (más del 50% de los votos de los miembros presentes).

2. Conforme al artículo 30, fracción IV Bis, inciso d), del Reglamento Orgánico una de las condiciones que deben señalar las convocatorias que emiten los consejos académicos para iniciar el proceso de designación de los rectores de unidad, son las sesiones en las que formularán las listas de los aspirantes.

Es por ello que en la convocatoria del Consejo Académico, publicada el 8 de mayo de 2017, se indicó que el lunes 29 de mayo se llevaría a cabo la sesión 423, en la que integraría la lista de aspirantes. Como esta condición no se cumplió, debió reiniciarse el procedimiento; sin embargo, se convocó a otra sesión (424 urgente), lo cual no era procedente.

3. Aun cuando correspondía al Consejo Académico justificar la integración de la lista, dio un voto de confianza a su Presidente para elaborarla, y fue el Secretario de éste órgano colegiado quien la presentó al Rector General, en donde informó sobre procedimiento seguido las votaciones realizadas para la formulación de la lista, sin el señalamiento de las principales razones que justifican la decisión, obligación que debió atender en términos del artículo 30-2, fracción II, párrafo tercero, del Reglamento Orgánico, sobre lo cual había consultado previamente al Abogado General.
4. Como el Rector General no comunicó objeción alguna al Consejo Académico, en términos del artículo 300, fracción II, párrafo cuarto, del Reglamento Orgánico, ni le requirió algún tipo de aclaración y, en cambio, procedió a la publicación de la convocatoria de auscultación, donde incluyó a los cinco aspirantes que le propuso el Consejo Académico, asumió que no había elementos que motivaran y justifican su intervención en términos del artículo referido.
5. La Junta Directiva, desde el 8 de junio de 2017, terna enviada por el Rector General y en la convocatoria publicada el mismo 8 de junio, con los nombres de

los integrantes de la terna y firmada por el Presidente en Turno de la Junta Directiva, invitó a la comunidad universitaria a participar en el proceso de auscultación para nombrar al nuevo titular de la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, de la terna propuesta por el Rector General de la Universidad.

Con ello se comprometió públicamente a nombrar como Rector de la Unidad Azcapotzalco a alguno de los candidatos que conforman la terna.

6. Según lo prescrito en los artículos 30, fracción IV Bis, inciso c), 34, fracción XI, 41, fracción XVIII, inciso b), y 47, fracción VIII, inciso c), del Reglamento Orgánico, las auscultaciones que se realizan en estos procesos son para permitir que los miembros de la comunidad universitaria que así lo deseen, expresen sus observaciones y comentarios sobre la trayectoria académica, profesional y administrativa de los aspirantes; por lo tanto, las observaciones u opiniones recabadas como parte de la auscultación no pueden tener otro propósito.
7. La circunstancia de que, durante el proceso de auscultación, la Junta Directiva haya sido informada que no fueron cumplidas las condiciones de la Convocatoria del Consejo Académico, que se generó descontento e indignación en un sector importante de la comunidad y que se cuestionó el proceso, no constituye una razón para objetar la terna en términos del penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico.

La objeción a la terna debe realizarse y notificarse inmediatamente después de que se recibe, ya que una vez aceptada y publicada con la convocatoria, sus integrantes adquieren el carácter de candidatos; condición con la cual se realiza auscultación y se les cita a entrevista.

8. Por la etapa en que se encontraba el proceso y conforme al penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico, la terna sólo podía ser objetada si a juicio de la Junta Directiva alguno de los aspirantes no cumplía con los requisitos legales (los que se indican en los artículos 24 y 8 de la Ley Orgánica, así como 42 y 35 del Reglamento Orgánico), o por no estar suficientemente argumentada o sustentada (con el señalamiento del resultado de la auscultación y la ponderación realizada).
9. La objeción de la Junta Directiva no se ubica en alguno de los tres supuestos indicados en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico (incumplimiento de requisitos, falta de argumentación o falta de sustento). Por lo tanto, aun cuando se fundamentó en este artículo, no se trata de una objeción a la terna enviada por el Rector General, sino al procedimiento del Consejo Académico.
10. Conforme al régimen de desconcentración funcional y administrativa y al principio de facultades expresas, que son de observancia obligatoria en esta Institución, cuando una competencia no se otorga expresamente a uno de sus órganos (colegiados o personales) o instancias de apoyo, éstos tienen prohibido su ejercicio, por lo que la Junta Directiva, al carecer de una competencia expresa,

se encontraba jurídicamente impedida para, por iniciativa propia, revisar o pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.

11. La petición que Junta Directiva formuló al Colegio Académico para que solicite la reposición del procedimiento, se fundamentó en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 25, fracciones IV y VII del -Reglamento Orgánico, donde se establece la competencia del propio Colegio Académico para *"conocer y resolver en definitiva los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla"*.

Con base en estos fundamentos, el Colegio Académico podría conocer integralmente la problemática expuesta en el escrito de la Junta Directiva y resolver sobre la misma, independientemente de que la petición se concrete *"... solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, para el periodo 2017-2021"*.

RESUMEN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

1. Del Consejo Académico:

- Aprobó la convocatoria con una mayoría calificada para la integración de la lista de aspirantes. .
- No precisó las condiciones en que se llevaría a cabo ya auscultación cuantitativa.
- No integró la lista de al menos cinco aspirantes en la sesión 423 del 29 de mayo de 2017.
- No justificó la integración de la lista y fue el Secretario quien la presentó al Rector General.

a) Del Presidente del Consejo Académico:

- Convocó y estuvo presente en la reunión de instalación de la comisión encargada de auscultación.
- Convocó a la sesión 424 urgente para el 30 de mayo de 2017, lo cual no era precedente.

b) De la Comisión de Auscultación:

- Realizó cambios a la convocatoria aprobada por el Consejo Académico.

c) Del Rector General:

- Recibió la lista de aspirantes sin las principales razones que justificaran la decisión del Consejo Académico, cuándo debió objetarla con base en lo previsto en el artículo 30-2, fracción II, párrafo cuarto, del Reglamento

Orgánico, dado que no se cumplió con una condición reglamentaria de presentar las principales razones que justifican la decisión.

d) De la Junta Directiva:

- Recibió la terna y convocó a auscultación el 8 de junio y la objetó hasta el 16 de junio, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico y sin motivación alguna.
- Revocó implícitamente el acuerdo con el que recibió y aprobó por unanimidad la terna de candidatos..
- Incumplió el compromiso público de nombrar al Rector de la Unidad, de la terna propuesta por el Rector General.
- Revisó y se pronunció sobre la legalidad de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.
- No observó el régimen de desconcentración funcional y administrativa y el principio de facultades expresas.
- No agotó el orden del día de la sesión 155 (faltó entrevista, deliberación y nombramiento).
- Utilizó el resultado de las auscultaciones para cuestionar la legalidad del proceso.

CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes, consideraciones e irregularidades detectadas, y toda vez que ya Junta Directiva ha expresado su punto de vista, esta comisión podría solicitar a la Secretaria de la Unidad Azcapotzalco que valore la posibilidad de convocar al Consejo Académico para que se pronuncie al respecto.

Lo anterior, permitirá que le comisión realice un análisis integral a la problemática expuesta y, con los mayores elementos de juicio, proponga al Colegio Académico que ejerza la competencia prevista en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, consistente en conocer y resolver en definitiva cuando se presente un impedimento jurídico o material, lo que podría ser en alguno de los siguientes sentidos:

- c) Solicitar a la Junta Directiva que reanude el proceso y, conforme a sus atribuciones, nombre al Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021, de la terna que envió el Rector General, o
- d) Solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco que reponga el procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa Unidad, desde la emisión de una nueva convocatoria.

**Oficina del Abogado General
14 de septiembre de 2017**

Anexo 9

Aprobación del Colegio Académico del dictamen de la Comisión integrada para atender la petición de la Junta Directiva de fecha 7 de julio de 2017, referente al proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021⁹⁹

ACUERDO 427.5

Aprobación del dictamen que presenta la *Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al normativo aplicable, con modificaciones en los siguientes términos:*

Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el periodo 2017-2021 a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar de las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017.

⁹⁹ Transcripción realizada a partir de la información de los Documentos señalados en el Resolutivo de del Acuerdo 436.6 del Colegio Académico. El oficio aparece como Documento 6 en la página electrónica: www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436

Anexo 10

Aprobación del comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco mediante el que se da respuesta a la solicitud del Colegio Académico para reponer el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021¹⁰⁰

Acuerdo 434.2

Aprobación de la respuesta que dará el Consejo Académico al Colegio Académico, relacionada con la no aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, relativo a la reposición del proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021, en los siguientes términos:

Al Colegio Académico A la Junta Directiva Al Rector General

Por medio del presente documento, acordado en la sesión 434, celebrada el 27 de noviembre de 2017, les informamos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco celebró la sesión 431 urgente durante los días 30 de octubre, 7, 8 y 9 de noviembre del año en curso, sesión en la que se abordó como único punto del orden del día el siguiente:

“Análisis, discusión y en su caso, resolución sobre el acuerdo 427.5 de Colegio Académico”

Llegando como resolución al acuerdo 431.2 que a la letra dice:

“La no aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el acuerdo 427.5 relativo a la reposición del proceso de designación del rector de la Unidad Azcapotzalco período 2017-2021”

Los fundamentos de dicho acuerdo fueron presentados y argumentados por diversos miembros de la comunidad universitaria en el desahogo de la sesión 431 urgente. Luego de haber analizado y discutido la cuestión al tiempo de escuchar diversas opiniones de miembros de la comunidad y tras poco más de 35 horas de trabajo, este Órgano acordó **no aceptar el requerimiento** del Colegio Académico, lo anterior por considerar que éste no se sustenta ni legal ni jurídicamente, además de estimar que no existe motivación o fundamentación para que le sea requerida la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad.

Asimismo este Consejo Académico estimó que algunas de las consideraciones y argumentos expresados en el Dictamen de la *“Comisión encargada de analizar la*

¹⁰⁰ Transcripción realizada a partir de la información de los Documentos señalados en el Resolutivo de del Acuerdo 436.6 del Colegio Académico. El oficio aparece como Documento 9 en la página electrónica: www.comunicacionsocial.uam.mx/resolutivo-CA-436

problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable” y la petición de Colegio Académico, y que de acuerdo a dicho documento fueron advertidas y valoradas, son parciales y carecen de una ponderación que hubiese permitido una decisión objetiva que considerase la mayor cantidad de elementos y argumentos vertidos.

1. Sobre el Dictamen de la Comisión (Aprobado en el Colegio Académico en la Sesión 426), el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco advirtió entre otros aspectos lo siguiente:
 - a. El Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción.
 - b. El contenido de dicho documento contraviene la Legislación Universitaria al pretender la invasión de competencias expresas de distintas instancias, tales como el Abogado General, el Rector General y el Consejo Académico.
 - c. Para la discusión en el seno de la Comisión y en el Colegio Académico, **no se tomaron en cuenta las grabaciones de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco**, cuya información era de suma relevancia para su determinación.
 - d. Llama la atención que en la decisión se pondere un documento externo (escrito del Bufete Aguilar Zinser) de una entidad privada por sobre aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución.
 - e. Una vez más llama la atención que en la síntesis de los documentos que la comisión analizó se hizo una interpretación parcial de los mismos, aspecto que se presentó de manera reiterada a lo largo del proceso (por ejemplo, omitir una de las dos conclusiones del documento elaborado por el Bufete Aguilar Zinser, a saber, el carácter inapeable de la ratificación de la Terna por el Rector General).
 - f. Por otro lado, la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada, no contraviene a la Legislación Universitaria.
 - g. En las consideraciones también se establece que la Sesión 424 no era procedente. Sin embargo, en el acta de la sesión 423 está plasmada la consulta que se hiciera al Abogado General, quien de acuerdo a la transcripción de la misma en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico “recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de ésta el Consejo pueda tomar una decisión (pág.

32)”. Este aspecto es reiterado en una segunda intervención del Presidente, quien comentó que la opinión del Abogado General “es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no están contempladas dentro del proceso y que en una sesión urgente se podrían diseñar modalidades diferentes a las ya previstas (pág. 33)”.

- h. Se determina que se presenta un impedimento material para la designación, a saber, que la Junta Directiva “objetó y cuestionó el proceso”, lo cual carece de sustento jurídico. Se reconoce la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica, contradictoriamente se señala como conclusión que **“la Junta Directiva no cuenta con la atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada”**.
 - i. La comisión concluye que “en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco **se dejaron de considerar algunos aspectos legales**” sin dar sustento a tal afirmación.
2. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se establecen fehacientemente cuántos ni cuáles fueron esos **aspectos legales que se dejaron de considerar**, ni en qué momento del proceso, o cuál de ellos, de acuerdo a la Legislación es condición reglamentaria para motivar la reposición del proceso, este Órgano manifiesta lo siguiente:
- I Los acuerdos emanados de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco son vigentes.**
 - II La terna enviada y ratificada por el Rector General a la Junta Directiva (8 de junio de 2017) permanece vigente.** Este hecho es jurídicamente inapelable de acuerdo a lo establecido en el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico **y en consecuencia se debe continuar con el proceso de designación. De acuerdo al oficio R.G.614.2017. Lo anterior con fundamento en el artículo 41, fracción XVIII incisos a) y b), artículo 30-2, fracción II, y artículo 41-1, penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico.**
 - III Las entrevistas consideradas en la convocatoria emitida por la Junta Directiva a los integrantes de la terna no han sido canceladas a través de un oficio debidamente fundado y motivado, de acuerdo a los artículos 6, 7, 9, 12, 19 y 20 del Reglamento de la Junta Directiva.**
 - IV Los Consejos Divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería, a través de los acuerdos 593.2 y 593.3 del 25 de octubre, y de Ciencias y Artes para el Diseño, a través del acuerdo 535.2 del 8 de noviembre, se pronunciaron, entre otros aspectos, sobre el respeto a la legalidad en el proceso de designación del Rector de Unidad.**
 - V Con base en el artículo 11 fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo Académico es el único órgano facultado para enviar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo del Rector de Unidad; el Rector General es el único Órgano facultado para**

conformar una terna, y la Junta Directiva es el único Órgano facultado para nombrar al Rector de Unidad.

- VI** Entre los diferentes órganos personales y colegiados, así como otras instancias se deben respetar las competencias, atendiendo al principio de Desconcentración Funcional y Administrativa establecidos en los artículos 3 y 21 de la Ley Orgánica, y artículos 2 y 3 del Reglamento Orgánico.
- VII** Se debe guardar respeto a los derechos humanos de los universitarios que conforman la terna propuesta en su momento por el Rector General.

Finalmente consideramos prioritario y fundamental para la salud de nuestra institución, el respeto de los principios de: autonomía, legalidad, legitimidad y certeza, en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales en nuestra universidad.

Estamos convencidos de que el proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, se inició y realizó de acuerdo a la Legislación Universitaria, hasta el momento en que la Junta Directiva debía entrevistar a los integrantes de la terna y designar de entre ellos al nuevo Rector de la Unidad período 2017-2021.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Vigésimo Segundo Consejo Académico.

Se anexan acuerdos de los consejos divisionales.

Anexo 11

RESOLUCIÓN DEL COLEGIO ACADÉMICO TOMADA EN LA SESIÓN 436 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA Rectora O Rector DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, PERIODO 2018-2022 (ACUERDO 436.6)*

INTRODUCCIÓN

La decisión de emitir una convocatoria para iniciar el procedimiento que permita nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, es sin duda una de las más difíciles que este órgano colegiado ha tomado en su historia.

La magnitud de este conflicto sin precedentes no sólo ha profundizado algunas fracturas entre la comunidad de la Unidad Azcapotzalco; en el debate se ha puesto en tela de juicio la probidad y se ha atacado el honor de varios miembros de la comunidad, de sus órganos personales y colegiados e, incluso, se han puesto en riesgo valores y principios en los que se fundamenta la Institución y que han sido su guía y su fortaleza.

A lo largo de distintas sesiones del pleno, el Colegio Académico escuchó a los miembros de la comunidad universitaria, analizó la documentación de la que se pudo allegar para formarse una opinión más allá del conflicto o de los vicios e inconsistencias del procedimiento, así como las soluciones que la propia comunidad le presentó y se definió por aquellas que, en el marco de la Legislación Universitaria, permitieran que el procedimiento recobrara la legitimidad que toda designación precisa.

En el análisis no sólo se evidenciaron algunas irregularidades que los diferentes órganos personales o colegiados cometieron en las distintas etapas del procedimiento en las que participaron, o las limitaciones de nuestra Legislación Universitaria para que éstos pudieran subsanarlas. Junto con ello, se hizo evidente también el espíritu académico y la fidelidad de la comunidad universitaria ante los principios y valores que esta decisión busca defender y preservar.

Considerando que la problemática en torno al nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco representa una de las situaciones más difíciles por las que ha atravesado la Universidad Autónoma Metropolitana, el Colegio Académico ha asumido una postura orientada a encontrar una solución a esta problemática y que contribuya a la construcción de un ambiente que propicie retomar las actividades universitarias cotidianas en un clima de respeto.

Se ha valorado además la necesidad de tomar decisiones encaminadas al fortalecimiento institucional de la Unidad Azcapotzalco en particular y de la Universidad en general, preservando valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales.

* Transcripción de lo asentado en el acta de la Sesión Núm. 436 del Colegio Académico, celebrada los días 19, 20 y 23 de febrero de 2018.

ANTECEDENTES

1. El Colegio Académico en la sesión 420, celebrada los días 27 y 30 de junio, y 12 de julio de 2017, aprobó el acuerdo 420.3 en los siguientes términos:

“En atención a los argumentos presentados en el a nexos del acta de la sesión 155 de la Junta Directiva, en donde se señala que no se sustenta la integración de la terna en virtud de que es derivada de un proceso realizado de manera contraria a lo establecido, en el artículo 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad, así como al punto 8 de la Convocatoria que para la integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes al cargo de Rector emitió el Consejo Académico respectivo, y considerando la decisión del Rector General de ratificar la terna respectiva, así como las dudas e inquietudes que ha manifestado la comunidad universitaria, solicitamos, con pleno respeto a las facultades de la Junta Directiva, que fundamente y motive y comuniqué a la brevedad las decisiones que tome respecto al proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, con la finalidad de generar certidumbre”.

2. La Junta Directiva, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2017, solicitó formalmente al Colegio Académico que con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, conozca, analice y en su caso, resuelva la propuesta de *“solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021”*, con el señalamiento de que *“esta propuesta obedece a una reflexión que antepone los intereses institucionales a cualquier diferencia”*.
3. El Colegio Académico, en la sesión 423, celebrada el 24 de julio de 2017, mediante acuerdo 423.5, integró la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que le presentó la Junta Directiva y *“proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable”*.

Esta Comisión, al abordar su mandato, analizó catorce documentos relacionados con el nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco, entre los cuales se encuentra el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*, elaborado por la Oficina del Abogado General, el 14 de septiembre de 2017. Todos estos documentos, con sus respectivos a nexos, fueron valorados y analizados por la Comisión, tal como se señala en las consideraciones del dictamen que emitió.

Además, la Comisión *“concluyó que en todas las etapas del procedimiento para nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de observar disposiciones normativas, lo que motivó cuestionamientos a la legalidad y legitimidad del mismo, con las consecuentes inconformidades e inquietudes en algunos sectores de la comunidad universitaria, y que si bien la Junta Directiva no cuenta con la atribución para suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada, fue*

por este hecho que se advirtieron las distintas irregularidades cometidas por los actores” en el procedimiento.

4. El Colegio Académico, en la sesión 427, celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017, conoció el dictamen emitido por la Comisión, el cual incluye antecedentes, consideraciones y tres puntos resolutivos; sin embargo, de estos últimos únicamente aprobó el primero, por lo que tomó el siguiente acuerdo (427.5):

“Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el periodo 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar a las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017”.

5. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente este acuerdo a la Presidenta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

6. Los consejos divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería, y de Ciencias y Artes del Diseño, ambos de la Unidad Azcapotzalco, en las sesiones 593, celebrada el 25 de octubre de 2017, y 535 Urgente, celebrada el 8 de noviembre de 2017, respectivamente, aprobaron posicionamientos en contra del acuerdo 427.5 mediante el cual el Colegio Académico requirió *“al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad”.*

7. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la sesión 431 urgente, celebrada los días 30 de octubre, 7, 8 y 9 de noviembre de 2017, tomó el siguiente acuerdo (431.2):

“No aceptación del requerimiento formulado por el Colegio Académico mediante el Acuerdo 427.5, relativo a la reposición del proceso de designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021”.

8. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la sesión 434, celebrada el 27 de noviembre de 2017, a través del acuerdo 434.2, aprobó los argumentos con los que sustentó el acuerdo 431.2, mismos que dirigió al Colegio Académico, a la Junta Directiva y al Rector General.

En estos argumentos se señala que el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico “no se sustenta ni legal ni jurídicamente, además de estimar que no existe motivación o fundamentación para que le sea requerida la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad”, y que las consideraciones y argumentos expresados en el dictamen de la Comisión “son parciales y carecen de una ponderación que hubiese permitido una decisión objetiva que considerase la

mayor cantidad de elementos y argumentos vertidos”, y respecto del dictamen puntualiza lo siguiente:

- a) *“El Consejo Académico no fue notificado de manera oficial, ni fue enviado el dictamen modificado o los documentos analizados para su redacción”.*
- b) *“[Sobre el Dictamen de la Comisión aprobado por el Colegio Académico] El contenido de dicho documento contraviene la Legislación Universitaria al pretender la invasión de competencias expresas de distintas instancias, tales como el Abogado General, el Rector General y el Consejo Académico”.*
- c) *“Para la discusión en el seno de la Comisión y en el Colegio Académico, no se tomaron en cuenta las grabaciones de las sesiones 423 y 424 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, cuya información era de suma relevancia para su determinación”.*
- d) *“Llama la atención que en la decisión se pondere un documento externo (escrito del Bufete Aguilar Zinser) de una entidad privada por sobre aquellos elementos que dieron sustento legal al procedimiento iniciado por el Consejo Académico, aspecto que vulnera la autonomía de la Institución”.*
- e) *“Una vez más llama la atención que en la síntesis de los documentos que la comisión analizó se hizo una interpretación parcial de los mismos, aspecto que se presentó de manera reiterada a lo largo del proceso (por ejemplo, omitir una de las dos conclusiones del documento elaborado por el Bufete Aguilar Zinser, a saber, el carácter inapelable de la ratificación de la Terna por el Rector General)”.*
- f) *“... la decisión de integrar la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad con una mayoría calificada, no contraviene a la Legislación Universitaria”.*
- g) *“En las consideraciones [del dictamen de la Comisión de Colegio Académico] también se establece que la Sesión 424 no era procedente. Sin embargo, en el acta de la sesión 423 está plasmada la consulta que se hiciera al Abogado General, quien de acuerdo a la transcripción de la misma en una de las intervenciones del Presidente del Consejo Académico ‘recomendó convocar a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades y que dentro de ésta el Consejo pueda tomar una decisión (pág. 32)’. Este aspecto es reiterado en una segunda intervención del Presidente, quien comentó que la opinión del Abogado General ‘es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no están contempladas dentro del proceso y que en una sesión urgente se podrían diseñar modalidades diferentes a las ya previstas (pág. 33)’”.*
- h) *“[En el dictamen de la Comisión de Colegio Académico] Se determina que se presenta un impedimento material para la designación, a saber, que la Junta Directiva ‘objetó y cuestionó el proceso’, lo cual carece de sustento jurídico.*

Se reconoce la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica, contradictoriamente se señala como conclusión que 'la Junta Directiva no cuenta con la atribución de suspender el procedimiento como resultado de la auscultación realizada'.

- i) *“La comisión [de Colegio Académico] concluye que ‘en todas las etapas del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco se dejaron de considerar algunos aspectos legales’ sin dar sustento a tal afirmación”.*

9. El Colegio Académico, en la sesión 436, celebrada el 19, 20 y 23 de febrero de 2018, aprobó el punto 7 del orden del día en los siguientes términos:

“Análisis y discusión de los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, considerando el Acuerdo 427.5 del Colegio Académico y con fundamento en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Orgánico, para que este órgano colegiado pueda plantear y, en su caso, realizar las acciones conducentes al nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco”.

El Colegio Académico revisó nuevamente estos antecedentes, valoró las diversas argumentaciones y propuestas que se vertieron a lo largo de la sesión 436 y después de analizar y discutir sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, sustenta la presente resolución con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Secretario del Colegio Académico, al concluir la sesión 427 (el 25 de octubre de 2017), notificó formalmente el Acuerdo 427.5 a la Presidenta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, y si bien el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Colegio Académico debió anexarse a dicho oficio, vale la pena señalar que desde el 17 de octubre de 2017, en que se convocó a la sesión 427, era público.
2. Con relación al régimen de facultades expresas y al principio de desconcentración funcional y administrativa, el Reglamento Orgánico, en el artículo 25, fracción IV, establece la facultad y la responsabilidad del Colegio Académico para *“conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad, o cuando teniendo competencia, se presente algún impedimento jurídico o material para ejercerla”*. En el caso que nos ocupa y dada la negativa expresa de la Junta Directiva para continuar con el procedimiento y del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para reponer el mismo, el Colegio Académico decidió ejercerla.

Para determinar el alcance de esta disposición se analizó la exposición de motivos que lo sustenta, misma que se incluyó en el dictamen y que señala lo siguiente:

“...se consideró pertinente reglamentar la facultad que la Ley Orgánica, en el artículo 13, fracción IV, otorga al Colegio Académico para conocer y resolver los casos que no sean de la competencia de ningún otro órgano de la Universidad, la

cual se interpretó en el sentido de que cualquier asunto inherente al objeto, funcionamiento y necesidades de la Institución, debe ser atendido oportunamente, aún los emergentes e imprevistos, por lo que siempre que se presenten estos casos, o en la eventualidad de que algún órgano, colegiado o personal, o instancia de apoyo, que cuente con competencia expresa para conocer y resolver determinado asunto pero se encuentre impedido jurídica o materialmente para ejercerla, corresponderá al Colegio Académico conocer y solventar lo conducente, para lo cual también podrá requerir la participación de uno o más órganos o instancias de apoyo.”

En la aplicación de las disposiciones normativas es válido tomar en cuenta el contexto en que se crean y se genera el hecho que origina su aplicación, ya que ello permite conocer las razones que las motivaron y los valores que se pretenden salvaguardar con ellas. Asimismo, como la Legislación Universitaria es un sistema articulado, las normas que la integran se interpretan en forma sistemática y es una práctica institucionalizada considerar las razones que motivaron su creación; por lo cual nuestros reglamentos, invariablemente, se aprueban, integran y publican con sus correspondientes exposiciones de motivos, donde se explican las razones que justifican la creación y propósitos que persiguen.

En estas condiciones, para dirimir la problemática que la Junta Directiva sometió al Colegio Académico, la Comisión, con la asesoría del Abogado General y la opinión de los asesores técnicos nombrados, concluyó que era aplicable la situación prevista en el multicitado artículo 25, fracción IV y es éste el que le permitió al Colegio Académico tomar las acciones conducentes para solucionar la problemática.

3. La Comisión de Colegio Académico al atender su mandato consideró los *documentos* que a su juicio eran más relevantes para este efecto y tomó en cuenta las participaciones y discusiones que miembros de la comunidad de Azcapotzalco presentaron en la sesión 423 del Colegio Académico, celebrada el 24 de julio de 2017. Sin embargo, la opinión jurídica que consideró para tomar su decisión fue la que se expuso en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*.
4. La Comisión de Colegio Académico, a partir de lo documentado en el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*, concluyó que el acuerdo 424.2 tomado en la sesión 424 urgente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 30 de mayo de 2017, no era procedente.

Al respecto se advierte que, conforme a lo establecido en el acuerdo 423.2 tomado en la sesión 423 del Consejo Académico el procedimiento concluyó sin la formulación de la lista de al menos cinco aspirantes. Se transcribe a la letra el citado acuerdo: *“No formulación de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021”*, cuya vigencia fue ratificada en el acuerdo 434.2 de la sesión 434 del propio órgano colegiado.

Es importante señalar que en el numeral 9 de la Convocatoria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco se indicó que *“una vez integrada la lista de cuando menos cinco aspirantes, el lunes 29 de mayo de 2017 se enviará en orden alfabético al Rector General para continuar con el proceso de designación de Rectora o Rector de Unidad”*. Esta condición es obligatoria, según lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica, y 30, fracción IV Bis, inciso d), y 30-2, fracción II, del Reglamento Orgánico, donde se establece, entre otras cuestiones, que las convocatorias deben indicar las sesiones en las que los consejos académicos deben entrevistar y formular la lista de los aspirantes, misma que debe integrarse cuando menos con cinco personas.

En estas condiciones, la sesión que se convocó de manera inmediata (sesión 424 urgente) sólo podía haber sido para iniciar un nuevo procedimiento con la emisión de otra convocatoria; por lo tanto, el siguiente acuerdo *“Formulación de la lista de los siguientes cinco aspirantes que se envió al Rector General para continuar con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2017-2021: ...”*, contraviene las disposiciones citadas.

5. Toda vez que el Reglamento Orgánico, en el artículo 62, fracciones II y III, asigna al Abogado General la competencia expresa para asesorar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad, en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y *universitaria*, así como para procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Institución, la Comisión de Colegio Académico solicitó al Abogado General un análisis jurídico exhaustivo sobre las condiciones en que se desarrolló este procedimiento.

Conforme a lo requerido por la Comisión, el Abogado General le presentó el *“Análisis Normativo del Proceso para Nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, Periodo 2017-2021”*, resultado de una revisión de cada una de las decisiones que, en su oportunidad, tomaron los órganos que participaron en este procedimiento, como son el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el propio Consejo Académico, el Rector General y la Junta Directiva.

Con base en el documento anterior, se reconocieron tanto los incumplimientos normativos, como la competencia del Colegio Académico prevista en el artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, todo lo cual se indica en el dictamen que la Comisión firmó el 16 de octubre de 2017, mismo que contiene el sustento normativo y los motivos que le permitieron tomar la decisión que plasmó en el Acuerdo 427.5, tomado en la sesión celebrada el 24 y 25 de octubre de 2017.

6. El impedimento al que alude el citado artículo 25, fracción IV, del Reglamento Orgánico, deriva de la circunstancia de que el 16 de junio de 2017, la Junta Directiva acordó, formalmente, objetar la terna que le fue enviada por el Rector General, por considerar que no se sustenta su integración, en virtud de que es consecuencia de un proceso realizado de manera contraria a lo que prevén los artículos 11 de la Ley Orgánica, 30, 30-2 y 41-1 del Reglamento Orgánico, así como al punto 8 de la convocatoria emitida por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, todo lo cual implicó que el procedimiento quedara inconcluso.

Este acuerdo fue reiterado por la Junta Directiva mediante oficios del 22 de junio y del 7 de julio de 2017, con el argumento de que durante el desarrollo del proceso de auscultación contó con los elementos para determinar que no se sustenta la terna. Lo anterior impidió se concretara la obligación que la Ley Orgánica, en el artículo 11, fracción II, le impone a la Junta Directiva para nombrar al Rector de la Unidad de la terna que le presentó el Rector General, puesto que en nuestra Legislación Universitaria no existe una disposición reglamentaria que le permita a la Junta Directiva cuestionar el procedimiento una vez recibida en definitiva la terna. Esta imposibilidad motivó el ejercicio de la facultad del Colegio Académico para conocer y resolver la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco y que afecta a la Universidad en su conjunto.

7. En la sesión 436, celebrada los días 19, 20 y 23 de febrero de 2018, el Colegio Académico reconoció los diversos incumplimientos en que incurrieron los órganos que participaron en este procedimiento, y las consecuencias que han generado para los profesores que se registraron en el mismo, la comunidad de la Unidad Azcapotzalco y la Universidad en general, por ello determinó que era necesario:
 - a) Reflexionar sobre los acuerdos 431.2 y 434.2 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y comunicar el resultado de dicha reflexión.
 - b) Iniciar el procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión de una convocatoria.
 - c) Informar a la comunidad universitaria sobre las razones que motivaron la resolución del Colegio Académico.

Estamos convencidos de que la manera más adecuada para garantizar una Universidad donde florezca la cultura de la legalidad, descansa en el respeto a la Legislación Universitaria por parte de todos los miembros de su comunidad. Así, con base en los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales expuestos y para solventar la situación problemática que se presenta en la Unidad Azcapotzalco, el Colegio Académico emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La reposición del procedimiento para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, a partir de la emisión, por parte del Colegio Académico, de la convocatoria, misma que deberá publicarse el lunes 26 de febrero de 2018, para lo cual integrará una comisión encargada de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes registrados.
- b) Publicar la lista de quienes hayan cumplido con dichos requisitos.

- c) Organizar las presentaciones de los programas de trabajo de las y los aspirantes registrados, ante la comunidad universitaria de la Unidad Azcapotzalco.
- d) Presentar al Rector General la lista de las y los aspirantes registrados que hayan cumplido con los requisitos legales y presentado sus programas de trabajo conforme a lo establecido en la convocatoria, con sus correspondientes currículos, programas de trabajo y demás documentación para acreditar los requisitos exigidos.

El Rector General una vez recibida la lista de las y los aspirantes y demás documentación, procederá a emitir la convocatoria en la que determinará las modalidades de la auscultación para integrar la terna que presentará a la Junta Directiva de conformidad con el artículo 41-1 del Reglamento Orgánico.

SEGUNDO

Agendar la integración de una comisión del Colegio Académico encaminada a revisar las normas y las prácticas relacionadas con los nombramientos de órganos personales en la Universidad y proponga las acciones conducentes.

EXHORTO

El Colegio Académico exhorta a los órganos personales y colegiados de la Universidad a mantener una estricta observancia de la Legislación Universitaria y a la comunidad a una amplia reflexión encaminada a fortalecer nuestra vida institucional, para evitar que problemáticas como ésta se repitan.

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE <http://www.uam.mx>

Anexo 12

Posicionamiento del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco ante el Acuerdo 436.6 de Colegio Académico*

Acuerdo 437.4

Aprobación de un posicionamiento del Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco con respecto a la Convocatoria para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco periodo 2018-2022, así como a su instrumentación, en los siguientes términos:

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018

A la comunidad universitaria

Al Rector General

A la Junta Directiva

Al Colegio Académico

A la opinión pública

A propósito de la *Convocatoria para nombrar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco Periodo 2018-2022*, el Vigésimo Segundo Consejo Académico manifiesta las siguientes consideraciones:

- Dicho proceso resulta contrario a la Legislación Universitaria, instrumento normativo en donde el proceso para la designación de Rector de Unidad está claramente definido. La convocatoria va en contra de al menos tres artículos: el Art. 30 Fracción IV bis, Art. 41 Fracción XVIII y particularmente el Art. 41-1 del Reglamento Orgánico.
- Que no pocos miembros de la comunidad universitaria han manifestado su descontento con la forma en que dicho procedimiento ha sido llevado a cabo.
- Que este Órgano no ha recibido respuesta alguna con respecto a las peticiones formuladas en la Sesión 436 Urgente.
- Que la convocatoria no se ha instrumentado conforme fue aprobada, pues una de las sesiones estipuladas en dicho documento para efecto de las presentaciones de los programas de trabajo de los y las aspirantes que cumplieron los requisitos ante la comunidad universitaria no se llevó a cabo en la Unidad, tal y como se había aprobado, sino en otro recinto y con escasa participación de la comunidad.
- Que dicha convocatoria no observa el Régimen de desconcentración funcional y administrativa, pues las competencias del Consejo Académico han sido ignoradas, lo que deriva en la invasión de las atribuciones de este órgano colegiado. De

* Transcripción de lo asentado en el acta de la Sesión Núm. 437 Urgente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 9 de abril de 2018. pp. 17-19.

acuerdo al Artículo 41-1 se debe enviar al Rector General una lista de al menos cinco aspirantes para formular una terna, lo cual ha sido suprimido.

- Que aun cuando el Colegio Académico exhorta a mantener una estricta observancia de la Legislación Universitaria, el acuerdo 436.6 vulnera una serie de artículos de la misma.
- Que vemos con preocupación el resultado de la convocatoria, pues contraviene la Legislación Universitaria, hecho que ha sido públicamente reconocido por uno de los integrantes de la Junta Directiva, y miembro de la Comunidad Universitaria de la Unidad Azcapotzalco.
- Lo anterior ha sido manifestado en múltiples ocasiones, sin que este órgano haya recibido respuesta alguna, por lo que estimamos incluso la pertinencia de hacer llegar en forma personal a la Junta Directiva, tanto este pronunciamiento como los emanados de los acuerdos 436.4 y 436.5.
- Que para recomponer el tejido social de esta comunidad y subsanar las diferencias y conflictos que las decisiones de los distintos órganos han agudizado, resulta necesario no sólo escuchar y atender las distintas posiciones con respecto a los hechos acontecidos con respecto al proceso de designación de Rector de Unidad, si no también asegurar el respeto irrestricto y en todo momento a nuestros marcos normativos vigentes, pues esto es fundamental para la legitimidad no sólo del procedimiento si no de la figura del Rector de Unidad, órgano que debe cumplir y hacer cumplir la Legislación en todo momento.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico

Anexo 13

Comunicado del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco sobre la ausencia del Rector de la Unidad*

Acuerdo 444.2:

Emisión de un comunicado en relación a la ausencia del Rector de la Unidad Azcapotzalco, en los siguientes términos:

“A la Junta Directiva
Al Colegio Académico
Al Rector General
A la comunidad universitaria
A la Opinión pública

Por este medio, el Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, resolvió comunicar lo siguiente, con relación a la ausencia definitiva del Rector de la Unidad:

- a) El pasado 20 de julio la Secretaria de Unidad emitió un comunicado en donde se informa que la Junta Directiva, tras llevar a cabo una auscultación urgente, "resolvió formalizar la situación de ausencia definitiva del Rector de la Unidad Azcapotzalco" y que en consecuencia se le solicitó "instrumentar a la brevedad posible, el procedimiento para designar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco".
- b) Este Consejo en su sesión 444 Urgente discutió sobre algunas particularidades con respecto a la situación derivada de dicha renuncia, poniéndose de relieve la importancia de contar con elementos que faciliten la toma de decisiones informada de este órgano.
- c) Es importante mencionar que en la representación de este Consejo existen posiciones distintas con respecto al proceso de designación del rector, y que esto dificulta la obtención de un consenso en el pleno de este Órgano Colegiado.

Por lo antes mencionado este Órgano Colegiado solicita respetuosamente:

1. A la Junta Directiva: proporcione toda la información y documentación relacionada con los términos y la motivación de la renuncia del Dr. Roberto Gutiérrez López entregada a esa instancia, así como los elementos valorados para la formalización de la ausencia definitiva del Rector de la Unidad.

2. Al Rector General y al Abogado General:

- El documento en donde se formalizó o se formalice, en su caso, la cancelación fundada y motivada del proceso para la designación del Rector o Rectora de la Unidad

* Transcripción de lo asentado en el acta de la Sesión Núm. 444 Urgente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 11 de septiembre de 2018. pp. 63-64.

Azcapotzalco iniciado por este Órgano en su sesión 421 llevada a cabo los días 7 y 8 de abril del 2017.

Lo anterior con el fin de contar con la certeza legal y los elementos necesarios para las futuras determinaciones de este Órgano, sin demeritar los derechos de ningún universitario.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Vigésimo Segundo Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco”

Anexo 14

Convocatoria para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá proponerse al Rector General, para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2019-2023*

Acuerdo 447.2:

Aprobación de la convocatoria y las modalidades que efectuará el Consejo Académico para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá proponerse al Rector General, para el nombramiento de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, periodo 2019-2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, artículo 11, fracción II, y en el Reglamento Orgánico, artículos 30, fracción IV bis, 30-2 y 44, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en la Sesión 447, celebrada el 17 de octubre de 2018, acordó emitir la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A los miembros de la comunidad universitaria a participar en el procedimiento de integración de la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá proponerse al Rector General para el

NOMBRAMIENTO DE LA RECTORA O DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO PERIODO 2019-2023

Bajo las siguientes

M O D A L I D A D E S

1. El registro público de las y los aspirantes será en la Oficina Técnica del Consejo Académico (OTCA), ubicada en el tercer piso del edificio "c", los días **jueves 25, viernes 26 y lunes 29 de octubre de 2018** con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. Si cerrado este plazo se registran menos de cinco aspirantes, la Secretaria del Consejo Académico en funciones de Presidenta del mismo, reestructurará el calendario de tal modo que el procedimiento concluya a la brevedad posible.
2. Para el registro, las y los aspirantes deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica, artículos 8 y 24, y en el Reglamento Orgánico, artículos 35 y 42:
 - I. Tener nacionalidad mexicana.

* Transcripción realizada de la convocatoria registrada en la página electrónica Documentación de las Sesiones Anteriores: Sesión 447 del 17, 19, 25 de octubre y 6, 19 y 21 de noviembre de 2018 (uam.mx). En ella no aparecen los nombres de los miembros de la Comisión, en la p. 3.

- II. Tener más de treinta y menos de setenta años de edad.
- III. Poseer como mínimo título a nivel de licenciatura¹⁰¹.
- IV. Tener experiencia académica a nivel de educación superior.
- V. Ser persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional.

Los requisitos I, II, III y IV deberán acreditarse presentando documentación probatoria en original¹⁰² y copias (por ambos lados, en su caso). Además, los documentos se deberán presentar en un medio electrónico (USB) en formato *pdf*.

3. Conforme al artículo 30 fracción IV Bis, inciso b) del Reglamento Orgánico, al momento del registro también deberán entregar:
 - *Currículum vitae* en extenso y un resumen de una cuartilla, impresos y en versión electrónica (formato Word 2003 o superior);
 - Programa de trabajo en fuente Arial 12, con interlineado de 1.5 y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 cm, de no más de diez cuartillas; plasmando las propuestas a implementar en la Unidad; impreso y en versión electrónica (formato Word 2003 o superior), y
 - Carta de aceptación¹⁰³, impresa y en versión electrónica (formato *pdf*).
4. Una vez terminado el plazo de registro, la Comisión integrada por el Consejo Académico verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 2 y 3 de la Convocatoria.

El **miércoles 31 de octubre de 2018**, a partir de las 17:00 horas se publicará en la página electrónica de la Unidad y en el portal del Consejo Académico, la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, así como sus currículos y programas de trabajo; al mismo tiempo a los miembros del Consejo Académico se les enviarán los documentos presentados por las y los aspirantes registrados. Si como consecuencia de la verificación referida no se cuenta con al menos cinco aspirantes, la Secretaria del Consejo Académico en funciones de Presidenta del mismo, reestructurará el calendario de tal modo que el procedimiento concluya a la brevedad posible.

5. La Comisión integrada por el Consejo Académico, además se encargará de la auscultación conforme a lo siguiente:

101 El Grado de Maestro o doctor no sustituye el requisito.

102 Los originales se regresarán una vez que se haya hecho el cotejo de los documentos y las copias se entregan a la OTCA.

103 La carta de aceptación consiste en la manifestación de voluntad de la o el aspirante de participar en el proceso de designación del Rector de Unidad.

- Organizar las presentaciones de las y los aspirantes seleccionados que harán a la comunidad universitaria respecto de sus programas de trabajo, las cuales se llevarán a cabo los días **jueves 8 y viernes 9 de noviembre de 2018** en el Auditorio Incalli Ixcahuicopa, edificio “c”, planta baja.
- Abrir un periodo de recepción de las opiniones que presenten por escrito los miembros de la comunidad sobre las y los aspirantes seleccionados en la OTCA, o bien en formato *pdf* a través de la plataforma desarrollada para este fin por la Coordinación de Servicios de Cómputo: <http://www.azc.uam.mx/aspirantes>, los días **lunes 12 y martes 13 de noviembre de 2018** dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. Para utilizar la plataforma es necesario autenticarse con su clave de acceso a red (CAR)⁴.
- Organizar una auscultación cuantitativa, a través de una votación universal, directa y secreta, con las modalidades que acuerde la Comisión, que se llevará a cabo el día **miércoles 14 de noviembre de 2018** de las 10:00 a las 17:00 horas.
- Recibir, por escrito a través de la OTCA, o bien en formato *pdf* a través de la plataforma <http://www.azc.uam.mx/aspirantes>, el informe sobre la consulta que las y los consejeros académicos hagan a sus representados sobre las y los aspirantes seleccionados, **del jueves 15 de noviembre a partir de las 10:00 horas, y a más tardar a las 18:00 horas del viernes 16 de noviembre de 2018**. Para utilizar la plataforma es necesario autenticarse con su CAR.
- Elaborar el informe que dé cuenta del procedimiento de registro y de auscultación, el cual deberá enviarse al Consejo Académico a más tardar el **miércoles 21 de noviembre de 2018**.

Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

6. En términos de lo previsto en el artículo 30-2, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento Orgánico, el Consejo Académico, en una Sesión convocada para tal efecto, realizará una entrevista a las y los aspirantes seleccionados el **28 de noviembre de 2018**.
7. Conforme a lo establecido en el artículo 30-2 fracción II del Reglamento Orgánico, el Consejo Académico, en una Sesión convocada para tal efecto, integrará la lista de cuando menos cinco aspirantes que deberá proponerse al Rector General el **jueves 29 de noviembre de 2018**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los miembros del Consejo Académico votarán de forma secreta, para lo cual cada representante pasará una sola vez a una casilla que se ubicará en la Sala del Consejo a emitir su voto por cada uno de los aspirantes, y cuando todas o todos los consejeros hayan votado, se procederá al recuento de los votos. Las cédulas de votación serán anuladas en los siguientes casos:
1. Cuando no se marque ninguna opción;
 2. Cuando se anoten nombres de personas no registradas como aspirantes;
 3. Cuando se marque más de una opción, y
 4. Cuando se realice cualquier otra marca o anotación ajena a la cédula de votación.
- b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del RIOCA, las o los aspirantes que alcancen mayoría simple de votos favorables de los consejeros presentes pasarán a formar parte de la lista de cuando menos cinco aspirantes que se enviará al Rector General.
- c) Si una vez realizada la votación anterior, no se integra la lista con cuando menos cinco aspirantes, se realizará una segunda votación con las o los aspirantes que no hubieran alcanzado mayoría simple en la primera ronda. Quienes en esta segunda votación alcancen la mayoría simple de votos favorables de los consejeros presentes se incluirán en la lista.
- d) Si nuevamente no se ha integrado la lista de cuando menos cinco aspirantes, se procederá a una tercera y última ronda de votación
- e) En caso de no integrarse la lista de cuando menos cinco aspirantes en la tercera votación, el Consejo Académico en una sesión posterior, emitirá una nueva convocatoria para designar los lugares faltantes, de manera que los aspirantes que hayan sido integrados a la lista conservarán su derecho a formar parte de la lista de cuando menos cinco aspirantes que será entregada al Rector General.
8. Una vez integrada la lista de cuando menos cinco aspirantes, el Consejo Académico en la misma sesión, formará un grupo de trabajo el cual, elaborará un escrito con el señalamiento de las principales razones expresadas que justifican la decisión, en cumplimiento del artículo 30-2, fracción II, tercer párrafo, del Reglamento Orgánico.
9. El Consejo Académico enviará al Rector General la lista de cuando menos cinco aspirantes, junto con la documentación correspondiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la sesión en la que se formule dicha lista.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Mtra. Verónica Arroyo Pedroza
Secretaria del Consejo Académico
en funciones de Presidenta del mismo
18 de octubre de 2018

Anexo 15

Pronunciamiento respecto a que se condene la intimidación y amenazas que han recibido algunos miembros de la comunidad universitaria (Acuerdo 444.9)*

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.

**A los Órganos Personales
A los Órganos Colegiados
Al Abogado General
A la Junta Directiva
A la Comunidad Universitaria
A las Coordinaciones Administrativas, Jefes Administrativos y demás instancias de apoyo que ejerzan actos de autoridad
Al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
A la Comisión Nacional de Derechos Humanos
A la Sociedad en general**

El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en su sesión 447, preocupado por las amenazas anónimas y muestras de intimidación que tuvieron la Dra. Marcela Suárez Escobar y el Dr. Víctor Cuevas Ahumada, dedicó más de 15 horas a conocer y discutir sobre distintas modalidades de violencia dentro de la Institución.

En este sentido, este órgano colegiado rechaza todo acto de intimidación y amenaza a los miembros de la Comunidad Universitaria, bajo cualquier forma, en virtud de que tales acciones propician un clima de violencia que dañan a nuestra Universidad atentando contra el derecho constitucional de cualquier persona para poder expresarse con libertad.

Este órgano colegiado no sólo considera pertinente invitar a toda su comunidad a manejarse con respeto, tolerancia y en contra de la violencia en cualquiera de sus formas, sino también hace patente su compromiso para salvaguardar la diversidad de pensamiento, el diálogo abierto, la transparencia en el manejo de recursos, así como el apego a la Legislación Universitaria, todos ellos elementos que hacen de nuestra casa de estudios una Institución más sólida, capaz de cumplir a cabalidad sus objetivos.

De manera particular es necesario que los órganos universitarios, ateniéndose a la Legislación Universitaria, tomen las medidas pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de la Institución en un ambiente favorable para el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad.

Asimismo, invitamos a toda la Comunidad Universitaria que es o haya sido víctima de cualquier tipo de violencia por algún miembro en nuestra Institución a que realice la denuncia ante las instancias correspondientes.

Atentamente

**Vigésimo Segundo Consejo Académico
Unidad Azcapotzalco**

* Transcripción de lo asentado en el acta de la Sesión Núm. 447, celebrada los días 17, 19 y 25 de octubre, 6, 19 y 21 de noviembre de 2018. pp. 625-626.

Anexo 16

Argumentación del Dr. Mario González Rubí en contra de la Convocatoria aprobada*

*Al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco
A la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana*

*Reitero mi compromiso y la responsabilidad que implica tomar la palabra ante este Órgano Colegiado. Reitero el **compromiso y la responsabilidad que adquirí hace un año y medio cuando me inscribí al proceso para designar al Rector de nuestra Unidad. Un proceso que, como reconoce formal y públicamente nuestra Junta Directiva en su oficio J.D.082.2018 del 17 de septiembre pasado: aún no concluye.***

Por tanto, lo que se ha elaborado aquí en estos días es UNA CONVOCATORIA PARALELA Y SIEMPRE SERÁ UNA CONVOCATORIA PARALELA, LAS CONVOCATORIAS PARALELAS NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN NINGUNA LEY O REGLAMENTO. Y no pueden estarlo porque son en sí mismas una atrocidad social y democrática. Ni en los regímenes más autoritarios y decadentes se contemplan como posibilidad los procesos paralelos. Carecen de respaldo legal, de sustento legítimo y de un mínimo comportamiento ético entre quienes se atrevieran a proponerlas. Por eso, nadie las había planteado hasta antes de este proceso, ni en el país, ni mucho menos en una universidad pública y autónoma como la nuestra; en donde existe una comunidad que ha recibido los beneficios de la educación superior, y por ello, debería ser un modelo para el desarrollo de sus actividades dentro de un marco claro de facultades legales, reconocibles y aplicables. Pero también de principios éticos irrenunciables. La transparencia y la certeza en la utilización irrestricta del marco legal, deberían ser infinitamente superiores al uso de la opacidad y la incertidumbre. De manera coloquial, elaborar una convocatoria debería hacer un ejercicio de juego limpio y piso parejo para todas y todos. Sin omisiones, sin inclusiones, con reglas claras y basado en Leyes aplicables. Con árbitros facultados e imparciales.

*El **juego limpio** es el mecanismo que **tiene como sustento el comportamiento apegado a las reglas**. Que reconoce que estas son iguales y obligatorias para todas y todos. El comportamiento que no se refugia en interpretaciones o, si es el caso, estas son ocasionales y puntuales. **La conducta que reconoce las facultades y responsabilidades de cada quien y procura y ofrece las condiciones para su cumplimiento**. Con este ánimo, me parece pertinente compartir con ustedes **una breve metáfora del fútbol que escuché en estos días y que ilustra la esencia del juego limpio**: en esa ocasión se hablaba de equipos y estrategias de juego que se desarrollan “al filo del Reglamento”. Para quienes las utilizan, se trata de “llevar al límite” las reglas establecidas para aplicarlas en su favor durante el juego. Un Director técnico cuestionado al respecto comentó: **“SE TRATA DE UNA FALACIA, DE UNA***

* El texto del escrito es una transcripción fiel de lo registrado en el Acta de la Sesión Núm. 447. pp. 340-346.

MENTIRA, LAS REGLAS NO SE LLEVAN AL LÍMITE, SE CUMPLEN O NO SE CUMPLEN. Quién habla de estar al Filo del Reglamento, en realidad está fuera de él, aunque espera que quién funja como árbitro sea omiso condescendiente con su comportamiento”. En otras palabras, SE TRASGREDE DELIBERADAMENTE LA LEY ESPERANDO IMPUNIDAD DE QUIEN HA SIDO ERIGIDO COMO JUEZ (no siempre facultado para ello), lo que completaría un círculo vicioso. Por ello, y los significados que tiene emitir una convocatoria paralela, no está de más recordar aquí algunas premisas básicas de los estamentos jurídicos:

1. *Un acto anticonstitucional es el que va en contra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
2. *Un acto ilegal es el que viola una Ley (General u Orgánica).*
3. *Un acto antirreglamentario es el que viola un Reglamento.*
4. *El principio de Legalidad define un modelo de supremacía de la Ley: en la parte más alta se encuentra la Constitución y los Tratados Internacionales. Les siguen en orden descendente las Leyes Ordinarias, las Leyes Orgánicas, los Reglamentos Orgánicos, los Decretos y hasta la parte baja se encuentran las convocatorias, las órdenes, providencias y ordenanzas municipales.*
5. *Ninguna Ley de menor jerarquía puede modificar o contradecir una de carácter superior.*
6. *Un Reglamento Orgánico no puede ir más allá de lo establecido enfáticamente por la Ley Orgánica.*
7. *Un Reglamento Orgánico que se excede de las facultades que en estricto Derecho le otorga la Ley Orgánica, da lugar a actos ilegales.*

El cumplimiento de estos preceptos es lo que ha estado detrás de la argumentación de quienes sostenemos y abogamos por una designación sobre la base de la terna integrada en el proceso original, estos preceptos son los que tratan de evadir quienes buscan ignorarlo y han promovido procesos paralelos, por definición, ilegales e ilegítimos.

En este contexto, la Secretaría de Unidad, perdón la Secretaria de Unidad como Presidenta de este Órgano aceptó el compromiso de generar esta convocatoria paralela. Una convocatoria sin grietas, lo que ha resultado en una misión imposible porque tiene detrás el oficio de la Presidente en Turno de la Junta Directiva. Por tanto, una convocatoria impecable tenía la obligación de sustentar jurídica y respaldar legítimamente y de manera irrefutable, las decisiones que aquí se toman. Facultar, facultar y motivar las decisiones, se dice, en el ámbito jurídico. La Presidenta buscaba hacer coincidir esta tarea con el mandato de la Junta Directiva en cuanto a que “deberá observarse lo que la autoridad judicial decida” es una cita. Con apoyo de la Oficina del Abogado General, ha intentado demostrar que no hay contradicción entre ambas, es decir, que es posible realizar un proceso al margen del proceso judicial, ha sido una

apuesta arriesgada. El único sustento posible hubiera sido que la Dra. Pérez Ransanz emitiera otro oficio donde se desdijera de lo que ya había afirmado, es decir, que la Junta Directiva está en posibilidad de nombrar un Rector o una Rectora de Unidad, de la Unidad Azcapotzalco al margen o en paralelo de las determinaciones judiciales. Estamos ante un proceso que nace huérfano, sin firma, sin la documentación legal suficiente, basado en sobre entendidos.

Aún con todo el esfuerzo de estos días, la lista de agravios es larga y las debilidades notorias. La transparencia y la certeza no acompañan a esta convocatoria. Anotaré una lista abreviada muy breve de algunas de estas inconsistencias:

- 1. Aceptar tácitamente que la Junta Directiva, el Rector General y la Oficina del Abogado General ignoraran los acuerdos del 12 de septiembre pasado, emitidos por este Consejo Académico (y que se suman a omisiones anteriores), en relación a conocer las razones por las que fue aceptada la renuncia del Dr. Roberto Javier Gutiérrez López y hacer público el documento de anulación o cancelación del proceso original, que permitiera la generación incuestionable de una convocatoria, eso no sucedió.**
2. Que se rechazara la posibilidad de circunstanciar la sesión como referente mínimo de transparencia y rendición de cuentas.
3. Que al final del primer día de esta sesión, se propusiera una votación para declarar “suficientemente discutida” la emisión de la convocatoria sobre una lista de oradores no agotada, consejeras y consejeros incluidos, y con el argumento de que “ya se había discutido por cuatro horas y no se estaban aportando nuevos datos”. El Secretario de la sesión, nunca hizo un recuento de dichos argumentos para sustentar esa opinión.
4. Que, en mi caso, al haber solicitado nuevamente la palabra, se vertiera el argumento de que “ya había hecho uso de la voz”, lo que rompe cualquier principio de diálogo y deliberación colectiva que incorpora la opción de réplica y contrarréplica, en su caso, entre los participantes.
5. Que en el pase de lista para la votación párrafo por párrafo de esta convocatoria, no se cumpliera con el principio de igualdad entre los miembros, pues mientras a unos consejeros se les dispensó ese pase de lista, a otras consejeras se les omitió el derecho de ser nombradas.
6. El establecimiento de un mecanismo de mociones encaminado a obstaculizar la posibilidad de fundar y motivar los argumentos.
7. Dada la evidente vinculación de esta convocatoria paralela con el proceso no concluido, referido en el oficio de la Presidenta de la Junta Directiva, y que esta subordinación ha sido omitida deliberadamente en la Convocatoria, el resultado es una emisión engañosa, pues no advierte a los aspirantes sobre las limitaciones jurídicas y temporales para el ejercicio del cargo.

8. Pero quizá la más grave y controvertible, es la participación con voto de las y los Encargados de Departamento, en estas resoluciones. La argumentación del Abogado General para avalar esta participación en los órganos colegiados con voto de la Universidad se basa en la “Reforma Relacionada con el funcionamiento de los Órganos” (página 17 del Reglamento Orgánico de la UAM) que, para no contravenir a la Ley Orgánica, a la letra establece: “... la necesidad de evitar que los cargos de los órganos personales permanezcan sin sus titulares no sólo en caso de ausencias temporales, por lo que a partir de lo previsto en los artículos 17 y 27 de la Ley Orgánica(...) asumirán las facultades y obligaciones inherentes”. No obstante, el mismo Reglamento Orgánico de la UAM establece en el numeral 2.2 de los criterios utilizados para su aprobación que: “... en la expedición de un Reglamento es **condición necesaria** interpretar los preceptos de la Ley que se reglamenta, en este caso, un principio fundamental consistió en **no exceder el marco proporcionado por la Ley Orgánica.**”

No obstante, cabe señalar que la integración del Consejo Académico corresponde al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, el cual no fue referido en la reforma citada, por lo que ningún caso puede interpretarse por extensión, sería un claro ejemplo de exceso legal. El art. 22 de la Ley Orgánica de la UAM a la letra dice y no tiene excepciones que:

En cada Unidad universitaria habrá un Consejo Académico integrado por:

- I. *Un Rector, quien lo presidirá:*
- II. *Los Directores de División;*
- III. Los Jefes de Departamento de la Unidad, los Jefes de Departamento de la Unidad;**
- IV. *Un **representante** del personal académico y otro de los alumnos por cada Departamento, y*
- V. *Dos **representantes** de los trabajadores administrativos de la Unidad*

Adicionalmente, conviene recordar que los órganos colegiados funcionan bajo un principio de representación que no es cumplido por los Encargados. Las reglas al respecto de encuentran en las Leyes generales establecidas en la Legislación Electoral Mexicana, en donde se establece que, y cito: “en términos generales la expresión democracia representativa quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, **las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas por quienes directamente forman parte de ella, SINO POR PERSONAS ELEGIDAS CON ESE FIN, reitero personas elegidas con ese fin. (...) lo que le otorga un mínimo de seguridad jurídica (...). Eso es todo” es una referencia del Instituto Federal Electoral del 2001.**

Finalmente, recuérdese que en esta sesión se ha estado funcionando con base en las interpretaciones de la oficina del Abogado General, y que, en estos meses, esa Oficina y para este mismo proceso, ha propuesto al menos dos acciones anticonstitucionales. Me refiero a la sesión 427 del Colegio Académico, realizada los días 24 y 25 de octubre de 2017, en donde, **En el Dictamen de la Comisión de Colegio Académico para Proponer Acciones Conducentes para Reencauzar el Proceso del, de Designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco Conforme al Marco Aplicable, avalado por el Abogado General en su calidad de Asesor, en la página 8 se leen las siguientes recomendaciones para el Dictamen del pleno:**

En el numeral 2, y cito: **“Se recomienda a la Junta Directiva para que, en futuros nombramientos de Rectores, se apege a la Legislación Universitaria y observé el régimen de desconcentración funcional y administrativa que sustenta el principio de facultades expresas, de observancia obligatoria en esta Institución y fundamental para el funcionamiento ordenado de la Universidad, así como para evitar la generación de conflictos por la potencial afectación de competencias de los demás órganos y derechos de las personas que participan en estos procesos”.**

En este caso, se aplica el principio del Derecho: “a confesión de parte, relevo de pruebas”. Se reconoce que la Junta Directiva no se apegó a la Legislación Universitaria; no observó el régimen desconcentración funcional y administrativa que sustenta el principio de facultades expresas, de observancia obligatoria en esta Institución, y afectó las competencias de los demás órganos y derechos de las personas que participan en estos procesos. En jun [sic], en suma, la Junta Directiva se puso por encima de la Ley y lo, y eso constituye un acto a todas luces anticonstitucional.

Por otra parte en el numeral 3, y cito: **“Se recomienda al Colegio Académico que solicite a los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí su comprensión y colaboración para que antepongan los valores y principios y razones superiores de la Institución a los derechos e intereses personales, se anteponga a los derechos e intereses personales y con ello propicien la restitución de la Unidad, de la comunidad universitaria con el nombramiento, a la brevedad, de la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco”**

En este nuevo caso, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948, signada por México, establece que las características fundamentales de los Derechos Humanos son las siguientes: Universales: pertenecen a todos los seres humanos por el solo hecho de serlo. **Inalienables:** No se pueden enajenar, nadie puede ser despojado de ellos. **Irrenunciables:** No se pueden renunciar a ellos, aunque sea por propia voluntad, y por lo tanto también son **intransferibles**, repito, no se pueden renunciar a ellos, aunque sean por propia voluntad, y por lo tanto son **Intransferibles:** nadie más que el propio titular puede valerse de ellos. **Imprescriptibles:** son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo. **Indivisibles:** ningún derecho puede disfrutarse a

*costa de otro derecho, no se puede prescindir de ninguno. **Por tanto, en esta sesión, en estas dos propuestas del Abogado General, se trató a todas luces de un, de propuestas de actos anticonstitucionales** y ese es el referente que hemos tenido nosotros para tomar decisiones en este Consejo Académico.*

*En suma, esto sólo un breve recuento de hechos ocurridos en los 4 días en los que se ha desarrollado esta sesión. **Estoy seguro que los expertos, colegas abogados e incluso sus estudiantes, encontrarán mucha más materia para argumentar sobre la inseguridad jurídica de esta convocatoria paralela, ya que este escenario pone a nuestra Unidad al “filo del Reglamento” y ya he mencionado al principio que es lo que eso significa (estar fuera del Reglamento).***

Así, y con estos antecedentes, desde mi punto de vista se han configurado los elementos suficientes para la que, para que la Presidenta de este Órgano Colegiado ejerza su facultad de veto sobre este punto de la orden del día, como integrante de la Comunidad Universitaria le solicito que lo considere. Eso es todo, gracias.”

Anexo 17

Comunicado de la Presidenta en Turno de la Junta Directiva, dirigido al Dr. Mario Guillermo González Rubí en el que se “define con claridad su condición y el mecanismo para la resolución pronta y apegada a derecho, del conflicto sobre la Rectoría de la Unidad”. *

17 de septiembre de 2018

Dr. Mario Guillermo González Rubí

Presente

Con respecto al escrito de fecha 22 de julio de 2018, mediante el cual solicitan a la Junta Directiva que “*se respeten puntualmente sus derechos humanos*” y se designe al “*Rector de la Unidad Azcapotzalco de la terna original, legal y vigente*”, les comunico lo siguiente:

En cuanto a lo que “demandan” de este órgano colegiado, toda vez que los doctores Domínguez Vergara y González Rubí lo sometieron a la decisión del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a través de un juicio de amparo que aún no concluye, deberá observarse lo que dicha autoridad judicial resuelva, misma que en su momento determinó como improcedente la suspensión provisional y definitiva del procedimiento de nombramiento que solicitaron.

Atentamente

Casa abierta tiempo

Dra. Ana Rosa Pérez Ransanz
Presidente en turno de la Junta Directiva

C.c.p. Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Presidente del Colegio Académico

* El comunicado se dio a conocer en la Sesión Núm. 447, quedando registrado en el acta correspondiente (p. 37).

Anexo 18

Comunicado de los doctores Nicolás Domínguez Vergara, Aníbal Figueroa Castrejón y Mario Guillermo González Rubí, en atención a tres oficios de la Junta Directiva, mediante los cuales dan contestación a su escrito del 22 de julio de 2018¹⁰⁴

21 de septiembre de 2018

A la Presidenta del Consejo Académico
Al Rector General
Al Colegio Académico
Al Consejo Académico
A la comunidad universitaria

En atención a los oficios JD.080.2018, JD.081.2018 y JD.082.2018, dirigidos a nuestras personas y firmados por la Dra. Ana Rosa Pérez Ransanz el 17 de septiembre pasado, y que explícitamente manifiestan ser una respuesta al escrito que dirigimos a la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana el 22 de julio de 2018, queremos hacer las siguientes consideraciones y puntualizaciones.

1. Como integrantes de la comunidad académica de la Universidad Autónoma Metropolitana compartimos la preocupación por el estado de excepción, vulnerabilidad e incertidumbre institucional en que se encuentra la Unidad Azcapotzalco desde hace más de quince meses, debido a la postergación del nombramiento legal y transparente de su Rector de Unidad con base en la convocatoria emitida por el Consejo Académico correspondiente el 7 de mayo del año pasado.
2. Cuando decidimos participar en el proceso de designación derivado de la convocatoria mencionada, lo hicimos con el conocimiento de que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco es el único órgano facultado por la Ley Orgánica de la Universidad -LOUAM- para emitir convocatorias al respecto y que tal proceso se encuentra claramente normado dentro de un régimen de facultades expresas e inalterables, que involucra tres órganos de la Universidad: el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Rector General y la Junta Directiva.
3. **Bajo este principio de certeza legal realizamos en tiempo y forma nuestro registro para ser considerados dentro de dicho proceso de nombramiento, con la convicción y el compromiso indeclinables de conducirnos siempre dentro del marco legal y reglamentario de la Universidad Autónoma Metropolitana y procurando su cumplimiento irrestricto. Estos principios no son negociables y han guiado nuestras acciones y decisiones desde que ingresamos a la Universidad, mismas que han sido puestas a prueba**

¹⁰⁴ Transcripción del comunicado, a partir del Acta de la Sesión Núm. 447, sin considerar el comentario que hizo el Dr. González Rubí a la mitad de la lectura del mismo (p. 42).

reiteradamente desde hace más de 400 días cuando la Junta Directiva incumplió su responsabilidad de nombrar Rector de la Unidad Azcapotzalco, con base en la terna definida y ratificada por el Rector General, la cual tiene carácter de DEFINITIVA de acuerdo al artículo 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana (ROUAM). Esta última acción, y ninguna otra, dio inicio a la crisis de gobernabilidad que nuestra Unidad atraviesa desde entonces.

4. Bajo este principio de certeza legal realizamos en tiempo y forma como señalamos en la sesión 444 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco (celebrada apenas el 12 de septiembre pasado), coincidimos con la Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila (ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por veinte años), que el primero de los derechos humanos es el DERECHO A LA VERDAD, es decir, el derecho a conocer de manera clara y sin ambigüedades, sobre los actos que afectan los derechos de las personas. La Dra. Sánchez Cordero Dávila manifiesta que el cumplimiento del derecho a la verdad permite, entre otras cosas, la reparación del daño y funge como garantía de que las transgresiones Acta a la legalidad, no vuelvan a repetirse.
5. **Que con la intención de cumplir con este Derecho y Principio a la Verdad, y “poder contar con la certeza legal y los elementos necesarios para futuras determinaciones de este Órgano, sin demeritar los derechos de ningún universitario”, uno de los acuerdos de la sesión 444 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, fue solicitar respetuosamente “Al Rector General y al Abogado General: El documento en donde se formalizó o se formalice, en su caso, la cancelación fundada y motivada del proceso para la designación del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, iniciado por ese órgano en su sesión 421, llevar a cabo los días 7 y 8 de abril de 2017”.**
6. Con respecto a este último punto y como señalamos en oficio que dirigimos a ustedes los doctores Nicolás Domínguez Vergara y Mario Guillermo González Rubí, el 17 de julio pasado durante la auscultación realizada en días anteriores con la Junta Directiva a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco en nuestra Universidad, las y los integrantes presentes de este Órgano “reconocieron que no existe un mecanismo legal para anular o cancelar la terna original. Por lo que entendemos que el proceso subsiste, mantiene su vigencia y es una alternativa posible para la solución actual de la ausencia del Rector para la Unidad Azcapotzalco”.
7. Dos señalamientos más que constan en dicho oficio son los siguientes:
 - “...la Junta Directiva reconoció que el oficio JD.57.2017 no contempla objeción alguna respecto a los integrantes de la terna. Única eventualidad considerada en el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana para sustentar una objeción como la que contiene el oficio mencionado”

- “A pregunta expresa, ninguna o ninguno de las y los integrantes de la Junta Directiva, afirmó conocer el contenido del juicio de amparo 1582/2017, en los que aparecen como Autoridad responsable. También aceptaron desconocer las respuestas en este caso y en su nombre ha formulado el Abogado General. Se les invitó a que conocieran del mismo para completar su juicio sobre la legalidad del proceso original y contemplar los beneficios de resolver la problemática dentro de sus facultades y sin depender de las resoluciones del Poder Judicial”.
8. A este respecto, en el oficio al que nos referimos en el párrafo inicial, la Dra. Ransanz escribe: “En cuanto a lo que demandan de este órgano colegiado, toda vez que los doctores Domínguez Vergara y González Rubí, lo sometieron a la decisión del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a través de un juicio de amparo que aún no concluye, DEBERÁ OBSERVARSE LO QUE DICHA AUTORIDAD RESUELVA”. Por lo anterior, la comunidad universitaria debe entender que:
- La Junta Directiva reconoce de forma categórica que existe un proceso abierto y vigente para designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco. (Agrego: la afirmación de que “no ha concluido este proceso”, implica fehacientemente que no existen “hechos consumados”; y la obligación de acatar el fallo en la autoridad judicial significa también, que nunca hubo, ni ha habido “imposibilidad material” por parte de la Junta Directiva, para nombrar en uno u otro sentido... Los dos argumentos maniqueos con lo que se ha impedido y se pretende impedir, una resolución legal e inmediata del conflicto con base en la terna mencionada).
 - La Junta Directiva renuncia públicamente a su facultad legal de nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, con base en la aplicación del artículo 41-1 del Reglamento Orgánico de la Universidad (ROUAM) (Agrego: si la Junta Directiva decide nombrar con base en la terna legal, deja sin efectos el juicio de amparo; pues habría atendido el acto reclamado).
 - La Junta Directiva ha decidido, invalidar el oficio enviado a la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco para comenzar un tercer proceso, dado que reconoce enfáticamente que el proceso original no ha concluido.
9. En el oficio de la Dra. Pérez Ransanz se apunta que, en el caso del juicio de amparo 1582/2017, del que se apunta, textualmente, que la autoridad judicial “en su momento determinó como improcedente la suspensión provisional y definitiva del procedimiento de nombramiento que solicitaron”, se trata de información proveniente de un auto fechado el 11 de abril de 2018. Para no faltar a la verdad, debemos agregar que durante 2018:
- El 23 de marzo se publicó por los canales correspondientes que, el Juzgado Noveno de Distrito, admitió la demanda de amparo 1582/2017.

- El 9 de mayo los peticionarios realizaron una primera ampliación a su demanda.
- El 9 de mayo también, se admitió esa primera ampliación de la demanda.
- El 27 de junio las autoridades de la UAM, presentaron una queja al Tribunal Colegiado para que el juzgado desechara la extensión de la demanda.
- El 7 de septiembre se informó, con respecto a esta última queja, que se recibió el oficio del Tribunal Colegiado, quien la determinó infundada, la queja del Abogado General.

En suma, un desacato de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma Metropolitana ha generado una crisis institucional con un costo incalculable que ya se expresan nítidamente, tanto en la polarización de las relaciones entre las universitarias y universitarios, como en la carencia de certeza jurídica de todos los actos académicos y administrativos realizados en la Unidad.

Por todas estas consideraciones, exhortamos a las y los integrantes de la Junta Directiva a asumir su responsabilidad con la Institución, a conducirse dentro del marco de sus facultades expresas contempladas en la Legislación Universitaria y a respetar los derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución Política, reconociendo, no sólo la vigencia, sino también la legitimidad y legalidad del proceso original y lo concluyan. Única decisión que puede restaurar el estado de Derecho en nuestra Universidad.

Atentamente

Dr. Nicolás Domínguez Vergara

Dr. Aníbal Figueroa Castrejón y

Dr. Mario Guillermo González Rubí

Anexo 19

Información sobre el estado que guarda el juicio de amparo promovido en contra del procedimiento de designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco¹⁰⁵

En seguimiento al estado que guarda el juicio de amparo promovido en contra el procedimiento de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco y como le informé el 11 de septiembre pasado, el Juez de Distrito en Materia Administrativa que conoce del juicio, mediante acuerdo del 6 de septiembre de 2018, ordenó reanudar el procedimiento de juicio de amparo y fijó las 10:40 horas del 1° de octubre del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, el 28 de septiembre esta Oficina a mi cargo presentó los alegatos correspondientes, en los cuales insistió en las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer en los informes que ha rendido.

El día señalado para la audiencia constitucional (1° de octubre) y minutos antes de que iniciara, los quejosos ingresaron al Juzgado un escrito en el que amplía la demanda y solicita la suspensión del nuevo acto reclamado consistente en:

“Resolución de fecha 19 de julio de 2018 en la que la JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA determinó formalizar la ausencia de Rector de la Unidad Azcapotzalco y ORDENÓ A LA SECRETARIA DE UNIDAD, MTRA. VERÓNICA ARROYO (sic) PEDROZA, INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR A LA RECTORA O RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO”.

En virtud de lo anterior, el Juez difirió la audiencia constitucional y, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre, admitió a trámite la ampliación de la demanda, solicitó a la Universidad los informes previos y justificados en relación con el nuevo acto reclamado; negó la suspensión provisional solicitada por los quejosos y fijó fecha para la celebración de audiencia incidental para el pasado 15 de octubre y nueva fecha para la audiencia constitucional para el 29 de octubre.

El 11 de octubre, la Oficina a mi cargo rindió el informe previo, el cual tiene como único propósito indicar si el acto reclamado es cierto o no, por lo que se concretó a afirmarlo.

El 15 de octubre se llevó a cabo la audiencia incidental en la que el Juzgado resolvió **negar la suspensión definitiva** del nuevo acto reclamado presentado por los quejosos, al considerar que reviste la naturaleza de un acto declarativo y, por lo tanto, carente de ejecución material, decisión que sustentó en los términos siguientes:

“...este juez considera que el OBJETO del presente incidente consiste en determinar, conforme a lo alegado y probado por las partes, si este Juzgador

¹⁰⁵ La transcripción corresponde a lo asentado en el Acta de la Sesión Núm. 447, durante la aprobación del Orden del Día (pp. 7-9).

debe o no ordenar a los quejosos formen parte de la terna de candidatos a Rector de la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana.

...del acto reclamado se advierte que informó la comunidad universitaria que resolvió formalizar la situación de ausencia definitiva del Rector de la Unidad Azcapotzalco, así como que se convocará a la sesión del Consejo Académico para emitir la Convocatoria que dé inicio al procedimiento de designación de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma Metropolitana.

*Como se ve, la resolución reclamada es meramente informativa, carente de ejecución. Tan es así, que el único efecto que podría tener el otorgamiento de la medida cautelar [la suspensión] sería que no se convoque a sesión, al Consejo Académico para emitir la convocatoria de mérito, **aspecto que no tiene alguna ejecución.***

...

*Incluso, si se anulara la resolución impugnada de manera cautelar, **ello no podría tener por efecto que los quejosos formaran parte de la terna** de candidatos a Rector del Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana, pues no es causa ni fundamento del mismo.”*

(el énfasis es nuestro)

De acuerdo con lo resuelto por el Juez de Amparo, al negar a los quejosos la suspensión definitiva del acto reclamado, es jurídicamente viable convocar al Consejo Académico para que emita la convocatoria con la que inicia el procedimiento para designar a la Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco.

A esta fecha se encuentra pendiente la celebración de la audiencia constitucional y la emisión de la sentencia definitiva que de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Amparo se debe dictar una vez analizadas íntegramente las pruebas desahogadas y los alegatos de las partes.

En contra de esta sentencia la parte que se considere afectada podrá interponer recurso de revisión.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Lic. Rodrigo Serrano
Abogado General”

Anexo 20

Aprobación de tres comunicados respecto a las declaraciones hechas por el Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario “La Jornada” el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad /027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco) Acuerdo 453.4)*

- Primer comunicado

“A la Junta Directiva:

Nos dirigimos respetuosamente a Ustedes en términos de las competencias que les asigna el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, con respecto a la entrevista publicada en el diario La Jornada el día 29 de diciembre del 2018, en donde se informa que el Rector General Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”

A propósito de lo anterior, se advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que la declaración del Dr. Peñalosa constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.
2. El Rector General, así como quien o quienes le hayan proporcionado la información que motivó sus 73 declaraciones han incurrido en un acto de falta de probidad que resulta inaceptable en cualquier autoridad Universitaria y en cualquier servidor público, de acuerdo al párrafo primero del Art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le obliga a conducirse con rectitud y probidad, y anteponer los intereses públicos fundamentales de la universidad y de la sociedad, a los propios. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.
3. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso

*Los comunicados aluden a lo expresado a conocer por el Rector General en el periódico *La Jornada*, el 29 de diciembre de 2018. Al respecto se puede consultar lo asentado en la nota de pie de página del registro en la Cronología de la Sesión Núm. 453 Urgente del Consejo del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

La transcripción de los comunicados corresponde a lo asentado en el acta de la sesión antes citada.

deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”

Este Consejo Académico considera que el Dr. Peñalosa como autoridad universitaria y como servidor público ha incurrido en una falta que impacta la legalidad y legitimidad del proceso citado, por lo que con base en sus competencias y lo expresado en el oficio dirigido como Junta Directiva al Responsable de la Unidad de Transparencia con fecha del 31 de octubre del 2017, les solicitamos respetuosamente actuar en consecuencia con el fin de que sean tomadas las acciones conducentes en el marco de nuestro Régimen de facultades expresas.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico”

- Segundo Comunicado

“A la Comunidad Universitaria:

Con respecto a las declaraciones hechas por el Rector General Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro en la entrevista publicada por el diario La Jornada el día 29 de diciembre del 2018, en donde se informa que manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el 74 retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”, el Vigésimo Segundo Consejo Académico advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que la declaración del Dr. Peñalosa constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.

2. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.

3. Durante el proceso de análisis en el pleno del Órgano, tanto la Secretaria de Unidad y los miembros presentes de la comisión negaron haber ofrecido información alguna al Rector General.

4. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”

5. Adicionalmente a este comunicado, este Órgano aprobó la emisión de dos escritos dirigidos a la Junta Directiva y al Rector General respectivamente.

Por todo lo anterior este Consejo Académico expresa su intención de evitar tomar decisiones colegiadas con base en las declaraciones del Rector General y se mantendrá vigilante del cumplimiento de la Legislación en el ánimo de evitar la invasión de las funciones de otros Órganos y 75 deteriorar el ambiente institucional.

Atentamente
Vigésimo Segundo Consejo Académico”

- Tercer comunicado
“Al Rector General:

Nos dirigimos respetuosamente a Usted para manifestarle nuestro desacuerdo y preocupación en torno a las declaraciones publicadas el día 29 de diciembre del 2018, en el diario La Jornada en donde se informa que Usted manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”

A propósito de lo anterior, se advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que su declaración, constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.
2. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.
3. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”

De manera respetuosa le exhortamos a evitar el uso indebido de la información, así como a desempeñar su cargo con estricto apego al régimen de facultades expresas, conferido en nuestra Legislación, en el ánimo de evitar la invasión de las funciones de otros Órganos y deteriorar el ambiente institucional.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico”

Anexo 21

Posición de la Secretaria en funciones de Rectora de la Unidad Azcapotzalco (6 de noviembre 2018)

A la Comunidad UAM Azcapotzalco A la Comunidad UAM en general

Nuestra Unidad ha vivido hechos que nos invitan a reflexionar sobre su destino, las condiciones irregulares que han impedido el nombramiento de la Rectora o Rector derivan de acontecimientos atípicos, en este difícil contexto, considero como compromiso institucional, la pertinencia de la emisión de una nueva Convocatoria para la designación de Rectora o Rector de la Unidad Azcapotzalco, siendo lo más adecuado para recomponer un proceso lleno de desencuentros, crisis institucional, enfrentamientos, dificultad para alcanzar acuerdos que aglutinan las intenciones y posturas de las y los diferentes miembros de nuestro órgano colegiado.

Por todos los motivos antes mencionados, hago extensivo este comunicado a la Comunidad UAM Azcapotzalco y a la UAM en general, con el deseo de que esta convocatoria ayude a recomponer el tejido social y académico de nuestra Unidad.

Casa Abierta al Tiempo

Mtra. Verónica Arroyo Pedroza
Secretaria de Unidad en Funciones de Rectora

Anexo 22

Respuesta a la solicitud de intervención relacionada con el cumplimiento de la fracción III, del artículo 22 de la Ley Orgánica*

La Secretaria en funciones de Presidenta menciona que iniciará con la lectura del oficio que la Lic. Laura Manterola refirió, en el cual da respuesta a una solicitud que hizo el Ing. Luis Cabrera Pérez al Abogado General, del cual le hicieron llegar una copia, el oficio dice:

“Asunto: Respuesta a la solicitud de intervención relacionada con el cumplimiento de la fracción III, del artículo 22 de la Ley Orgánica.

Por acuerdo del Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General y en respuesta al escrito mediante el cual solicita intervención para hacer cumplir la fracción III, del artículo 22 de la Ley Orgánica, en virtud de que los Encargados de los Departamentos de Energía, Sociología, Economía, Procesos y Técnicas de Realización y Evaluación del Diseño en el Tiempo, se atribuyen y ejercen las funciones de integrantes del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, le comento; aun cuando una de las principales funciones del Reglamento Orgánico consiste en desarrollar y precisar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica, debe tenerse en cuenta que ésta en el artículo 13, fracción II, faculta al Colegio Académico para expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la universidad, atribución que le permite establecer el marco normativo que considere necesario para asegurar el adecuado desarrollo de su objeto social y el de sus órganos e instancias de apoyo.

El alcance de ésta facultad debe entenderse y ejercerse de manera armónica con la autonomía universitaria prevista como garantía institucional en el artículo 3, fracción VII de la Constitución Federal, en particular la facultad y responsabilidad para gobernarse a sí misma, que ha sido interpretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la capacidad de autogobierno y autonormación, lo que implica una amplia potestad para aprobar y emitir la Legislación interna que les permita regular todas las actividades relacionadas con su objeto en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en las prestaciones de la función social.

A partir de ese principio constitucional y legal, el Colegio Académico en el artículo 56 del Reglamento Orgánico, estableció que, en casos de ausencias temporales, definitivas o cuando el cargo de Jefe de Departamento se encuentre vacante, el Encargado asume todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo, una de las cuales es participar como integrantes de los órganos colegiados académicos de los que forma parte, mientras mantenga esta condición. El alcance de esta disposición para el caso que nos ocupa, se encuentra en la exposición de motivos del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, misma que en relación con el

* La transcripción corresponde al primer punto abordado en Asuntos Generales de la Sesión Núm. 447 Urgente, en los términos en que fue recogido en el acta correspondiente.

funcionamiento de estos órganos, aclara que los Jefes de Departamento pueden ser sustituidos en los casos en que los puestos queden vacantes por cualquier causa, ausencia definitiva y cuando se trate de ausencias temporales.

De acuerdo con lo expuesto, el Colegio Académico al establecer que los Encargados de Departamento asumen todas las facultades y obligaciones de los Jefes de Departamento, lo hizo en ejercicio de una facultad legal y su decisión no contraviene lo previsto en el artículo 22, fracción III de la Ley Orgánica, donde se establece que los Consejos Académicos se integran entre otros, con los Jefes de Departamento, en todo caso es una medida para asegurar el funcionamiento de sus órganos de gobierno y quienes asumen esta responsabilidad institucional, como el caso de los referidos Encargados y Encargadas de Departamento, tienen el deber de acudir a los órganos colegiados.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Mtro. Rodrigo Serrano Vázquez

Anexo 23

Carta de consejeros y exconsejeros alumnos, dirigida al Dr. Romualdo López Zárate*

Ciudad de México a 5 de julio de 2017

Dr. Romualdo López Zárate
Presidente del Consejo Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana.
Unidad Azcapotzalco
PRESENTE

Por este medio, las y los abajo firmantes expresamos lo siguiente:

Queremos reconocer la gran gestión que se tuvo en la unidad, especialmente a quien estuvo al frente de ésta, el Dr. Romualdo López Zárate. No podemos soslayar que siempre hubo más coincidencias en los puntos de vista que se vertieron en comparación con los desencuentros. No obstante, esos desencuentros le dieron un sentido especial. Su forma tan pacífica de conducirse, el demostrar que siempre escuchó y comprendió al sector estudiantil, nos deja muy claro que el diálogo es la mejor forma en que se puede conducir la universidad, aunque no estemos de acuerdo siempre.

Dr. Romualdo, desde este pleno, queremos dar a conocer que usted, aunque no se haya dado cuenta, absorbimos una gran cantidad de conocimientos tan sólo observar su conducta. Para nosotras y nosotros se ha convertido en un referente ético, político y profesional, donde cada uno de las y los firmantes, aspiramos a convertirnos con dedicación en alguien que se asemeje a su persona. Hoy usted no es Romualdo López Zárate, usted es un estandarte de la democracia, de la pluralidad, de la tolerancia, de lo que significa criticar al sistema y tratar de cambiarlo, pero no desde la crítica ramplona, sino dando ejemplo en lo que se debería de hacer.

Con un sentimiento de nostalgia despedimos su gestión, pensando en que no hay plazo que no se cumpla ni término que no se venza. El tiempo nos vuelve a dar una jugada que a veces nos deja un trago amargo. Sin embargo, estamos seguros de que aquí no acaba nuestra historia, habrá nuevos capítulos con diversas aventuras. No tenemos la menor duda de que continuaremos teniendo más encuentros que desencuentros y todo por mejorar nuestro entorno desde la tribuna que la vida nos presente.

Con aprecio y admiración: exconsejeros, consejeras, consejeros Académicos y Divisionales que tuvimos la oportunidad de conocerlo.

Firman 26 alumnos y alumnas consejeros y exconsejeros.

* La carta fue entregada en mano durante la Sesión Núm. 428 del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 5 de julio de 2017. Esta sesión fue la última presidida por el doctor Romualdo López Zárate.